TOMO 178 Montevideo, Viernes 10 de Febrero de 1950 Núm. 12983

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias y se da la nómina de asuntos a considerarse.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de febrero de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de transcribir el decreto expedido en esta fecha, por el cual se convoca al Poder Legislativo para realizar sesiones extraordinarias:

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de febrero de 1950.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157, inciso 8.o, y 94 de la Constitución;

El Presidente de la República en acuerdo de Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a la Asamblea General a sesiones extraordinarias para considerar los siguientes asuntos:

Ministerio del Interior: 1) Cuerpo de Bomberos. Recursos. (Mensaje de 8 de noviembre de 1949). 2) Carreras de caballos. Limitación de reuniones. (Mensaje de 18 de octubre de 1949).

Ministerio de Relaciones Exteriores: 1) Puente Artigas-Quarahy. (Mensaje de 6 de junio de 1947). 2) Reorganización del Servicio Exterior. (Mensaje de 28 de octubre de 1947). 3) Tratados con los Estados Unidos del Brasil: de comercio; de soluciones pacíficas; de extradición; de turismo y convenio de pagos. 4) Creación de cargos diplomáticos. (Mensaje de setiembre 7 de 1949). 5) Creación del Instituto de Turismo. (Mensaje de 10 de noviembre de 1949). 6) Tratado de Comercio, Amistad y Desarrollo Económico con los Estados Unidos de América. (Mensaje de 28 de diciembre de 1949). 7) Tratado de Comercio con Israel. (Mensaje de 28 de diciembre de 1949).

Ministerio de Hacienda: 1) Aumento de sueldos a los funcionarios, créditos suplementarios y recursos. 2) Aumento del capital de la U.T.E.; emisión de deudas para la terminación de las Obras H. del Río Negro. 3) Reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República. (Mensaje de 1.o de noviembre de 1949).

Ministerio de Defensa Nacional: 1) Modificación de los artículos 283 y 333 de la Ley Orgánica Militar número 10.757. (Mensaje de 25 de noviembre de 1948). 2) Autorización para invertir hasta la suma de $ 100.000.00 anuales para cubrir los sueldos y gastos que demande la contratación de una Misión Militar Aérea en los Estados Unidos de Norte América. (Mensaje de 10 de junio de 1948). 3) Autorización para tomar la suma de pesos 1:158.589.52 de los recursos autorizados por la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, a efecto de dar término a construcciones militares iniciadas. (Mensaje de 21 de febrero de 1949). 4) Autorización para invertir hasta $ 8:000.000.00 en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Mensaje de 12 de mayo de 1949). 5) Presupuesto de Sueldos y Gastos del Item 3.28 Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones). (Mensaje de 15 de diciembre de 1948).

Ministerio de Obras Públicas: 1) Autorización a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para tomar por sorteo hasta 500 obreros (Modificación del artículo 4.o de la ley de 31 de diciembre de 1948). 2) Autorización para la construcción de la carretera costanera Montevideo-Chuy (Ruta 10), en el tramo comprendido entre el arroyo Carrasco y el Balneario Salinas. 3) Autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 937.380.00 para reforzar diversas partidas de gastos del Presupuesto de la Dirección de Saneamiento. 4) Autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 831.200.00 para refuerzo de diversos rubros de gastos del Presupuesto de la Dirección de Hidrografía. 5) Autorización para ampliar la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942" en la suma de $ 10.000.000.00 v|n. destinada a la construcción y conservación de edificios liceales de Enseñanza Secundaria. 6) Autorización para ampliar la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942" autorizada por ley de 17 de julio de 1942, en la suma de $ 575.000.00 v|n. destinada a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable en la población de Santa Clara de Olimar. 7) Autorización para ampliar la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942" hasta la suma de $ 2:500.000.00 destinada a la terminación de la carretera Paysandú-Tacuarembó.

Ministerio de Salud Pública: 1) Autorización para contratar personal que desempeñará tareas en el Departamento de Admisión de Enfermos por la suma total de pesos 137.220.00 anuales. 2) Autorización para contratar personal técnico que desempeñará sus cometidos en la Secretaría General

Ministerio de Ganadería y Agricultura: 1) Reorganización de la Comisión Honoraria Pro-Mejoramiento de la Producción Ovina. (Mensaje de 9 de diciembre de 1949). 2) Ampliación en la suma de $ 1:850.000.00 de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944" para la instalación de una planta de silo subterráneos en Fray Bentos y depósitos de cereales en Nuevo Berlín, Melo y Montevideo. (Mensaje de 30 de noviembre de 1948). 3) Autorización para destinar la suma de $ 50 000.00 en la adquisición de animales vacunos y porcinos para la preparación de vacunas contra la fiebre aftosa y $ 10.000.00 para solventar los gastos que demande la aplicación del plan estructurado para combatir la Entorotozema de los lanares. (Mensaje de 23 de setiembre de 1949). 4) Prorrogando para el año agrícola 1950-51 las leyes sobre préstamo de semilla de trigo. (Mensaje de 29 de diciembre de 1949). 5) Ampliación en la suma de $ 400.000.00 v|n. de la "Deuda Interna 5 o|o 1944. Serie E." para ser destinado su produ-

Con el número 12966 (21 de enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1949

cido a la instalación de un Semillero Hortícola de Multiplicación y Adaptación, y se asigna la suma de $ 71.000.00 anuales para gastos de funcionamiento del mismo. 6) Autorización para declarar el año 1950, "Año del Arbol de Artigas" en homenaje al Padre de la Patria, en el centenario de su muerte y se destina la suma de $ 1:000.000.00 para realizar con tal motivo una obra nacional de repoblación forestal. 7) Facultando al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de 500.000.00 pesos a fin de invertirlos en la adquisición de hasta 500 hectáreas destinadas a la ampliación del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela"; para adquirir la maquinaria necesaria y autorizando al Servicio Oficial de Dstribucón de Semillas a invertir hasta pesos 300.000.00 anuales para primar racionalmente los cultivos forrajeros. (Mensaje de 25 de enero de 1950).

Ministerio de Industrias y Trabajo: 1) Proyecto de ley azucarera. (Mensaje de 31 de mayo de 1948). 2) Presupuesto de la Dirección General de Correos. 3) Contribución de $ 500.000.00 a la financiación de los gastos que demande la realización de la Exposición Nacional de Industrias. (Mensaje de 16 de setiembre de 1949), y elevación en $ 30.000.00 de dicha contribución para incluir la Exposición de Mejoramiento Ovino.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: 1) Prorrogando hasta el 30 de junio de 1950 lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 31 de octubre de 1949, que prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1949 la sobre cuota de $ 15.00 fijada a las pasividades por la ley número 10.959 de 28 de octubre de 1947. 2) Autorización para destinar la suma de $ 820.000.00, con que se reforzó los rubros de la Corte Electoral por la ley de 6 de octubre de 1949. (Mensaje de 17 de octubre de 1949). 3) Autorización para reforzar los rubros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines en $ 130.776.00 para pago de remuneraciones extraordinarias a su personal. 4) Autorización para crear cursos preparatorios en el Liceo Departamental de Minas. 5) Reforma del régimen de las jubilaciones bancarias. (Mensaje de 19 de octubre de 1949).

Art. 2.o Transcríbase el presente decreto a la Asamblea General, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA".

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se crea una Comisión Nacional con el cometido de coordinar, dirigir y ejecutar la intensificación de los cultivos hortícolas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de enero de 1950.

Visto el decreto de 17 de marzo de 1948 por el que se crea una Comisión Regional con el cometido de dirigir y ejecutar la campaña de producción de lentejas en los Departamentos de Paysandú y Río Negro.

Resultando: Que la designación de la Comisión Regional de que se trata se fundamentó —en oportunidad de su creación— en "el propósito del Poder Ejecutivo de proceder a intensificar los cultivos hortícolas, de acuerdo a un plan progresivo de realizaciones" y que dicho plan debe iniciarse con cultivos de cierto volumen, en forma parcial y contemplando las características ecológicas y económicas regionales, para luego darle paulatinamente, mayor extensión".

Que la profícua labor desarrollada por la Comisión Regional —cuyas tareas se desenvolvieron con beneplácito general— motivó que el Poder Ejecutivo la autorizara, por decreto de 15 de junio próximo pasado, a prorrogar sus actividades durante el año en curso.

Considerando: Que al término de actuación de la expresada Comisión, aparece como cada vez más necesaria la inclusión de otros cultivos hortícolas en el plan de fomento que inicialmente abarcara el cultivo de la lenteja, extendiendo a toda la República los beneficios que de tal plan se deriven.

Que dicha necesidad queda demostrada en las gestiones realizadas directamente por los productores ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y concretada en aspiraciones de asambleas como la realizada recientemente por las Sociedades de Fomento Rural de Rivera, Paysandú, Salto y Tacuarembó en la ciudad de Rivera, una de cuyas recomendaciones expresa: "Que se incluyan las zonas de Rivera, Artigas y Tacuarembó en el plan de fomento del cultivo de porotos, mediante una forma similar a la empleada en Río Negro y Paysandú para el cultivo de la lenteja".

Que tales aspiraciones son coincidentes con las directivas generales de política agraria del Poder Ejecutivo, en el sentido de intensificar —en forma progresiva— los cultivos hortícolas y de lo que es una expresión el proyecto de ley de Creación del Semillero Hortícola que actualmente se halla a consideración del Parlamento.

Que se ha considerado conveniente dar preferencia a las producciones que requieran ser importadas total o parcialmente, para asegurar así el abastecimiento del mercado interno y, a las que admiten de manera más racional su fomento, en atención a las modalidades de las distintas etapas de su producción, comercialización y consumo.

Atento a que una acción orgánica y racional en el sentido indicado, requiere la necesaria colaboración de las entidades que representan a los productores y las oficinas técnicas del Estado, que permitan realizar en forma amplia los objetivos del Plan de que se trata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Comisión Nacional con el cometido de coordinar, dirigir y ejecutar la campaña pro fomento de cultivos hortícolas, la que se integrará con un delegado de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Ganadería y Agricultura, que lo presidirá, Facultad de Agronomía, Dirección de Agronomía, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Instituto Nacional de Colonización, Universidad del Trabajo, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Comisión Nacional de Fomento Rural, Confederación Granjera del Uruguay y Asociación Rural del Uruguay.

Dicha Comisión dependerá directamente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, funcionará en la Secretaría de Comisiones de ese Departamento de Estado y contará con la colaboración y el asesoramiento permanente de todos sus servicios técnicos y administrativos.

Art. 2.º La Comisión, al realizar su gestión de intensificación de las producciones hortícolas, lo hará en forma progresiva, dando preferencia:

1) A las que requieren ser importadas, en parte o totalmente, para asegurar el abastecimiento del mercado interno; y
2) A las que admiten, de manera más racional, su fomento en atención a que las modalidades de su producción, comercialización, conservación, industrialización o consumo directo, permiten ordenar, regular o contralorear sus cosechas e eventuales excedentes.

Art. 3.º Sin perjuicio de que la Comisión aplique, previa aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los planes de fomento que trace para cada cultivo o grupo de cultivos, tomará en consideración como normas básicas de su acción, cada vez que ello fuera posible, las establecidas en el decreto de 17 de marzo de 1948.

Art. 4.º La Comisión Nacional organizará la constitución de comisiones regionales o departamentales que considere pertinentes para la consecución de sus fines, con la aprobación previa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dándoles la integración que entienda más conveniente según las zonas en que deban establecerse y el grupo de cultivos a cuyo desarrollo han de propender.

Art. 5.º La Comisión Regional con sede permanente en la ciudad de Paysandú, creada por el decreto del 17 de marzo de 1948, con el cometido de dirigir y ejecutar la campaña de producción de lentejas, pasará a actuar en la órbita de la Comisión Nacional que se crea por el presente decreto.

Art. 6.º La Comisión Nacional establecerá, previa aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los nexos de funcionamiento entre ella y las comisiones regionales y departamentales.

Art. 7.º Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para concertar, con el acuerdo del Banco de la República, la ampliación hasta $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos) del crédito que, con la garantía de la cuenta "Tesoro Nacional", hace referencia el artículo 5.º del decreto del 17 de marzo de 1948, el que se pondrá a disposición de la Comisión Nacional, la cual deberá des-

tinarlos al cumplimiento de las inversiones y cometidos previstos por ambos decretos.

Art. 8.º A los fines de la gestión administrativa y de contralor, la Comisión Nacional por sí o por intermedio de las comisiones regionales y departamentales podrá utilizar hasta el dos por ciento (2 o|o) de la cantidad indicada por el artículo anterior, la que no podrá ser destinada a pago de sueldos, compensaciones o jornales.

Art. 9.o Todas las inversiones que se realicen al amparo del presente decreto, estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Art. 10. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo anterior para facilitar el manejo y contralor de los fondos, el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura ejercerá la Tesorería de la Comisión Nacional creada por el presente decreto.

Art. 11. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 525. — En Montevideo, a los diez y siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes, a favor de:

1—Lavalleja Altieri, ex Cabo del Ministerio de Defensa Nacional, $ 92.77. (Carpeta 5955|949).

2—Diego Acosta, Sargento del Batallón de Infantería N.º 12, $ 112.70. — (Carpeta 6341|949).

3—Gualberto Moreira de Larrosa, Sargento de la Brigada de Caballería número 1, $ 62.70. (Carpeta 2997|949).

4—Alfredo Eligio Viña, Cabo del Batallón de Infantería N.º 4, $ 66.55. — (Carpeta 6128|949).

5—Bolívar Cao, Cabo del Regimiento de Infantería N.º 1, $ 104.65. (Carpeta 365|947).

6—Isabelino Rodríguez, Cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.º 1, $ 106.69. (Carpeta número 6132|949).

7—Nicolás Benito Silva, Cabo del Regimiento de Caballería N.º 6, $ 102.04. (Carpeta 6097|949).

8—Antonio Sánchez, ex Cabo herrador de 3.a clase del Servicio Veterinario y de Remonta, $ 67.46. (Carpeta 5497|949).

9—Olimpio Silva, Corneta del Batallón de Infantería N.º 3, $ 76.48. (Carpeta número 366|947).

10—Gil Asunción García, Corneta del Batallón de Infantería N.º 5, $ 76.48.— (Carpeta 5778|949).

11—Osorio García, Corneta del Batallón de Infantería N.º 13, $ 52.25. (Carpeta 6156|949).

12—Anacleto Dos Santos, Corneta del Batallón de Ingenieros N.º 5, $ 7648. — (Carpeta 6133|949).

13—Angel de la Fuente, Suboficial de 1.a clase de Mar Señales de la Base Aéronaval de Laguna del Sauce, $ 166.66. — (Carpeta 6057|949).

14—Marcelo Pairó, soldado de la Aeronáutica Militar, $ 75.90. (Carpeta número 6637|949).

15—Arturo Ramón Martínez, soldado del Batallón de Infantería N.º 10, pesos 72.45. (Carpeta 1297|948).

16—Mario Olivera, soldado de la Escuela de Armas y Servicios, $ 69.00. — (Carpeta 6192|949).

17—Martín Fernándes, soldado del Grupo de Artillería N.º 4, $ 90.00. — (Carpeta 6489|949).

18—Ramón Daniel Díaz, soldado del Regimiento de Caballería N.º 8, $ 52.80. (Carpeta 6096|949).

19—Carmelo Gómez, soldado del Regimiento de Caballería N.º 9, $ 56.10. (Carpeta 6448|949).

20—Aybar Lorenzo Peloche, ex soldado del Batallón de Infantería N.º 13, pesos 18.70, hastael 30 de setiembre de 1949, y a partir del 1.º de octubre de 1949, $ 33.70. (Carpeta 4334|949).

21—Américo Santos Bandera, ex soldado del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería S.º 2, $ 52.33. (Carpeta 5703|949).

MODIFICACIONES DE RETIRO

Se modifica las resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se detallán en las siguientes cantidades:

1—Suboficial de Cargo Luis Humberto Conde, $ 139.99. (Carpeta 3027|949).

2—Sargento Mariano Pérez, $ 108.00. (Carpeta 2198|949).

3—Sargento Andrés Lindner, $ 136.65 (Carpeta 9436|949).

4—Sargento Luis Morales, $ 98.50. (Carpeta 2637|949).

5—Sargento Claudio Aranzazú Espino, $ 71.50. (Carpeta 2725|949).

6—Sargento Florencio Roldán, $ 46.00 hasta el 30 de setiembre de 1949 y pesos 61.00 a partir del 1.o de octubre del mismo año. (Carpeta 5848|946).

7—Sargento Rosendo Giménez, $ 40. y debiendo ser aumentada a partir del 1.o de octubre de 1949 a $ 55.00. (Carpeta 4620|949).

8—Sargento Humberto Ramírez pesos 32.00, hasta el 30 de setiembre de 1949, y $ 47.00 a partir del 1.o de octubre del mismo año. (Carpeta 4579|949).

9—Cabo José María Mier, $ 97.20.— (Carpeta 5117|946).

10—Cabo osé Rodríguez, $ 31.50 y a partir del 1.o de octubre de 1949, pesos 46.50. (Carpeta 4619|949).

11—Trompa Diversilin Roballo, pesos 106.40. (Carpeta 741|949).

12—Trompa José Policarpa, $ 62.70. (Carpeta 2849|949).

13—Trompa Fructuoso Mieres, pesos 41.30 y a partir del 1.o de octubre de 1949, $ 56.30. (Carpeta 5375|949).

14—Corneta Juan Pilar Lavalleja Cabrera, $ 106.40. (Carpeta 2056|949).

15—Soldado Zoilo Martínez Mederos, $ 115.00. (Carpeta 2793|949).

16—Sargento Blás de Olivera Borba, $ 105.65. (Carpeta 3296|949).

17—Soldado Felipe Pilar, $ 56.10.— (Carpeta 2850|949).

18—Soldado Fernando Hobbas, pesos 52.80. (Carpeta 2951|949).

19—Soldado Juan María Medina, pesos 52.80. (Carpeta 2799|949).

20—Soldado Miguel Angel Graña, pesos 56.10. (Carpeta 2423|949).

21—Músico Lucas Costa, $ 30.00 hasta el 30 de setiembre de 1949 inclusive, y á partir del 1.o de octubre del mismo año $ 45.00. (Carpeta 5291|949).

PENSIONES

Se conceden las siguientes a favor de:

1—María Vila de Colombo, viuda del Conserje retirado Pedro A. Colombo, una de $ [illegible].19 a partir del 2 de agosto de 1949 al 30 de setiembre del mismo año y a partir del 1.o de octubre de 1949, una de $ 107.19. (Carpeta 4525|949).

2—María Elena Martínez de Mautone, viuda del Sargento (R.) Aniceto Papa y Martir Adán Mautone, una de $ 32.68 desde el 21 de mayo de 1949, hasta el 30 de setiembre del mismo año, y a partir del 1.o de octubre de 1949 una de $ 47.68. (Carpeta 3453|949).

3—Carmen Rosa Pallas de Hermida, en calidad de hija legítima del extinto Suboficial de 1.a Clase de Mar (R.) Manuel Pallas, y en razón de haber fallecido la señora madre doña Carmen Milano de Pallas, y por vía de traspaso, una de pesos 42.83, desde el 17 de febrero de 1949 hasta el 30 de setiembre del mismo año, y a partir del 1.o de octubre de 1949, una de $ 57.83 (Carpeta 1419|949).

4—Matilde Reina Florentina Marquesano, una de $ 18.40 a partir del 25 de setiembre de 1947 hasta el 30 de setiembre de 1949, y desde el 1.o de octubre de 1949 una de $ 33.40 (Carp. 4581|949).

5—Juliana Dorotea Inocencio Martínez, hija legítima del extinto Sargento 1.o de Inválidos Juan Inocencio, en razón de haber fallecido la señora madre doña Isabel Martínez de Diez, y por vía de traspaso, una de $ 8.00 desde el 1.o de agosto de 1948 hasta el 30 de setiembre de 1949 y a partir del 1.o de octubre de 1949 una de $ 23.00 (Carpeta 4932|948).

ORDENES DE PAGO

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Dirección General de Aeronáutica Militar, por $ 420.00 para reintegrar el costo de una cámara aerofotográfica al Capitán Asimilado Juan Carlos Gambarini (Carpeta 4901|949).

2—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 413.38 para atender gastos de explosivos y elementos afines destinados a las maniobras que realizará el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, del 14 al 28 de enero de 1950 (Carpeta 6268|949).

3—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 368.54 destinada a abonar la adquisición de diversos materiales para las maniobras que realizará la Escuela Militar (Carpeta 5975|949).

4—Servicio de Intendencia, por pesos 49.60 destinada a abonar la adquisición de 4 pares de zapatos de gamuza blancos, destinados a alumnos pilotos Mercantes de la Escuela Naval. (840|949).

LICENCIAS

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Juan Francisco Marín, Oficial 4.o del Servicio de Material y Armamento, tres meses, por razones de salud (Carpeta 415|948).

2—Lilian Gelós Togores, Auxiliar 4.o de la Dirección de Aeronáutica Civil, tres meses, sin goce de sueldo (Carpeta número 6113|949).

3—Alejandro Alcardi, Auxiliar 1.o del Servicio de Sanidad Militar, 1 mes por razones de salud (Carpeta 6664|949).

4—Eduardo Villarino Martínez, tres meses, sin goce de sueldo (Carpeta número 5875|949).

5—Francisco N. Rusilia, Auxiliar 6.o, (Peón) del Servicio de Sanidad Militar, tres meses, por razones de salud (Prórroga). (Carpeta 866|948).

6—Inés Caballero de Jover, Auxiliar extra - presupuesto del Servicio de Transmisiones, dos meses, sin goce de sueldo (Carpeta 6507|949).

7—Adelina Goyena, pensionista militar, prórroga por seis meses, para continuar residiendo en la Villa "Luque" (Asunción del Paraguay). (Carpeta 384|949).

COMPENSACIONES ESPECIALES

Se conceden y se acrecen las que se indican:

1—Sargento Cirilo Paulo Gaute del Grupo de Artillería N.o 5 y actualmente prestando servicios "en comisión" en la Inspección General del Ejército, de $ 5.00 a liquidarse a partir del 1.o de novimebre próximo pasado. (Carpeta 6654|949).

2—Sargento Juan Venancio Félix Mariño del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, $ 5.00 a liquidarse a partir del 1.o de noviembre próximo pasado (Carpeta 6589|949).

3—Sargento 1.o Amador Senen Luaces del Batallón de Infantería N.o 6, a pesos 25.50 a liquidarse a partir del 1.o de octubre próximo pasado, (Carpeta número 6506|949).

4—Sargento 1.o Gualberto Hernández del Grupo de Artillería N.o 4, a $ 17.00 a liquidarse a partir del 1.o de octubre próximo pasado (Carpeta 6653|949).

5—Sargento (R.) Juan Basilio Burgos del Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, a pesos 10.00 la que al 1.o de abril próximo pasado percibiera y disponiendo que el Comando de la citada Unidad incluya en el primer presupuesto a liquidar, la suma de $ 5.00 importe de la diferencia que le corresponde percibr al expresado Clase por dicho concepto (Carpeta 1375|949).

6—Cabo Hindemburg Duberlin Codina Sosa del Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones) a liquidarse a partir del 1.o de diciembre de 1949, a $ 6.00 (Carpeta 6723|949).

7—Cabo Quintín Paz del Batallón de Infantería N.o 6, a $ 6.00 a liquidarse a partir del 1.o de agosto de 1949 (Carpeta 6505|949).

RECTIFICACIONES DE NOMBRES

Se efectúan las siguientes, estableciendo que:

1—El Oficial 1.o del Servicio de Intendencia, Alfonsino Genaro Sisto, figure en lo sucesivo en las planillas presupuestales de ese Organismo com Alfonso Genaro Sisto (Carpeta 6122|949).

2—El Auxiliar 5.o del Servicio de Transmisiones, señora Margarita Saavedra, figure en lo sucesivo en las planillas presupuestales de ese Instituo, como Margarita Saavedra de Crisci (Carpeta 5421|949).

3—La señora Sara González de Rosales, de la Lista "Viudas y Menores Militares" para que, en lo sucesivo y al solo efecto de lo que con su situación de pensionista se refiere, usar el el nombre de Sara González de Marcucci (Carpeta número 5859|949).

4—Modifcando la resolución de fecha 26 de setiembre de 1949 en el sentido de declarar que el apellido del Cabo retirado Ricardo Ruiz, debe ser Ricardo Ruis (Carpeta 3212|949).

VARIOS

1—Disponiendo que el Servicio de Sanidad abone las cuentas por concepto de asistencia prestada al Alférez Artigas Carballo, con motivo de la intervención quirúrgica que se indica que ascienden a la cantidad de $ 259.50; y expidiendo una orden de pago a favor del mencionado Servicio por la cantidad expresada que debrá girar al Batallón de Infantería número 5, para el pago correspondiente (Carpeta 3833|949).

2—Desestimando la gestión del ex-soldado Eusebio Estela Velázquez en que solicitó su pase a retiro (Carpeta número 5062|48).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizada en la presente Acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública los días 12, 14, 20 y 24 de enero de 1950.

1—Desígnase Director Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez al Dr. Armando Pignone, actual médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del mismo establecimiento.

2—Déjase sin efecto la contratación de los señores Martín Bentancourt La-Cassagne y Eugenio Ballesteros, realizadas por decreto N.º 18.188, y 18.189, como jornaleros del Preventorio Infantil del Cerro. Acéptase la renuncia presentada por el señor José Alesandri, como jornalero del mismo establecimiento. Autorízase en reemplazo de los citados jornaleros a los señores Dionisio Cruz, Bernardo Alem y Walter Díaz.

3—Autorízase a este Ministerio, para utilizar los servicios del personal obrero que a continuación se menciona, para realizar los trabajos de reparación del sector B. de la Colonia Saint Bois, de acuerdo a la autorización del Poder Ejecutivo, N.º 16.554, José A. Cavalleri y Celestino Taibo. (Oficiales albañiles), Ramón Casas (Oficial sanitario), Luis Alberto Lorenzotti (Oficial carpintero), Antonio Simón Gaitán (Oficial electricista), Pablo Ferreira Nieves (Oficial pintor), y peones albañiles a los señores Marcelino Olivera y Remigio Trinidad.

4—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios del personal obrero que a continuación se detalla, para trabajos de reparación de los locales de Escobería y Garage del Hospital Vilardebó (Oficiales albañiles, señores Juan Jorge y Carlos Garrido, herrero, Mario Santos Larrar, carpintero, Wilson Alvarez, pintores: Nelson Isabella y Felipe Negri González.

5—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios como Oficiales colchoneros de los señores Juan Miguel Briaturi y Luis Alberto Amarante, para los talleres del Vilardebó.

6—Autorízase a este Ministerio para contratar los servicios del Oficial albañil señor Juan A. Fariello de los peones Angel Miranda y Martín Beneitourt Lacassagne y del carpintero Hipólito Casiano Varela durante el término de 40 días, los que realizarán tareas de reparación de los techos del Servicio de Hidatidosis en el Hospital Pasteur. Autorízase así mismo la suma de $ 2.300.00 para atender la adquisición de materiales para atender la reparación y pintura del Servicio de la Hidatidosis del mencionado Hospital.

7—Autorízase la inversión de la suma de $ 50.000.00 proveniente del legado de don Pedro Naya en títulos de Deuda Pública, a los efectos de atender con las rentas que devengaren las becas instituídas por el causante. Modifícase el artículo 2.o del decreto de fecha 22 de diciembre 1947, que reglamenta la forma de cumplimiento del Legado en el sentido siguiente: Instituyendose dos premios, uno por el valor de las dos terceras partes de la renta de los títulos, que será adjudicado a un médico y otro por el tercio restante, para un integrante del personal auxiliar de medicina, que el período bienal correspondiente a los premios a adjudicar se haya distinguido en la República por sus actos humanitarios o científicos.

8—Cúmplase a la ley, por la que se autoriza a este Ministerio para tomar de Rentas Generales por una sola vez, la cantidad de $ 50.000.00 a favor del Instituto Nacional de Ciegos General Artigas. Otórgase una subvención de $ 30.000.00 anuales con destino al Instituto Nacional de Ciegos General Artigas.

9—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la División Administración de este Ministerio, la suma de $ 2.100.00 a fin de reintegrar al Profesor James L. Poppen dólares 687.55.

10—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios de las siguientes personas a fin de realizar los trabajos de recimentación del edificio del Centro Auxiliar de Pando; Oficial albañil Juan Parodi y peones Osvaldo Garrido, Juan Carlos Ceavaza y Guillermo Acosta.

11—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la Oficina Sanitaria Panamericana por vía aérea 666 frs. de Ciorchicetina a U$S 6.53 el frasco.

12—Acéptase la propuesta de la firma Otis Elevator Co., por $ 3.428.00 por la ejecución de los trabajos de reparación de la Oficina Central del Ministerio.

13—Destínase la suma de $ 7.500.00 para la Comisión Fiscalizadora del Uso de la Estreptomicina por el término de un año, a efectos de atender los gastos que le demanda el cumplimiento de los cometidos que dieron origen a su designación.

14—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Eduardo Marques Castro S. A., 100 frascos de Cloromycetina de 12 cápsulas de 0.25 gramos cada uno al precio de $ 20.25 cada uno.

15—Encomiéndase al escultor señor Amado Rossi Magliano la realización de un busto de bronce, del doctor José Scosería para ser colocado en el Ministerio de Salud Pública. Dispóngase para ese fin la suma de $ 2.000.00.

16—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para presupuestar la cuenta de la firma Eugenio Baroni por la suma de pesos 1.049.48, por trabajos de reparaciones efectuadas en el Centro Departamental de Salud Pública en San José.

17—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Heydem Chemical Corporation de New York, Representada por Droguería Surraco, S. L. que asciende a dólares 5.875.44, importe del pedido de Penicilina y Sulfato de Dieidroestreptomicina.

18—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Koh-I-Noor Pencil Company Inc. de New Yersel representada por Francisco Hermann, que asciende a U$S 531.10 importe de artículos de librería.

19—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa inter-

vención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Les Laboratories Brumeau et Cie de París representada por Francisco Alonso Adami, que asciende a francos franceses 226.487, importe del pedido de material de Sutura.

20—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios del doctor Wáshington Baliñas, como médico de la Policlínica 25 de Agosto mientras dure la licencia concedida al titular.

21—Autorízase al Centro Auxiliar de Young para continuar utilizando los servicios de las señoras Margarita D. de García, Juan C. de Silveyra y Sixta M. Benitez como personal suplente del mismo.

22—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar por el corriente ejercicio y a partir del 1.o de enero de las partidas mensuales correspondientes a la Reválida del ejercicio 1950.

23—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar por el corriente ejercicio y a partir del 1.o de enero de las partidas mensuales correspondientes a la Reválida del ejercicio 1950.

23—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a acreditar el artículo 70 de la ley de Ordenamiento Financiero, la suma de $ 500.000.00 que se tomarán de diversos rubros del Item 10.54 del Ejercicio 1950, a cuenta de los suministros correspondientes a los meses de enero y febrero del corriente ejercicio.

24—Autorízase el pago de $ 9.624.50, a los Molinos Peiranos S. A., por suministro de harina, al Asilo Luis Piñeyro del Campo, durante junio 1949.

25—Autorízase el pago de $ 8.387.10 y de $ 9.531.00 respectivamente a los Molinos Peiranos S. A., por suministro de harina al Asilo P. del Campo de octubre y noviembre de 1949.

26—Autorízase a librar orden de pago a favor de la División Administración de este Ministerio por la suma de pesos 47.328.90 por adquisición de papas en los meses de agosto, setiembre y octubre de 1949, al Consejo Nacional de Subsistecias y Contralor de Precios.

27—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase varias propuestas para el suministro de drogas y productos químicos según licitación número 504 del 31 de octubre de 1949, debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

28—Atento al informe de la Comisión de Adquisiciones, se aceptan varias propuestas para el suministro de material odontológico, según licitación N.o 468, del 26 de setiembre ppdo., debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

29—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, por suministro de sal fino y gruesa, según licitación N.o 523, del 12 de diciembre de 1949 (2.o llamado).

30—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma Compañía del Gas y Dique Seco, por construcción de una chimenea de la caldera de esterilización del Hospital Maciel, por $ 1.800.00, según licitación N.° 484, del 10 de octubre de 1949 (2.o llamado).

31—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma Porceli y Cía., por suministros de huevos a $ 7.25 el ciento, según licitación N.° 527, (periódica 2.o llamado) del 12 de diciembre de 1949.

32—Atento a loinformado por la Comisión de Adquisiciones acéptase varias propuestas para el suministro de material de cirugía y artículos odontológicos, según licitación N.o 536, del 21 de noviembre de 1949, debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

33—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de almacén según licitación N.° 496, del 2 de enero de 1950 (2.a llamado) debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

34—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de jeringas de vidrios según licitación N.° 462 del 12 de diciembre ppdo.

35—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de impermeables para camas y delantales de cirujanos, según licitación N.° 450, del 8 de agosto de 1949.

36—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de productos opoterápicos, según licitación número 526 del 7 de noviembre de 1949.

37—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la misma Magariños Hermanos por suministro de cajas de cartón, de pesos 24.295.00 aproximadamente, según licitación N.o 513, del 19 de diciembre próximo pasado (3.er llamado).

38—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de drogas y productos químicos, según licitación N.o 447, del 21 de noviembre ppdo. (2.o llamado), debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

39—Atento a lo informado por la Comisinó de Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de aparatos médicos según licitación N.o 411 del 28 de noviembre ppdo. (2.o llamado procédese a un nuevo llamado a licitación por determinados renglones.

40—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Stafford Allen y Sons Ltda., representada por José Aldao por libras 13:11:0 por pedido de químicos.

41—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Stafford y Sons Ltda. representada por José Aldao por libras 167:6:11:. por pedido de alcaloides para el Ministerio.

42—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Wallace (Pharmaceutical Ltda) representada por Edgar Turk por £ 1.423:16:2. por drogas y productos químicos.

43—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Les Ateliers Danuzeaux representada por Gustavo Schorr por Fcs. Bgs. 16.222.12, por material de curaciones.

44—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de estea Ministerio por la firma Bubeck y Dolder de Suiza por francos suizos 4.019.40, por alcaloides.

45—Autorízase a la Tesorería General de la nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Glaxo Laboratories Limited, representada por su filial en ésta por £ 4.640:12:6, por Penicilina y sulfato de Dihidrosstreptomicina.

46—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma The Foregger Company Inc., representada por Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. por U$S 38.19 por aparatos médicos e instrumental quirúrgico.

47—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a acrgo de este Ministerio por la firma Buck Xograph Company representada por Andrés Fornio y Cía., por dólares 3.479.43, por pedido de aparato de Rayos X y accesorios.

48—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Philips Electriccal Ltda. representada por su filial en esta por £ 1.037.10.5, por pedido de aparatos para Rayos X y accesorios.

49—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Solintex S. A. representada por Kurt J. Bernstein por Fcs. Bgs. 248.696.75, por pedido de tejidos.

50—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Solintex S. A., representada por Kurt J. Bernstein por Fcs. Bgs. 203.967.40 por pedido de tejidos.

51—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Philips Export Corp., representada por su filial en ésta por U$S 1.970.40 por pedido de material de cirugía.

52—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma E. R. Squibb y Sons, por U$S 2.889.35, por pedido de drogas y productos químicos.

53—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Carlisles Ltda. por £ 958:19.1, por tejidos.

54—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Walace Ltds. representada por Edgar Turk, por £ 45:0:10, por productos químicos purísimos.

55—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Bauer y Black representada por José C. Cadenazzi S. A., por gasa hidrófila que asciende a U$S 8.964.65.

56—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Carlisles Ltd. representada por su sucursal en ésta por £ 1.032.3:2, por tejidos.

57—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Bougth of Willan Raison. representada por Gustavo Schorr, por £ 134:9:10, por drogas y productos químicos.

58—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma R. Riler's Sons Corp. representada por Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., por U$S 2.521.27 por productos químicos purísimos.

59—Anúlase la adjudicación efectuada a la firma Guillermo Klimesch e hijo, por decreto N.° 17.783|1| del 31 de agosto ppdo., por 20.000 kilos de lentejones.

60—Auméntase en $ 58.20 la adjudicación a la firma Cadenazzi y Cía. por decreto N.° 17.395|1|del 27 de mayo de 1947.

61 a 63—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, amplíase el decreto N.° 17.209|1 del 8 de abril de 1949, adjudicándose a la Oficina Sanitaria Panamericana determinados productos químicos y drogas por $ 12.539.60, según licitación N.° 169.

64—Amplíase el decreto N.o 17.396|1 del 27 de mayo de 1949, adjudicándose a la firma Francisco Alonso Adami, una estufa incubadora "Itemasen", a $ 315.00 con destino a la Colonia Saint Bois.

65—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma, Laboratorie L. Lecoq, representada por Gustavo Schorr, por 594.999 por Bismuto Liposulible.

66—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de esste Ministerio por la firma Agrícola Nacional S. A., representada por Carlos Ferrés y hijo por U$S 10.371.82, por pedido de almacén.

67—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Bauer y Blace representada por José C. Cadenazzi, por U$S 8.232.84, por pedido de gasa hidrofila.

68—Autorfízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Pefilitis S. A., representada por Gustavo Schorr por 117.797.13, por pedido de barraca.

69—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Stevelilinck Freres S. A. por pedido de tejidos por Fcs. Bgs. 119.977.45, representada por Belurt Ltda.

70—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Ad. Stevehilinck y Co. S. A., representada por Belur Ltda.. por francos bélgas 1.545.617.65, por pedido de tejidos.



71—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Steverilinca Freres S. A., por francos Bgs. 64.640.06 por pedido de tejidos y que representa en ésta la firma Belur Limitada.

72—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Steverlinck Freres S. A., representada por Belur Ltda. por Fcs, Bgs. 270.825.40 por pedido de tejidos.

73—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma R. Hillier's Sons Corporation representada por Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. por U$S 3.350.01 por pedido de drogas y productos químicos.

74—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma Juan H. Baccino por suministro de leche a $ 0.17 el litro para el Centro Departamental de Paysandú.

75 y 76—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma Rocha y Burgueño para el suministro de pan a $ 0.27 el kilo al Centro Auxiliar de Rosario.

Apruébase la inscripción en el Registro respectivo del título de "Químico Farmacéutico" a nombre de Celina da Costa de Guimil.

—Apruébase la inscripción en el Registro respectivo del título de "Dr. en Odontología" a nombre de Jacobo Jamitovsky,

—Apruébase la inscripción en el Registro respectivo del título de "Dr. en Odontología" a nombre de Marcos Jamitovsky.

—Apruébase la inscripción en el Registro respectivo del título de "Médico Cirujano" a nombre de Rubén Varela Soto.

—Apruébase la inscripción en el Registro respectivo del título de "Médico Cirujano" a nombre de Ana Sosenblit de Castillo.

—Apruébase la inscripción en el Registro respectivo del título de "Químico Farmacéutica" a nombre de Dora Sotelo de Pedetti.

—Autorízase la venta de la especilidad farmacéutica denominada "Menopousil" gestionada por Luis A. Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hidrolutin 5 mgs." gestionada por Luis A. Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Extracto de Hígado inyectable crudo abbott 2 unidades F. E. U. por cc" gestionada por Rubén A. Aguiar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "F P. A." gestionada por Raúl Vincent. Venta en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rubramina Squibb" (Solución concetrada de Vitamina B 12 de 15 microgramos por cc) condicional. Con carácter precario y bajo receta profesional gestionada por Alberto Aiello.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rubramina Critalina Squibb" 1 cc. 15 microgramos, con cargo precario y bajo receta profesional por Alberto Aiello.

CONDICIONAL

Autorízase la venta condicional de la especialidad farmacéutica denominada "Betalín 12 Cristalina N.° 561, con carácter precario y bajo receta profesional gestionada por Armando Pascual.

—Autorízase la venta condicional de la especialidad farmacéutica denominada "Berubigen" con carácter precario y bajo receta profesional, gestionada por Juan Giménez Cabrera.

—Apruébase la inscripción en el Registro respectivo del título de odontólogo a nombre de Nilo Jiménez.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hormoglando Gynol" grageas. Gestionada por H. Tapié. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Colutoide Richter" amp. Gestionada por H. Tapié. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la vneta de la especialidad farmacéuticva denominada "Vacuna Mixta Antitífica y Antiparatifoidica A. y B. Tab. Gestionada por Biraben y Cía. — Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Lutodiclina" "Piribenzamina" (ungüento), "Privina (Emulsión 5 o|o Cibazol), "Piribenzamina" (Crema); "Perancren" (ampollas de 1 cm. 3 50 gms.); "Antistina" (gotas para inst. nasal); "Lutociclina" (Solución inyec. mg. frascos tapón); "Eticiclina de 0.01 mg."; "Piribenzamina" (comp. 0.05 mg.); "Lutociclina" (Linguetas de 25 mgs.); "Perandren" (linguetas de 25 gm.); "Luclina" (linguetas de 5 gms.); "Perandren" (solución 50 gms.); "Eticiclina" (linguetas); "Fenociclina" (1 mg.); "Perandren" (linguetas); "Fenociclina" (comp. de 0.1 mgs.); "Antitina" (ungüento) y "Antistina" (crema) gestionada por el señor Armando Bocage Platero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Oretón" (tabletas de 25 mg.); "Pranone" 10 gm. por c.) y "Prometrón" (ampollas), Gestionada por el señor Hernando Magallanes. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pomada Mencar" Gestionada por el señor Orestes Cayafa. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Extracto de Hígado inyectable crudo Abbot 1 unidad F. E. U. por cc."; "Tenasfen cápsulas Abbottt" y "Sulfato de Norisodrine al 25 o|o polvo". Gestionada por el S. R. Aguiar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especilidades farmacéuticas denominadas "Opovar" Amp.; "Foliliver", "Extracto Pituitario de Lobulo Posterior Lex"; Extracto de corteza Suprarrenal Lex" y "Cloruro de Tianina Liofilizado". Gestionadas por el señor Leandro Pereyra Sirl. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Extracto de Hígado" (Inyec.); "Inyección de Hígado Crudo" 2 unidades F. E. U. Inyectable"; "Gonodogen" (10 Unid); "Gonodogen" (20 Uuid.); Gestionada por el señor J. Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas "Comprimidos de Foliculina Icu" (1.000 U. L.); "Concentrado de Hígado Vitatone" y "Concentrado de Hígado Rilo". Gestionadas por el farmacéutico señor Delfino Lema. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denomindas "Lutogramón" (25 mg.); "Hidrotestón" (10 mg.); "Hidroestrón" (5 mgs.); "Hidrolutín" (10 mlgs.); "Hidroestrón" (1 mg. 10.000 U. B. I.); "Hidrolutín" (25 mlgs.); "Testigramón 50 mlgs." ; "Hidrotestón 25 mlgs.". Gestionada por el señor Luis Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denomindas "Mu-

thanol" (supositorios adultos); "Maxitón" (Comp.); "Supamide"; "Benzhormovarine"; Clo-Ma.Sio"; "Antelibine"; "Hepastyl" (ampollas bebibles) y "Tuberculina Bruta". Gestionada por la señora Esmilda M. de Acevedo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denomindas "Progestina"; "Kalmobilor"; "Pernemón" y "Dimenformón". Gestionada por la señora Josefina F. de Méndez. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Oestroform" (Hormona cristalina estrogénita 20 tabletas de 5.000 U. I.); "Nefrigen" (Amp intramusculares); "Veinotrope" (fórmula F.); "Sincortyl del Dr. Rousell"; "Veinotrope" (fórmula M.); "Oestroform" 6 X 10.000 U. I.); "Oestroform" (hormona cristalina estrogénita 20 tabletas de 10.000 U. I.) y "Progestin B. D. H. X Z. U.". Gestionada por el señor Ernesto R. Juliá. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denomindas "Colirios Aster N.º 18"; "Higadol"; "Colirios Aster N.º 11"; "Colirios Aster N.º 14"; "Antinauseol"; "Nucleasol Aster"; "Comprimidos de placenta"; y "Comprimidos Placenta Mamaria". Gestionada por el señor Víctor Coppetti. Venta exclusiva bajo receta profseional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Higado Inyectable S. P. y "P. A. S. Rist". Gestionada por el señor Pedro R. Salaverry. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denomindas "Ru-Bramina Squibb"; " Suspensión Triosulfun Squibb"; Tabletas de Trisolut Squibb" y "Cápsulas Tolserol" Squibb" (0.25 gm.). Gestionada por el señor Alberto Aiello. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase al venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Comprimidos de Atensina Galien" y "Ampollas de Antesona Gallien". Gestionada por Bocage, Bujalance y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominada "Sulfa Hgeuprax" y "Trinifil Euprax". Gestionada por la señora María C. Marmo de Hernández. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Folivarasa Inyectable de 150 U. L." y "Folivarasa Inyectable de 600 U. L.". Gestionada por el señor Luis P. Romero. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denosimidas "Extracto de Higado Inyectable"; "Foliculina Marfan 1.000" y "Hexestrol Marfan" Gestionada por la señorita María L. Fertita. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéutifas denomindas "Docrinex Fuerte" y Mandelamine". Gestionada por la señora Elida R. de Crastman. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Viabilina Fortificada" (Penicilina procaínica y penicilina cristalizada) y "Kaomagma con pectina". Gestionada por el señor Francisco Irastorza. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas "Extracto de Higado concetrado con hierro (oral) y "Tabletas de corteza suprarrenal". Gestionada por el señor S. Camacho. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la sespecialidades farmacéuticas denominadas "Cortenil" y "Lutren". Gestionada por el químico Farm. Antonio Buranelli Carrió por la firma "La Química "Bayer" Weskott y Compañía. Venta exclusiva bajo receta proesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Alufos Euprax". Gestionada por la Quím. Farm. María Marmo de Hernández por el Laboratorio "Euprox". Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Folibrocal Bell". Gestionada por el Quím. Farm. Devicenzi por el Laboratorio Bell. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Amigda-Anal" (niño). Gestionada por la Quím. Farm. Ondina Moura de Lain por el Laboratorio "Rainbow". Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Pas-Wander" (ampollas). Gestionada por el Quím. Farm. Augusto M. Pértile por la firma Vicente F. Costa. Representaciones. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Ambinón". Gestionada por el Quím. Farm. Carlos Strauch por la firma Ferrés (hijo). Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades denominadas "Infundin Hypoloid" y "Glándula Pituitaria" (lóbulo anterior) "Tabloid". Gestionada por la Quím. Farm. Dora Fernández de Bardallo en representación de los Laboratorios Burroghs Wellcome y Co. de Londres. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Strepcilin" (polvo) y "Promazol". Gestionada por el Quím. Farm. Luis A. Bravo por la firma Eduardo Marques Castro S. A., — Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Extracto de Higado" (inyectable 2.5 unidades) y "Extracto de Higado" (10 unidades inyectables) gestionada por el Quím. Farm. W. Gambardella por la firma F. I. D. E. S. en C. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Orkilex" (ampollas). Gestionada por el Quím. Farm. Leandro Pereyra por la firma Francisco Alonso Adami. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Calcio Coloidal Ludem". Gestionada por el Quím. Farm. Oscar Berenfus por los Laboratorios L. U. D. E. M. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Histadyl y A. S. A." Gestionada por el Quím. Farm. Armando Pascual por la firma Ernesto Schauricht. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fedfa". Gestionada por la Quím. Farm. E. Fuscaldo, por el Laboratorio Lema. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pasiral". Gestionada por el Quím. Farmacéutico A. Peluffo por el Laboratorio Athena.— Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rutimirot". Gestionada por el Quím. Farm. Juan C. Ruanoba por los Laboratorios Gley. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hepastab Forte" (ampollas). Gestionada por el Quím. Farm. Silvio Mainero por la firma Chimex S. A. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Higacitol". Gestionada por el Quím. Farm. Elías Larre por los Laboratorios Spefar A. R. L. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vibrotón-Pilgrin". Gestionada por el Quím. Farm. Máximo Amorín por el Laboratorio Monarch. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Trophelipan". Gestionada por el Quím. Farm. Breno Benedetti por la firma Alfredo Jones Caissiols. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico-cirujano a nombre de Arturo Vilamil Muñoz.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico-cirujano a nombre de Angel M. Delgado Espino.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico-cirujano a nombre de Boris Scolanik.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico-cirujano a nombre de Salomón Fabius.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Médico-cirujano a nombre de Beresmundo Peralta.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Química Farmacéutica a nombre de María E. G. de Camiou.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Químico Farmacéutico a nombre de Laura Esther Alvarez.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Odontólogo a nombre de Hugo Arrondo.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Odontólogo a nombre de María Elena Bousoño.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Odontólogo a nombre de Lerida Chappe.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Partera a nombre de Razzia Nudelman de Konh.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Partera a nombre de Celia S. de Ravecca.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 3 de febrero de 1950

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta 5425 "Un nuevo procedimiento de fabricación de

cigarros puros y sus similares" de S. A. Fábrica Leite y Alves, del Brasil.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 7774 "Máquina rotativa elector hidráulica movimiento continúo" de Pascual Roviella, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: Acta 6246 "Gancho de dos secciones para cortinas de enrolar en el ramo carpintería obra blanca en general" de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7979 "Mejoras en parrilla" de Mario Pensotti, de Montevideo. — Acta 7969 "Nuevas plagas de acumuladores eléctricos sus elementos y un procedimiento de fabricación" de Lucien Paul Basset, de Francia. — Acta 7974 "Pulverizador tubo para líquidos insecticidas y similares" de Constantino Lilienthal, de Montevideo — Acta 7960 "Dispositivo atiencadilante adaptable preferentemente a vehículos de Aníbal Segismundo Fernández, de Buenos Aires.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7448 "Nuevo generador de gas aceptileno" de Luis P. García, de Montevideo. — Acta 7361 "Nuevo producto sacabrillo" de Rodolfo Luscher, de Buenos Aires.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad de los expedientes: Acta 6959 "Un método para fabricar conjuntos de barras conductoras" de Geo. W. King Limited, y Donald Mayer King, de Inglaterra. —Acta 7655 "Un dispositivo para levantar y bajar el asiento y la tapa de los inodoros" de José Gil Durán, de Montevideo. — Acta 7106 "Mejoras en y referentes a la soldadura de pernos y espárragos, metálicos y similares a chapas metálicas y similares" de Harold Martin, de Inglaterra. — Acta 7227 "Asegurador automático para cortinas de enrolar en el ramo carpintería obra blanca en general" de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo.

—Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en los asuntos: Acta 7044 "Fósfosros utilizables repetidas veces" de Folke Knut Knutson Hall, de Suecia. — Acta 56604 "Protorán" de Carlos Regalía. — Acta 56880 "Ape" de Piaggio y C. Societe Per Azioni, de Italia.

—Se concede vista por 15 días a Radio-ohrenfabrik G. m. b. H. expediente Acta 37806 "Valvo".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 56099 "Protocolo" de A. Antelo, de Montevideo. — Acta 56397 "Ausa" de Algodonera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 55636 "Fortical" de Sociedad Francesa de Alimentos Compuestos S. R. L. (S. F. A. C. Ltda.), de Montevideo. — Acta 6495 "Escrito de Swift y Company referente a procedimiento continúo para la manufactura de ácidos grasos de color claro, etc, etc.

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se conceden los asuntos siguiente: N.o 4006 "Un aparato para la meceración y extracción continúas de materias y sustancias solubles contenidas en otras, insolubles en los solventes empleados" de Curt Rodolfo Lesser, de Buenos Aires. — N.o 4007 "Un nuevo sistema de prensa hidráulica automática para la fabricación de adoquines con el procedimiento "Labetún" de Labetún International Ltda., de Montevideo. — N.o 4008 "Nuevo sistema de fabricación de calzado" de Antonio Sea López, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 56802 "Cañalambre" de Fuentes y Cía., de Montevideo. — Acta 57289 "Emblemática" de Daimler Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 56115 "Elastoplast" de Chemische Fabrik Pilot A. G., de Suiza.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 41079 "Néstor" a favor de Staudt y Cía. Uruguaya S. A., de Montevideo. — N.o 43268 "Studio" a favor de Fabrique Studio S. A., de Suiza. — N.o 44447 "Zorro" a favor de Staudt y Cía. Uruguaya S. A., de Montevideo. — N.o 45441 "El Manicero" a favor de Staudt y Cía. Uruguaya S. A., de Montevideo. — N.o 50706 "Calmur" a favor de Miguel Pedro Beñedetto, de Buenos Aires. — N.o 47946 "SYCSAC" a favor de Staudt y Cía. Uruguaya S. A., de Montevideo. — N.o 43862 "Mobaltex" a favor de Mobaltex S. A., de Colonia (R. O. del Uruguay).

—Patentes de invención concedidas: Acta 7105 "Una máquina para el envasado de productos líquidos semilíquidos o pastosos" de Pedro Depone y Fortunato Tocci, de Montevideo. — Acta 6875 "Sistema de gobierno de bocina eléctrica" de E. . Laboratories inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6485 "Molde neumático para formar conductos" de Arios-to Semeraro, del Brasil. — Acta 6538 "Nuevo tipo de cuenta gotas" de Cayetano Bernabó, de Buenos Aires. — Acta 6861 "Un aparato auto indicador de pérdidas de fluído en sistemas de frenos hidráulicos de vehículos automotores" de César Ferrero, de Buenos Aires. — Acta 6060 "Un nuevo tipo de compresor para la alimentación de aire a presión a los neumáticos de automóviles" etc, etc. de Georges Charles Schule, de Buenos Aires.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada bajo: Acta 5067 por Juan Villanueva Pereyra de Montevideo, tendiente a obtener patente de invención para: "Persianas de enrollar de cierre hermético".

—Elévanse al Ministerio de Industria y Trabajo los asuntos: Acta 4606 "Penn Bill" de Heber Billig Lowy, de Montevideo. — Acta 42829 "Funsa" de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa), de Montevideo.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

	AVISOS					
CONCEPTO	1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	5.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.329	1.405	1.642	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	203
Privilegios y Marcas	1.235	1.383	2.040	2.763	2.204	2.053
Estatutos	90	317	192	255	296	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.612	11.834	11.147	8.473	13.393
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.036	2.506	2.070
Balances particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	38	36	30	49	41	39
Juicios Ejecutivos	1.110	1.289	949	934	1.583	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	86
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	237	170	316	233	374	687
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	6
Varios Particulares	243	292	355	297	1.289	1.941
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	817	980
	20.875	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

47.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 6 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las diez y ocho horas y veinticuatro minutos entran a Sala los señores Senadores Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bonino, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Paysse Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Viña, Zavala Muniz y Domínguez.

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores Alonso Montaño, Alvarez Cina, Brum y Vidal (Pinto de).

Con aviso: los señores Senadores Bado, Blanco Acevedo, García da Rosa, Calleriza y Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, sobre reglamentación de la aplicación de las denominadas diferencias de cambio.

—A la Comisión de Hacienda, integrada con la de Fomento.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, sobre comercialización de ganado en pié y en lo que se refiere al problema del abasto.

—A la Comisión Especial para el problema de la carne.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje, por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que, de conformidad con lo determinado por el Código de Organización de los Tribunales Militares, solicita venia, para integrar la Lista de Conjueces, con los señores Oficiales Superiores que en el mismo expresa.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, presenta una exposición, a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, por el que se conceden franquicias, para los que construyan edificios destinados a su propia vivienda.

—A sus antecedentes.

3

—Está pendiente de votación, en virtud de haber quedado el Senado sin número, una moción del señor Senador Bonino, en el sentido de que se incluyera en el orden del día, en primer término, en la sesión secreta que se realizará después de la pública, la solicitud de venia de la Suprema Corte de Justicia, para designar dos miembros de los Tribunales.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres, que la había solicitado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Era para hacer la misma moción del señor Senador Bonino.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto de ley, por el que se crean estímulos y franquicias a la construcción de edificios para viviendas.

—Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR BERRO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Están a consideración del Senado, y en discusión particular, las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de la referencia.

(El proyecto con las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes es el siguiente:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los propietarios de edificios cuya construcción se inicie después de la fecha de la publicación de esta ley, y se encuentren en condiciones de habilitación, de conformidad con las ordenanzas municipales respectivas, antes del 31 de diciembre de 1953, quedarán exonerados del impuesto de contribución inmobiliaria hasta el año 1960, inclusive. Esta exoneración alcanzará, hasta el año 1960 inclusive, también a los edificios que se construyan bajo el régimen de la ley N.o 10.751.

Art. 2.o Cuando los edificios a que se refiere la primera parte del artículo anterior, estén destinados a vivienda propia, y no exceda su avaluación por la Dirección General de Catastro, de veinte mil pesos, estarán exonerados del impuesto de contribución inmobiliaria y sus adicionales de carácter nacional, hasta el año 1965, inclusive.

Art. 3.o Quedan exonerados del pago de derecho de Aduana y adicionales, la importación de materiales, artículos y artefactos necesarios para la industria de la construcción de los cuales no existan o no se produzcan en el país en cantidad suficiente o en condiciones económicas.

El Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días de promulgada esta ley, establecerá la nómina de los referidos artículos y trimestralmente fijará lo que necesite importarse para que exista cantidad suficiente como para cubrir las necesidades de la construcción. También dispondrá lo pertinente para que se otorgue un tratamiento preferente para la aceleración del trámite de despacho aduanero y portuario.

Art. 4.o Declárase incluídos en la exoneración del impuesto a las ventas, en todas las etapas de su comercialización, de conformidad con las normas establecidas por el artículo 3.o de la ley N.o 10.054, los materiales, artículos y artefactos que se emplean en la industria de la construcción.

El Poder Ejecutivo establecerá la lista de esas mercaderías y la forma en que deberá documentarse dicha exoneración.

Art. 5.o. El Banco de la República Oriental del Uruguay, al establecer las disponibilidades de divisas para la importación, fijará un porcentaje suficiente para la importación de los artículos de construcción que, de conformidad con el artículo 3.o, establezca el Poder Ejecutivo.

Dichas divisas serán entregadas a los importadores al tipo de cambio comprador en el mercado dirigido.

Art. 6.o. A los efectos del impuesto a las Ganancias Elevadas, las empresas constructoras podrán deducir como ganancia exenta, sin perjuicio de las demás deducciones admitidas por leyes vigentes:

A) Los honorarios que efectivamente paguen por concepto de proyecto y dirección;

B) Los honorarios que perciban los propietarios, socios o directores de las empresas que sean técnicos (arquitectos o ingenieros).

Las deducciones de los sueldos, remuneraciones y honorarios de los propietarios, socios o directores no técnicos, se regirán por las disposiciones de la ley de 2 de julio de 1949 (artículo 68).

Art. 7.o. Las empresas a que se refiere el artículo anterior, deberán llevar los libros cuya obligatoriedad establece el Código de Comercio, sin perjuicio de sus obligaciones de mantener la documentación en forma ordenada y correlacionada con sus libros.

Art. 8.o. Las inscripciones a que se refiere el inciso E) del artículo 23 de la ley N.o 10.793, de 25 de setiembre de 1946, caducarán a los cinco años de efectuadas. Podrá a pedido de parte interesada solicitarse su reinscripción, pero no podrá reinscribirse por un plazo no mayor de treinta años, contado desde la fecha de la primitiva inscripción.

Con respecto a las inscripciones efectuadas con anterioridad a esta ley, caducarán a los cinco años de la sanción de la misma y podrán reinscribirse en la forma establecida anteriormente.

Art. 9.o. Comuníquese, etc.

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La Comisión de Viviendas Económicas se reunió esta tarde y resolvió aconsejar al Senado la aceptación de las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto que le fuera remitido oportunamente.

Según es notorio, —pues ya se han hecho comentarios públicos acerca de este proyecto de ley— la fórmula de la Cámara de Representantes extiende las franquicias y beneficios en una forma apreciable. De manera que obedece al mismo espíritu y al mismo propósito que mueve al Senado, aún cuando, en algunos puntos llegue a extremos que crean dudas en el ánimo de la Comisión.

La exoneración del impuesto a la Contribución Inmobiliaria, la extiende hasta el año 1960 para las construcciones generales, y hasta 1965 —quiere decir a quince años— para las construcciones baratas inferiores a veinte mil pesos, y para aquellas casas que realmente se construyan para viviendas.

En lo que se refiere a las exoneraciones de impuestos aduaneros, a la vez que acepta el sistema que adoptó el Senado, esto es, la devolución al propietario del impuesto pagado por las mercaderías que han sido utilizadas en la construcción de la casa, esta fórmula de la Cámara de Diputados lo extiende más, pues establece la exoneración general de todos los materiales de construcción que entren al país, siempre que no tengan similares dentro de la industria nacional.

Por último, en lo que se refiere al impuesto a las ventas, el Senado había aprobado la exoneración en la tercera etapa de este impuesto, mientras que la Cámara de Diputados establece la exoneración para las tres etapas.

Quiere decir, pues, que, en los tres aspectos previstos, el proyecto de la Cámara de Diputados es más amplio y —si puede emplearse este término— más generoso que el del Senado.

La situación que se nos crea es la siguiente: existen algunas dudas en la Comisión en cuanto al hecho de que esté justificada esta ampliación de exoneraciones. Algunos señores Senadores creen que han sido excesivas; otros, no lo piensan así. Pero, en lo que estamos todos de acuerdo, es en que, en el momento actual, en la expectativa de la sanción de este proyecto de ley, se han paralizado las construcciones, porque, como es notorio, de acuerdo con él, se beneficiarán de las franquicias las obras cuya construcción se inicie después de promulgada la ley.

Quiere decir —y se explica perfectamente— que hay muchas obras paralizadas en la expectativa de la sanción de esta ley y, entonces, los que nos hemos propuesto ampliar el volumen de las construcciones en general, estaríamos conspirando directamente contra este propósito y creando la situación inversa, si fuéramos demorando aún más el estudio del proyecto de ley.

Las divergencias, pues, que pueden existir entre las dos Cámaras, si se llevara este proyecto de ley a la Asamblea General, prolongaría este estado de cosas, profundamente contrario al espíritu que nos mueve a todos, con lo que se mantendría ese estado de paralización de las construcciones, no se sabe por cuanto tiempo, ya que son notorias las dificultades que se encuentran para reunir a la Asamblea General y, además, porque el pronunciamiento de este Cuerpo, exige grandes quórum para la sanción de los proyectos de ley.

Por consiguiente, sin pronunciarse sobre esas divergencias que, como digo, son varias, la Comisión del Senado, adoptó el siguiente plan: proponer al Senado aceptar las enmiendas tal como vienen de la Cámara de Diputados, a fin de que este proyecto se transforme en ley a la brevedad posible. Ahora, para estudiar estas divergencias —que podrían dar lugar a un proyecto aclaratorio o ampliatorio—, propone efectuar una nueva reunión de la Comisión del Senado, a la cual se invitaría a los miembros de

la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, con el objeto de lograr una solución definitiva del problema, que subsanara las observaciones que se hacen al proyecto que hoy deberá sancionar el Senado, si acepta el consejo de su Comisión.

Tales son en pocas palabras los motivos de la decisión adoptada por la Cámara, y, en el caso de que se hicieran algunas preguntas, estoy dispuesto a aclararlas, en lo que me sea posible, en nombre la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No obstante ser yo uno de los Senadores que han señalado su discrepancia con las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, voy a dar mi voto favorable a este proyecto por las razones expuestas por el señor Senador Rodríguez Larreta.

Este proyecto significa, con toda seguridad, para el Estado, una contribución financiera que no baja de los doce millones de pesos.

El proyecto original que aprobó el Senado, y que se movió dentro de la iniciativa del Poder Ejecutivo, establecía la devolución de los derechos aduaneros a las nuevas construcciones, y ofrecía la ventaja de que en ese caso, la devolución de los derechos aduaneros la percibía el propietario.

Tengo reparos muy serios de que la exoneración de derechos aduaneros establecida en la Aduana, no alcance a beneficiar totalmente a los propietarios, porque sabemos que los precios obedecen fundamentalmente a la ley de la demanda. Cuanto mayor sea la demanda de artículos que fatalmente están racionados por dificultades de divisas, no creo que el beneficio aduanero pueda ir íntegramente a los propietarios, a las personas que realizan las construcciones. Tengo mis reparos de que quedo en el intermediario.

Además, la Cámara extendió el beneficio de la exoneración de derechos aduaneros a toda clase de construcciones. No creo que en este momento pueda establecerse un beneficio de esta cuantía, en favor de construcciones que no sean módicas y exonerar en cantidades millonarias a la edificación lujosa.

Tiene el inconveniente, además, de que establece la exoneración de derechos aduaneros para la eternidad, cuando debió fijar un plazo, porque el plazo hubiera tenido la virtud de provocar de inmediato las construcciones.

La exoneración de derechos se prolongaría hasta que un Parlamento se animara a reintegrar los derechos aduaneros para los materiales de construcción y como estos materiales, sobre todo algunos de ellos, van a las construcciones nuevas, otros, a las viejas, otros, a las construcciones de lujo, o se aplica a construcciones ya realizadas, desde luego, que las modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados, alcanzan cifras que rebasan las cantidades previstas por el Senado.

Mis cálculos me llevan a fijar la exoneración, en una cifra que debe estar en los seis millones de pesos, y un costo parecido tiene la exoneración del impuesto a la venta, que como expresaba el señor Senador Rodríguez Larreta, en el proyecto primitivo se establecía para la última etapa de comercialización, mientras que en el de la Cámara de Diputados, abarca todas las etapas. Esta exoneración es mayor y creo que es un factor de desorden en el contralor de este impuesto.

Pero queda otro problema que tendría que estudiar la Comisión del Senado, en las reuniones que anuncia el señor Senador Rodríguez Larreta y es la situación del material que entró sin exoneración de derechos aduaneros, y que fatalmente está a precios superiores del material que ingresará exonerado de esos derechos.

Tengo mis temores, por cierto muy fundados, de que este elemento va a demorar la iniciación de las obras a construirse, porque, desde luego, todos los que deseen construir no van a adquirir el material que está ya en plaza y el que ha pago los derechos aduaneros, sino que van a esperar el material exonerado de derechos, lo que en lugar de acelerar el ritmo de la construcción, va a ser un elemento que va a frenar la iniciación de las obras. Nadie va a utilizar el hierro y la madera que está en plaza, sino que va a esperar el nuevo material, y dada la dificultad de divisas que tiene el país y el ritmo lento con que se mueve el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en lugar de estimular las construcciones, será un elemento que establecerá un "impasse" en las nuevas.

Cualquiera sea mi posición, dado que estoy dispuesto a votar la ley, dejo formuladas mis reservas en el sentido de justificar que en la Comisión especial haga observaciones tendientes a mejorar la ley, porque, conjuntamente con todos los miembros de la Comisión, estamos de acuerdo en que no podemos correr el riesgo de ir a la Asamblea General, que significaría la paralización total del proyecto.

Es por esas razones que doy mi voto al proyecto que está a estudio.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Como miembro de la Comisión especial de Viviendas, comparto, desde luego, los términos del miembro informante. Pero me parece importante hacer algunas aclaraciones con respecto al alcance de algunas de las disposiciones del proyecto que vamos a votar.

En primer término, en el artículo 1.o, se expresa: "Los propietarios de edificios cuya construcción se inicie después de la fecha de la publicación de esta ley, etc., quedarán exonerados del impuesto de Contribución Inmobiliaria hasta el año 1960, inclusive". Esta expresión: "...cuya construcción se inicie después de la fecha de la publicación de esta ley...", puede dar lugar a algunas dudas. Desde luego, que si un propietario que va a construir inicia su expediente municipal después de publicada la ley, no puede haber duda, porque siempre estaría comprendido en una fecha posterior a la ley. Pero el propietario que frente al proyecto del Poder Ejecutivo, y frente a la aprobación del proyecto en el Senado, inició en oportunidad su expediente municipal para construir, puede resultar que ya haya obtenido del Municipio el permiso correspondiente. Quiere decir, que si se tomara esta fecha, podría ser injusta la ley, porque abarcaría sólo a los propietarios que efectivamente hubieran iniciado los trámites del expediente y obtuvieran el despacho del permiso con posterioridad a la publicación de la ley.

El alcance de esta expresión debe ser lo más amplio posible. Cuando surge del expediente municipal que las obras se inician después de la publicación de la ley, es aceptable que se tome esa fecha. Pero, de lo contrario, creo que el Municipio y los que tiene que aplicar la ley, —que no es el Municipio, sino Impuestos Directos,— deben tomar una fecha probable, posible, dentro del margen de la publicación de la ley.

Quiere decir, que en la duda debería beneficiarse al propietario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El propósito de la Comisión, que ya se expresó en la sesión anterior, cuando discutimos este proyecto, y se reiteró hoy, es que se tome como fecha la iniciación efectiva de la construcción, iniciación que resultará de los informes que los Inspectores municipales proporcionan a las autoridades cuando ellos realizan la inspección.

De manera, que estaría dentro del espíritu más amplio que reclama el señor Senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Otro de los aspectos, es el referente a las observaciones hechas por parte de la Cámara de Industrias y por parte de los barraqueros.

La Cámara de Industrias ha dirigido al Senado, —la Mesa dió cuenta en la sesión de hoy,— una nota en la cual señalaba su preocupación por la situación de inferioridad en que se encontrarían las industrias nacionales.

Creo, sin embargo, que si se interpreta debidamente el alcance del artículo 3.o de la ley, esa preocupación no debe existir, porque si bien la primera parte del artículo 3.o dice: "Quedan exonerados del pago de derechos de Aduana y adicionales la importación de materiales, artículos y artefactos necesarios para la industria de la construcción de los cuales no existan o no se produzcan en el país en cantidad suficiente o en condiciones económicas..", y la expresión "...en cantidad suficiente o en condiciones económicas" puede considerarse un poco vaga y dar lugar a dudas, el legislador lo ha corregido en la segunda parte del artículo cuando expresa: "El Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días de promulgada esta ley, establecerá la nómina de los referidos artículos y trimestralmente fijará lo que necesita importarse para que exista cantidad suficiente como para cubrir las necesidades de la construcción".

Quiere decir, —así lo interpreto yo, y me interesa que el señor miembro informante diera su opinión,— que de ninguna manera se establece una disposición que corta las posibilidades de la industria nacional.

Lo que tendrá que hacer el Poder Ejecutivo, es ver la cantidad que produce la industria nacional de acuerdo con las previsiones que pueden hacerse con respecto a las necesidades de la construcción, y entonces, en función de esos previsiones, determinar la cantidad que se permitirá importar en relación con dichas necesidades.

Quiere decir que lo que no produce la industria nacional, —el complemento—, sería lo que se admitiría en los permisos de importación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Cuando son insuficientes.

SEÑOR BONINO. — Desde luego, cuando son insuficientes.

Eso por un lado, y también, en las condiciones económicas, el Poder Ejecutivo, dentro de las facultades que le otorga la ley, analizará las circunstancias, porque las con-

diciones económicas, no solamente se entienden en el sentido del mayor ahorro, estrictamente hablando, del que va a construir, sino de los intereses económicos del país. De ninguna manera podemos nosotros, por una ley, proteger o amparar y estimular la construcción de las viviendas, y anular el trabajo de la producción nacional. Ese es otro aspecto.

Quiere decir que dentro de las facultades reglamentarias, estaría perfectamente la comprensión de ese problema.

Además se observa que en algunas industrias nacionales de artículos necesarios para la construcción, hay materia prima para artículos que no tiene el país; y si se interpreta, como parecería interpretarse con un alcance superficial muy poco analítico, de que solamente son los materiales o artefactos producidos por la industria extranjera los que se exoneran, se crearía una situación injusta.

Creo que el alcance del artículo 3.o, es bien amplio, porque dice "importación de materiales, artículos o artefactos necesarios". Quiere decir que, si en el país hay fábricas de artículos necesarios para la construcción, y la materia prima tiene que ser importada, esos mismos artículos, es razonable que estén, también, amparados por las franquicias que la ley otorga.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Senador?

De la redacción del artículo, resulta claro que la interpretación que da el señor Senador Bonino, es la exacta.

En realidad, es notorio que la Aduana aplica tratamientos diferenciales a los artículos y materiales que se producen en el país en cantidad suficiente, y a los que no se producen en el país. Es una disposición que está vigente.

La Aduana tiene un régimen perfectamente distinto para uno y otro tipo de mercadería.

En consecuencia, los que serían beneficiados, son aquellos que no se producen en cantidades suficientes en el país, o en condiciones económicas como dice la ley.

Ahora, el concepto de "condiciones económicas" lo aplicará el Poder Ejecutivo dentro de lo que ya, en circunstancias similares ha aplicado, y corresponde al mismo Poder, en la reglamentación de la ley, establecer estas diferencias. La ley no podría entrar, desde luego, a establecerlos por su cuenta.

SEÑOR BONINO. — Me complace la afirmación del señor miembro informante, porque es importante que quede esta constancia para que, después, no existan dificultades en su interpretación.

Ahora, en lo demás, comparto totalmente lo manifestado por los señores Senadores Rodríguez Larreta y Arroyo Torres. Espero que una nueva ley corrija o mejores en cierto modo, las normas de este proyecto que estamos aprobando, porque de lo contrario, si nosotros hiciéramos ahora modificaciones o rechazáramos las hechas por la Cámara de Diputados, haríamos lo peor que pudiéramos hacer: detener la marcha de la ley y, por consiguiente, la actividad de la construcción.

Por estas razones voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

4

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Como miembro de la Comisión, quiero decir, también, dos palabras, a manera de fundamento de voto.

Estoy en el mismo estado de espíritu en que están el señor miembro informante y los señores Senadores Arroyo Torres y Bonino. Voto esta ley por la necesidad de darle a la construcción, el auxilio que ella prevé. Pero sólo lo podemos hacer con la perspectiva de que, de inmediato, se reúna la Comisión del Senado, invite a la Comisión de la Cámara de Representantes, y corrija los evidentes errores que van a crear dificultades para su aplicación en la práctica.

Este proyecto de ley, no es de auxilio a la vivienda, ni siquiera subsidiariamente, de auxilio a la vivienda barata; es un proyecto de auxilio a la construcción. Lo que se busca es evitar la desocupación; y esta ley establece un subsidio que el señor Senador Arroyo Torres, ha avaluado en 12 millones de pesos.

Lo que nos interesa es que estos 12 millones de pesos sean un auxilio real para la construcción; pero me temo que, en lugar de llevar esa finalidad, pueda, esa cantidad, desviarse hacia otros destinos, algunos laudables, y otros menos laudables.

Entre los laudables, —pero siempre como aplicación desviada— estaría el de que, teniendo estos 12 millones de pesos disponibles para este género de construcciones, los mismos se desviaran al cumplimiento de los laudos de los Consejos de Salarios, y entonces volveríamos a la paralización de la construcción, porque no conseguiríamos construcción barata.

Estre los destinos no tan laudables, estaría el de que los intermediarios o quienes queden dueños del mercado de la construcción, se fueran absorbiendo directa o indirectamente, los 12 millones de pesos, en beneficio de la actividad privada.

Estos dos peligros, que pueden amenazar el destino de este subsidio excepcional que el Estado concede, —y que va a repercutir en el déficit de los presupuestos anuales que vamos a tener que conjugar de alguna manera—, deben ser señalados ahora. Y yo lo hago con el propósito de que todo este debate, pase después al Poder Ejecutivo, porque es éste el que va a tener que controlar muchos aspectos de esta ley y, por lo tanto, será el que tendrá que dar cuenta al Parlamento de las medidas complementarias que necesita adoptar para que la ejecución de esta ley sea realmente razonable.

Comprendo además, que queda por resolver en esta ley, el problema de los stocks existentes. Si bien las nuevas mercaderías van a quedar exoneradas de los impuestos de Aduana, los stocks existentes están cargados por esos impuestos, y entonces la repercusión puede significar, no sólo una injuticia evidente con respecto al precio de los stocks existentes en plaza, sino que pueden tener la consecuencia que indicaba el señor Senador Arroyo Torers, y es que, como no se puede, en estos momentos, contar con materia exonerada, la construcción se demora, hasta que llegue del exterior, mercadería exonerada de impuestos, lo que significaría, entonces, el fracaso de esta ley, cosa que también es preciso prever.

De todas maneras, creo que el Poder Ejecutivo, vigilante de los inconvenientes que la ley tiene, podría evitarlos en una gran proporción.

5

En consecuencia, al votar esta ley y al señalar sus deficiencias, me inclino —y hago moción en ese sentido— para que todo el debate que se realiza alrededor de este asunto, pase, con el texto de la ley, al Poder Ejecutivo, para que pueda tener en cuenta el espíritu de las deficiencias que nosotros queremos prever.

Era lo que quería decir al fundamentar el voto.

6

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

No he podido concurrir, por distintas razones, a la Comisión que ha estudiado el proyecto primitivo y las modificaciones que le introdujo la Cámara de Representantes. Pero voy a votar la ley, con la conciencia de que ella va a cumplir una función de estímulo a la construcción, aunque no va a solucionar el problema de fondo, que es el que tiene relación con al construcción de la vivienda barata. La vivienda cara, en realidad, tiene asfixiada a la población más modesta del país.

Para nadie es un misterio que, a pesar de los intentos que se han hecho, el problema de la falta de vivienda para la gente más modesta, se convierte cada día que pasa, en una mayor tragedia. Hay demoliciones todos los días. La gente que habita las casas más modestas, los conventillos o las casas viejas, que por la misma razón, se han mantenido pagando alquileres más baratos, tiene que estar sufriendo esta situación irregular, con la ansiedad de no saber dónde van a encontrar alojamiento, sumando a lo pequeño de las asignaciones mensuales, la tragedia de la extraordinaria carestía de la vivienda, en virtud de estar el mercado negro en su apogeo, por lo que tienen que recurrir a operaciones bancarias para hacer frente a las exigencias de los arrendadores.

La situación sigue siendo la misma para la vivienda modesta que la que existía cuando discutíamos el proyecto de ley de prórroga de alquileres —desde luego muy malo — que salió de la Cámara de Diputados, y al cual el vulgo le llemó "la ley trampa", porque legalizó los aumentos de los ya altos alquileres.

Creo que como se ha dicho, tendrá que seguirse estudiando este asunto. La Comisión, que había paralizado sus trabajos, que había empezado a estudiar el problema de la vivienda barata, tendrá que reanudar su labor.

En estas condiciones, es que voy a dar mi voto, manifestando que si hubiera podido concurrir a la Comisión me hubiera pronunciado en el sentido de que, por lo menos, en el artículo 2.o, se estableciera la posibilidad de que el estímulo alcanzara también a aquellas construcciones que se realizan con la finalidad de ser edificios de renta.

De modo que hasta un determinado monto del arrendamiento pudiera tener la posibilidad de recibir ese bene-

ficio, cosa que estimularía la construcción de la vivienda modesta para el arriendo, que es completamente necesaria.

Esto fué propuesto por mi sector en la otra Cámara, y no tuvo andamiento, es decir, para aquellas viviendas cuyos precios se fijaran, —aunque no son baratos, en relación a la época actual, sí— en $ 15.00 en Montevideo y $ 10.00 en el interior del país.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a aclarar un poco, porque las expresiones de la señora Senadora pueden llevar la duda al intérprete. La ley exonera a toda la construcción.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — La ley tiene un artículo 2.o que dice hasta tal monto que sea para la vivienda propia y no para la construcción o vivienda para alquilar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señora Senadora, que le haga una aclaración.

Esta ley económicamente donde vale, es en el artículo que exonera el pago de los derechos de Aduana, y en el artículo que exonera del impuesto a la renta, y estimamos que eso vale 12 millones de pesos, aunque posiblemente la contribución no pase de $ 500.000.00. Esta ley abarca, en lo fundamental y para que quede constancia, toda la construcción. Se viva o no en ella, se tiene la exoneración del impuesto a la renta y de los derechos de aduana.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pero como hay una gran tendencia a construir para arrendamientos altos, la ley debía establecer un estímulo para aquellas construcciones que van a ser destinadas para viviendas económicas, modestas. No lo dice en forma concreta la ley, y por eso hay que buscar la fórmula para que la Comisión siga trabajando con el propósito de continuar los estudios que se estaban haciendo para la construcción barata, la construcción modesta, popular.

Ese es el gran problema de la masa popular del país, y además, en esas condiciones, tendríamos la posibilidad de ubicar, de manera total, a los quince mil desocupados que ya existen en la construcción. Es posible que esa exoneración alivie un poco la situación, pero solamente se aliviaría en forma total si se construye para la gran cantidad de personas que tienen necesidad de casas, de las viviendas que necesita todo el país, de un extremo a otro, porque la situación de Montevideo es la misma de Paysandú y de otras ciudades del interior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Precisamente va a ocurrir lo contrario de lo que dice la señora Senadora. El trabajo de los obreros va a ser mucho mayor comprendido todo, que si se tratara del estímulo a la vivienda barata solamente.

De modo que el propósito que persigue la señora Senadora, que nosotros también perseguimos, de conseguir el pleno empleo obrero, se llena mucho mejor con esta ley, que con lo que propone.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — A este proyecto de ley le voy a dar mi voto porque va a servir, en una parte, a lo que dice el señor Senador Rodríguez Larreta; pero, entiendo que si hubiera un estímulo mayor para construir una mayor cantidad de viviendas modestas, es indiscutible que podría ocuparse plenamente la mano de obra, que hoy está desocupada.

La construcción que se va a hacer es para los que pueden pagar más, y es la que se está construyendo más. La prueba está en la gran cantidad de casas de arrendamientos altos que tienen papel de alquiler, y que han tenido, de acuerdo a esa situación que rebajar algunos pesos. Pero aun con esa rebaja no puede la gente modesta alquilar, ya que solo pueden hacerlo aquellos que tienen una situación económica desahogada.

Esto se dijo cuando se discutió tanto la ley de aumento de alquileres, últimamente votada por el Parlamento.

En ese sentido, está en el ánimo de todos estudiar todos los aspectos de la cuestión, a fin de llenar el propósito que se ha querido cumplir con esta ley, que va a tener sus efectos sí, pero no directamente respecto a la necesidad de aumentar y fomentar la construcción de la vivienda barata.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a votar esta ley, aunque no comparto algunos de los puntos de vista de la misma. Me parece que la exoneración de la Contribución Inmobiliaria tiene un alcance demasiado extenso. Podría haberse ideado un término menos lato. Lo mismo no concibo cómo puede ser permanente el régimen de exoneración de derechos de Aduana en los materiales de construcción. Debiera haberse establecido un límite. Igualmente, hubiera preferido que se hubieran determinado esas franquicias para las construcciones de cierto precio, con determinado tope, y no a todas las construcciones en general.

De todos modos, como la industria de la construcción, sufre en estos momentos, un paréntesis de calma alarmante, me inclino, antes de que sea la ley llevada a la Asamblea General, a votarla en la esperanza de que se pueda perfeccionarla en etapas sucesivas.

Quiero decir algo más, señor Presidente: la Comisión especial de Viviendas, creada por el Senado, no se ha limitado únicamente al estudio de esta ley de estímulo a la construcción en general. Analiza, también, otros problemas, problemas que interesan desde el punto de vista de la construcción de la vivienda económica, tanto el de la vivienda construída por el Estado, que va a ser arrendada, como la vivienda que debe ser construída por el particular ayudado por el Departamento Financiero de la Habitación.

He tenido el honor de presentar a este Cuerpo un proyecto de ley, en virtud del cual se aumenta el capital del Departamento Financiero de la Habitación de tres millones a diez millones de pesos.

¿Quién habría de decir que aquella ley que votamos en diciembre de 1947, cuando se pensó que era limitado al escenario de todos los que querían tener casa propia, iba a tener la evolución sorprendente de que habiéndose iniciado la suscripción de los contratos en mayo de este año, ya el ritmo de esos convenios representa la cantidad extraordinaria de dos millones de pesos por mes, lo que señala veinticuatro millones de pesos al año? Esto significa que en dos años se habrán suscripto contratos por cuarenta y ocho millones de pesos, y en tres años por setenta y dos millones de pesos. Son cantidades realmente extraordinarias, y eso que el Banco Hipotecario no ha hecho la menor propaganda a favor del sistema. Pero por lo mismo, ya que las proyecciones de la ley fueron mucho más allá del as intenciones y del impulso del legislador, es que hemos creído necesario darle al Departamento Financiero de la Habitación un capital más amplio de diez millones de pesos, en lugar de tres millones, y acelerar al mismo tiempo, la integración de ese caudal mediante un recurso adicional que ha sido estudiado por la Comisión. Pero, como debe ser apuntalado ese recurso por el Tesoro Nacional, esperamos en estos momentos la iniciativa del Poder Ejecutivo; iniciativa que ha prometido el señor Ministro de Hacienda.

Hay que hacer por la vivienda mucho en el país. Esta es una ley a favor de la construcción, a favor de los gremios, y es por eso que no distingue entre la construcción de elevado costo y la económica o de mediano costo.

Pero con independencia de esta estructura, tenemos nosotros que buscar soluciones más amplias, más completas, que lleguen mucho más allá, al fondo del espíritu social: como es promover en alto grado la construcción de viviendas económicas y, también, fomentar del modo más amplio la construcción de la casa propia, mediante el concurso del Banco Hipotecario, por intermedio del Departamento Financiero de la Habitación.

He querido decir estas palabras, señor Presidente, para que la opinión pública, que generalmente desconoce la labor silenciosa pero tantas veces fecunda de las Comisiones, sepa que esta Comisión especial de la Vivienda, no se ha limitado únicamente al estudio de la iniciativa que tiene a la vista, sino que, también, tiene fija su atención en los grandes problemas sociales que representa la construcción de la vivienda propia, mediante el concurso del Banco Hipotecario y la ampliación del plan de Viviendas Económicas a cargo del Estado.

Nada más.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Muy pocas palabras, señor Presidente, para manifestar que nuestro sector va a votar, con verdadera complacencia, este proyecto de ley.

Sobre las razones, no hay por qué insistir mucho en ellas, porque comparto, en absoluto, las manifestaciones del señor miembro informante de la Comisión, Senador Rodríguez Larreta.

Se ha dicho que pudo haber algunas divergencias entre los componentes de la Comisión, respecto al alcance y a las inconveniencias parciales que puedan tener algunos de los artículos de la ley, pero de lo que no se puede dudar es que el país necesita una ley, que dando franquicias a la construcción, no solamente encare el problema de dar vivienda a aquella gente que encuentra dificultades para obtenerla, sino que encare, también, el problema, que sobrepasa, en intensidad y gravedad al primero que es la desocupación que en el gremio de la construcción se va produciendo con resultados muy desagradables para la economía general del país. Esas franquicias a la construcción

determinarán, de inmediato, un clima de progreso económico para grandes núcleos de la población.

De manera que aunque hubiera en este proyecto de ley alguna deficiencia de cierta entidad, es de sentido común no intentar el corregirlas ahora, evitando, así, el que vaya este proyecto a la Asamblea General, demorándose no sé cuanto tiempo su sanción. Aprobando hoy este proyecto, facilitaremos la construcción de la vivienda y el gremio de la construcción trabajará activamente, ocupando a muchos de aquellos obreros que, en estos momentos, están sin trabajo.

Por estas razones, con verdadera simpatía, vamos a dar nuestro voto a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley aprobado anteriormente por el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para formular una pequeña observación sobre el artículo 8.o.

En este artículo se ha incluído una disposición que puede considerarse ajena al tema de la ley, que se refiere a las inscripciones previstas en el inciso B) del artículo 23 de la ley de Registros, materia totalmente extraña a este asunto.

Yo no sé los fundamentos de esta modificación; no los tengo a la vista, y, en las deliberaciones de la Comisión, el tema principal a que se han referido los señores Senadores, absorbió totalmente la atención. De manera que no hubo ocasión de considerar este aspecto.

El inciso B) del artículo 23 de la ley de 25 de setiembre de 1946 dice que: "En el registro de hipotecas se inscribirá: B) las deudas por construcción, mejoras o conservación, ya se refieran a bienes raíces o buques". En este artículo 8.o, se dispone que caducará a los cinco años de efectuadas, y que las reinscripciones subsiguientes no podrán exceder de treinta años". Ignoro los fundamentos de esta disposición.

Habría, en primer término, la objeción de método en cuanto a la inclusión, en una ley de franquicias a la construcción, de un texto relacionado con la inscripción o reinscripción, materia sustacialmente distinta. Pero no sé, tampoco, los fundamentos de esta disposición, porque parecería que, si a esta clase de crédito se les da el carácter de privilegio que representa la inscripción en el registro, y eso tiene un motivo justo, no se ve por qué va a ser sometido a un régimen distinto del de la hipoteca en general. Por qué va a haber dos regímenes; las hipotecas en general van a ser sometidas, en cuanto a la vigencia de la inscripción, a un término distinto al de aquellas hipotecas que tienen por causa un motivo tan respetable como el haber suministrado los materiales con los cuales se ha hecho el inmueble que sirve de prenda o garantía del crédito.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

No conozco las razones que se tuvieron en la Cámara de Representantes para incluir ese texto, pero conozco los inconvenientes de las inscripciones de deudas de construcción, que se mantuvieron válidas por treinta años.

En materia de hipoteca, el derecho real se constituye por el acto solemne de la escritura pública. Pagada la hipoteca, su cancelación en el registro, la hace el notario que autoriza la escritura. Ahora, en materia de construcción de obras, la inscripción la realiza el constructor, y muchas veces sucede que el deudor no se entera de que se ha realizado esa inscripción.

El deudor contrata la obra, y el constructor, a fin de no molestarlo, realiza, por su parte, la inscripción respectiva, no comunicándoselo al deudor, repito, muchas veces para no molestarlo. Conozco mucho estos hechos. Terminada la obra, pagada, el dueño, muchas veces, ignora la inscripción, y el constructor olvida efectuar la cancelación. ¿Qué acontece entonces? Que a los diez o quince años el hombre va a vender la casa y se encuentra con una inscripción realizada por un constructor que a veces ya no existe, y ese hecho lo coloca en un callejón sin salida. A veces se trata de una empresa de construcción que se ha disuelto con inscripciones vigentes, y el registro no lo cancela la inscripción sino en virtud de un acto del acreedor que hizo la inscripción.

Es en razón de esa situación de hecho que se coloca al propietario en un callejón absolutamente sin salida; yo diría que se coloca a la propiedad casi en posición de inajenable, porque se encuentra con la inscripción de una deuda que no está en sus manos poder probar que ha sido cancelada.

Es en virtud de esos hechos que yo conozco por experiencia, que viene esta disposición, que hace posible, entonces, que por lo menos, en un término prudencial, transcurridos cinco años, el deudor que ya ha pagado su obra pueda liberarse y hacer caer la inscripción que de otra manera, en la práctica, en los hechos reales, nosotros, los escribanos, nos encontrábamos con situaciones que no podíamos resolver de ninguna manera.

Se da el caso de que el contratista ha fallecido y es imposible voltear la inscripción antes de 30 años, y ese término de 30 años es demasiado largo para colocar al propietario de la inscripción en la situación de esperar a que transcurran esos 30 años para que caiga la inscripción. Por eso se establece un término de cinco años, dándose la defensa al contratista de hacer la reinscripción, en el caso de que durante los cinco años no se hubiera pagado la deuda.

Ignoro por completo cual fué la historia de este artículo en la Cámara de Representantes, pero como conozco el problema, tengo la seguridad de que la razón de este artículo radica en lo que acabo de exponer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias, señor Senador, por la explicación.

No deseo promover debate sobre este asunto. Considero, de todas maneras, que no es el momento de resolver el problema con motivo de esta ley, y que las consideraciones que formula el señor Senador Arroyo Torres no desvanecen totalmente la objeción. Pero no deseo entrar al fondo del asunto, y, como los motivos que existen para la sanción de estas modificaciones son muy imperiosos, y no se justificaría hacer cuestión respecto de este artículo, no haré hincapié en ello.

Una última observación respecto del mismo. Creo que existe un error en el primer inciso de este artículo, que dice: "Podrá, a pedido de parte interesada, solicitarse su reinscripción, pero no podrá reinscribirse por un plazo no mayor de 30 años". Debe ser al revés, debe querer decir que no podrá reinscribirse por un plazo mayor. Parece que el "no" sobrara.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está demás, evidentemente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si en el original está así.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Debe ser error de copia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el original se dice "no mayor".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un error de redacción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que se quiere decir, indiscutionablemente, es "por un plazo mayor".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El máximo del plazo sería 30 años.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que gramaticalmente...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está mal expresado.

SEÑOR ECHEGOCEN. — Como se dice que no podrá reinscribirse por un plazo no mayor de 30 años, habría que aclararlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un "no" que está demás.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que la interpretación será que no podrá exceder los 30 años.

SEÑOR FERREIRO. — Siguiendo el pensamiento, que comparto, del señor Senador Echegoyen, me parece que el segundo inciso no es lógico, de acuerdo a la interpretación perfectamente adecuada, —por lo menos, para mí— que acaba de darnos el señor Senador Arroyo Torres.

En el segundo inciso se ha debido decir que los cinco años de todos los contratos anteriores deben empezar a contarse a partir de la fecha de la vigencia de esta ley. Porque, vamos a suponer que hay un contrato que lleva ya cuatro años y medio; le quedan seis meses, nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no es lo que dice la ley.

SEÑOR FERREIRO. — Creo que habría que haber dicho: las inscripciones efectuadas con anterioridad a esta ley, caducarán a los cinco años de la fecha inicial de la vigencia de esta ley, para que todas entraran en los cinco años.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Los cinco años a contar desde la sanción de la ley.

SEÑOR FERREIRO. — Pero si un contrato lleva cuatro años y medio, le quedan seis meses, solamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El sentido de esta disposición es que el plazo de cinco años empieza a correr ahora, desde el día de la sanción de la ley. Esa es la interpretación del inciso segundo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que se tendrá como fecha la de la última sanción, que será la del Senado. A partir de esa fecha, del día de hoy, por ejemplo, esas inscripciones ya vigentes, tendrán cinco años más sin reinscripción. Automáticamente se entenderán vigentes por cinco años a partir del día de hoy.

SEÑOR FERREIRO. — Si es así estoy equivocado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es el sentido del segundo inciso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos totalmente de acuerdo, señor Senador Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas a este proyecto por la Cámara de Representantes.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Regules en el sentido de que la versión taquigráfica del debate suscitado con motivo de la sanción de este proyecto de ley, pase al Poder Ejecutivo.

(Se vota: Afirmativa).

8

—Continúa la orden del día con el proyecto relativo a higiene y profilaxis de la tuberculosis canina.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1.302 de 1949. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido N.o 105 de 1949. — Distribuído N.o 183 de 1949.

Carpeta N.o 1.302 de 1949. — Distribuído N.o 183 de 1949.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Cométense al Ministerio de Salud Pública la higiene y profilaxis de la tuberculosis en su relación con la tuberculosis canina, sin perjuicio de la competencia correspondiente, en la materia, a la Facultad de Veterinaria y a los Municipios.

El Poder Ejecutivo, por dicho Ministerio, dictará las ordenanzas y reglamentos necesarios para la defensa del hombre contra la contaminación de la tuberculosis de origen canino, sin perjuicio de las medidas de carácter urgente qeu considere indicadas con el mismo fin. Los funcionarios respectivos deberán realizar la propaganda profiláctica necesaria, cooperando, en la medida y forma pertinentes, en la obra referida.

Art. 2.o. Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley número 9.289, de 1.o de marzo de 1934, el Poder Ejecutivo podrá utilizar para dicho objeto, en la medida conveniente, los servicios del Instituto Antirrábico.

Art. 3.o. El mismo Ministerio coordinará, en lo posible, las medidas que adopte, con las disposiciones pertinentes de la Facultad de Veterinaria y con las que dicte la Comisión Honoraria creada por la ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946, de modo que se realice un plan orgánico para dicha defensa.

Art. 4.o. Declárase obligatoria la denuncia, por los técnicos y ante las autoridades correspondientes, de los casos de tuberculosis canina que se observen.

Art. 5.o. Los establecimientos de venta de caninos deberán ser inspeccionados con la frecuencia necesaria, y será indispensable, para dicha venta, un certificado expedido por el mismo Ministerio, que acredite la buena salud del animal.

Los infractores de esta disposición se harán pasibles de una multa de 50 pesos ($ 50.00), que será aplicada por el referido Ministerio, al vendedor y al comprador, sin perjuicio del sacrificio del animal, si resultare estar infectado de tuberculosis.

Para la expedición de patentes de perros, será obligatoria la presentación del respectivo certificado oficial de salud.

Art. 6.o. Los Consejos Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de Enseñanza Secundaria y del Niño, adoptarán las disposiciones pertinentes para que su personal docente explique a los alumnos y, cuando ello fuera posible, a los padres, los peligros de contaminación de la tuberculosis canina y los medios de combatirla, sin perjuicio de las demás medidas que dichas autoridades consideren indicado resolver, dentro de su jurisdicción, para el fin precitado.

Art. 7.o. Los médicos veterinarios en funciones oficiales dictarán conferencias y realizarán campaña profiláctica en los Departamentos en que actúan.

Art. 8.o. La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa se integrará también con el Decano de la Facultad de Veterinaria.

Art. 9.o. Sin perjuicio de la colaboración de los médicos particulares, los médicos, visitadoras y demás funcionarios públicos que, por sus cometidos, puedan cooperar al fin de esta ley, realizarán o procurarán que se efectúen, en los casos de tuberculosis que comprueben, las investigaciones pertinentes para verificar la existencia de focos caninos de dicha enfermedad, y si dieren resultado positivo, adoptarán las medidas correspondientes.

Art. 10. El Consejo del Niño adoptará las medidas convenientes para dicha defensa de los menores entregados en custodia a los particulares.

Art. 11. Autorízase a las oficinas correspondientes a sacrificar los caninos tuberculosos.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

EXPOSICIOS DE MOTIVOS

Sobre la vida del hombre, y, de un modo singular en la del niño y el adolescente, pesa todavía la irreductible amenaza de la tuberculosis.

El conocimiento de esta enfermedad se ha hecho ya popular por su frecuencia, por sus repetidas manifestaciones clínicas típicas, por la evolución y las consecuencias biológicas desfavorables, por lo demás, es una de las enfermedades mas temibles de la humanidad civilizada.

Nuestro pueblo, en épocas no muy lejanas fué uno de los más castigados del continente por este flagelo en razón de las deficiencias higiénicas en general y además porque sus fronteras terrestres y fluviales, durante largos períodos estuvieron abiertas de par en par a inmigraciones incontroladas desde el punto de vista de un control especializado de sanidad. El mal se sembró con profusión y durante prolongado tiempo.

Nuestra población, es conveniente decirlo, tiene actualmente conciencia formada sobre la acción que es necesario entablar contra la tuberculosis y en este sentido ha sido y es una eficiente colaboradora en toda iniciativa que se toma para aminorar los males de esta enfermedad universal.

En todos los países los poderes del Estado y la actividad privada han prestado preferente atención al vasto problema social que de ella deriva, claro está que con la intervención directa de las normas de la ciencia cuyos cultores trabajan incesantemente en procura de nuevas fórmulas aplicables, unas a la curación: otras, a disminuir y aún a eliminar la propagación de la aludida enfermedad entre los miembros de los diversos sectores de la sociedad.

En un momento dado, los científicos creyeron que, conocida la etiología de la tuberculosis, poco quedaba por realizar para vencerla total y definitivamente. Se padeció, sin embargo, un grave error y con el error las terribles consecuencias sociales siendo necesario retomar caminos andados y reorganizar la acción en varias direcciones y de acuerdo con conceptos científicos diversos.

La reorganización de la acción antituberculosa, en el Uruguay, ha venido dando resultados que denotan progresos en algunos sentidos; muchos de ellos satisfactorios prácticamente, pero, ninguno, aisladamente, es suficiente para liberar a la población infantil, de adolescentes y asimismo de adultos, de ésa temible infección del organismo humano y de ciertos animales domésticos.

Ahora bien, no obstante los progresos de la ciencia en esta materia y de la persistente lucha social contra la referida enfermedad, acción y lucha dirigidas por varias entidades privadas y del Estado, inconexas, si bien todas ellas inspiradas en un espíritu patriótico, la morbilidad y la mortalidad de la tuberculosis en el Uruguay son todavía incomparablemente superiores a cifras de otros países como Suecia y Noruega.

En resolución, estamos obligados a trabajar en todos los planos institucionales para abatir las cifras de la morbilidad y mortalidad de la tuberculosis en nuestro territorio, aprovechando las experiencias ajenas así como las propias observaciones de puro cuño nacional.

En lo que se refiere a este último hay un nuevo aspecto científico sobre la Kochbacilosis —enfermedad bacilar humana y animal de Roberto Koch—, que, a nuestro juicio, constituye un factor de suma importancia en lo que res-

pecta a la contaminación de la enfermedad. El hecho, sucintamente informado como fundamento de nuestro proyecto, en esta exposición de motivos, es el siguiente: Entre los animales domésticos que más comúnmente se contaminan con el bacilo de Koch es el canino, animal tradicionalmente conocido como inseparable compañero del hombre y que convive con él en forma tan estrecha y aceptada sin reparos que participa en todos los ambientes del hogar y, a veces, de comodidades y prerrogativas de que carecen ciertos seres humanos.

Ahora bien, la tuberculosis canina según las estadísticas nacionales que hemos consultado es considerada como una enfermedad frecuente y que tiende a crecer casuísticamente; la situación social se agrava por cuanto el perro siendo un animal doméstico particularmente receptivo al bacilo tuberculoso bovino, cuando enferma de tuberculosis el bacilo productor es del tipo humano de modo que cuando la raza canina contamina al hombre trasmite la tuberculosis de mayor virulencia.

Estudios personales que hemos realizado con la colaboración de un distinguido médico veterinario, perteneciente al personal docente de la Facultad de Veterinaria de nuestro país, el doctor Hugo Selinke, sobre Anatomía Patológica Comparada de las estructuras microscópicas de las tuberculosis humana y canina, llegamos a interesantes conclusiones científicas que no es del caso exponer aquí, pero, gracias a estas investigaciones nos dimos cuenta cabal del problema social que se desprendía del científico que debimos concretar en un Congreso Internacional que se llevó a cabo en nuestro país hace apenas un año.

En el aspecto social del problema de la Kochbacilosis —o enfermedad bacilar de Koch— hay dos cuestiones que deben interesar al legislador, una, si la ciencia está todavía capacitada para marcar nuevos rumbos en la acción antituberculosa y, segundo, si existen posibilidades de recrudecimiento de la enfermedad si no se hace el ajuste por medio de una ley de la actual acción antituberculosa.

De nuestra parte, creemos que estamos en condiciones de responder a estas dos interrogantes. Por el momento nos interesa el último aspecto porque si se toma resolución legislativa sobre él deberá incorporarse como capítulo importante en una legislación modificada y modernizada de una acción antituberculosa que debe caracterizarse como fuerza conexa y de centralización.

En resumen, siendo la tuberculosis canina una enfermedad frecuente en el Uruguay, sobretodo en los centros de gran población, que tiene las características de virulencia similar a la del hombre, que Montevideo es la segunda ciudad de mayor población canina después de Constantinopla y que los caninos son inseparables del hombre y del niño el primer juguete viviente que le ofrece el hogar, elevamos a la consideración del Honorable Senado este proyecto de ley.

Montevideo, junio 20 de 1949.

Carlos María Domínguez.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha prestado preferente atención al proyecto del Senador Carlos M. Domínguez referente a la higiene y profilaxis de la tuberculosis en su relación con la tuberculosis canina, y aconseja que dicho proyecto sea sancionado por el Senado en la forma que ha sido presentado por su ilustrado autor.

Se trata de una iniciativa de gran interés higiénico-social, fruto de serias experiencias científicas realizadas por los profesores Carlos M. Domínguez y Hugo Selinke, de las Facultades de Medicina y Veterinaria respectivamente, que han comprobado que la tuberculosis canina es producida por el mismo agente que aquella que afecta al hombre, y como el perro se infecta con frecuencia, puede ser —lo es seguramente— un agente de contagio muy peligroso por ser en el campo y en la ciudad un huésped habitual de muchísimos hogares en donde vive en permanente y descuidado contacto con niños y hombres.

Será una práctica nueva que se agrega a todas las que se han ido disponiendo para evitar la propagación de la tuberculosis, considerada por todos como el flagelo de mayor difusión social.

Será honroso para nuestro país tomar esta iniciativa, que completará la satisfacción que nos produjo —hace muy pocas semanas— el juicio muy favorable que respecto a la campaña antituberculosa en el Uruguay, vertiera una delegación de eminentes especialistas europeos.

Sepamos tener ahora el sano optimismo con que recogimos, los primeros en América, hace más de 20 años la vacunación por el bacilo Calmette Guerin, discutida entonces, procesada poco después cuando el terrible error de los laboratorios de Lubeck, y triunfante hoy a través de grandes vacunaciones en masa, en las tierras devastadas de la vieja Europa, y en nuestra campaña, donde la acción profiláctica que desarrollan los equipos móviles de la Comisión Honoraria contra la Tuberculosis y del Centro Cooperativo de Salud Pública es recibida, puede decirse, con la total aceptación de los habitantes del país.

Repitamos hoy lo que con tanta repercusión higiénica hicimos hace varios lustros y confiemos que la vía complementaria de profilaxis que indica —con sólidos fundamentos— nuestro compañero el Senador Domínguez sirva también para demostrar cómo el Uruguay está siempre abierto a las nuevas y modernas orientaciones.

Más convincente que este breve informe ha de ser la lectura de la exposición de motivos con que el autor acompaña su iniciativa. Vuestra Comisión puede, pues, limitarse a aconsejar la sanción de este proyecto, que, científica y socialmente prestigiará a nuestro Parlamento.

Sala de la Comisión, agosto 23 de 1949.

Eduardo Blanco Acevedo, Miembro informante. — Roberto Berro, Miembro informante. — Angel M. Cusano. — Emilio O. Bonino.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DOMINGUEZ. — En primer término, señor Presidente, mis primeras expresiones serán de reconocimiento íntimo por la preferencia que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales dió a este proyecto sobre profilaxis antituberculosa, referente a la tuberculosis humana, pero en relación con la tuberculosis canina.

Debo expresar a los señores Senadores que el fundamento principal que tuve para presentar a este Senado el referido proyecto de ley es, en primer término, el deseo de ampliar algunos fundamentos de mi exposición de motivos, sobre todo teniendo en cuenta que un trabajo que se realizó en nuestra Facultad de Medicina nos ha permitido llegar a estos conceptos finales que hemos articulado en este proyecto de ley.

Hace apenas dos años tuve el honor de introducir en nuestra Facultad de Medicina lo que se llama el estudio de la anatomía patológica comparada de algunas enfermedades, dos de ellas, las principales que azotan a la humanidad: la tuberculosis o Koch bacilosis, como se dice actualmente para hacerle honor a uno de los discípulos más distinguidos de la escuela Pasteuriana, vale decir a Roberto Koch, y el cáncer, que también, en nuestra Facultad de Medicina se estudia experimentalmente por un distinguido miembro del Cuerpo Médico, el doctor Julián Justino Zavala Muniz.

En lo que se refiere a la tuberculosis o a la Koch bacilosis, emprendí trabajos experimentales con un distinguido veterinario de nuestra Facultad, el cual, después de haber puesto en conocimiento de que en la tuberculosis canina existía una diferencia desde el punto de vista celular con la tuberculosis humana, nosotros debimos investigar por qué se establecía esa diferencia de estructura histológica, siendo el mismo bacilo el que provocaba la enfermedad de bacilosis tanto en el hombre como en el canino.

Ahora bien: creo y lo digo con un poco de inmodestia, probablemente, en este Senado, que hemos llegado a un resultado positivo y en algún Congreso intentamos la explicación de por qué existía esa diferencia de estructura histológica entre una y otra tuberculosis; pero lo que interesa desde el punto de vista del legislador, es que la tuberculosis canina, a pesar de esa diferencia histológica que parecería que hubiera desde el punto de vista de la biología de la enfermedad, es menos apta que lo que ocurre en la tuberculosis humana. Es decir que hay ciertas deficiencias biológicas para esa defensa en el perro que no existen precisamente en el ser humano.

Ahora bien: estos trabajos que no tienen más originalidad que la de haber introducido en nuestra Facultad estos estudios, comparativos de la ciencia médica, que se realiza en la Facultad de Medicina y que se hace en la Facultad de Veterinaria, —que creo que se hacen en nuestro

país por primera vez en forma sistematizada, no así en otras Facultades que creo que no pertenecen a América del Sur, sino a Facultades europeas,— estos trabajos, digo, nos han puesto en el derrotero de poder marcar algunos rumbos en lo que se refiere a la profilaxis de la tuberculosis que afecta, principalmente, al niño y al adolescente.

El muy distinguido profesor de nuestra Facultad, ausente ya del mundo hace mucho tiempo, pero que conserva discípulos de la talla del doctor Roberto Berro, del doctor Escardó y Anaya y el que hasta ayer era nuestro profesor, el doctor Bonaba, nos enseñaba a casi todas las generaciones de nuestros médicos, que cuando el médico acudía a un hogar llamado para el examen clínico de un niño que empieza a experimentar ciertas alteraciones clínicas, que llaman la atención de la madre, y que comprueba por medio de su ciencia clínica o auxiliares como la Radiología la existencia de una Kochbacilosis o tuberculosis, una de las cosas que debe llamarle de inmediato la atención, es dónde se puede encontrar, en ese hogar o en su periferia, el sujeto contaminante. Y esa persona que contamina la tuberculosis, era, o bien —para la clínica conocida— la doméstica, la vieja ama de llaves tosedora crónica, el tío, el visitante o cualquier otro familiar que acudía a ese hogar con frecuencia al que es necesario poner en evidencia a fin de evitar que siga contaminando a los otros niños de ese hogar que ya presentaba uno en estado patológico.

Bien: nuestros trabajos morfológicos en el Instituto de Anatomía Patológica nos llevaron, sin ser clínicos, a la aplicación real de la clínica, para lo cual tratamos de inquirir, en primer término, las estadísticas con respecto a la tuberculosis canina, a relacionar estos "canis familiaris" con la vida real y práctica de los perros en los hogares uruguayos y yo creo, que en los hogares de todo el Universo. El perro, como ustedes saben es un amigo fiel, constante y cercano al hombre, y que suele ser la más de las veces, como he tenido oportunidad de decirlo en la exposición de motivos, el juguete viviente que se le presenta al niño de dos, tres, cuatro y cinco años, el regalo de más aliciente para el entretenimiento de esos niños. Y bien: en ese animal, de acuerdo con las estadísticas que hemos compultado, nacionales y extranjeras, está ese otro ignorado ser contaminante del niño y del adolescente.

Seguramente, alguno de los señores Senadores recordarán que se ha dicho que Montevideo es la segunda ciudad que contiene mayor número de perros. Se dice que Constantinopla es la primera ciudad que se caracteriza, precisamente, por la enorme cantidad de estos "canis familiaris".

No he podido llegar a una conclusión estadística exacta con respecto a cuántos perros hay en Montevideo, pero voy a dar algunos datos —voy a ser breve sin embargo— que pueden ser el fundamento de una apreciación estadística más o menos científica.

Por ejemplo, por el Hospital Clínico de la Facultad de Veterinaria pasan anualmente alrededor de 3.500 "canis familiaris". En general, esos 3.500 canes van al sacrificio. Hay una gran diferencia en el tratamiento del ser humano y el perro. Se tiene poca consideración por el segundo y generalmente, repito, esos 3.500 canes van a la sala tóxica.

El profesor de Anatomía Patológica de la Facultad de Veterinaria doctor Carvallo Pou, ha hecho una estadística. Sobre esa cantidad de animales, durante dos períodos del año, 1930-40, vale decir, un período de diez años, se encontró 1,8 o|o de tuberculosos, cuya tuberculosis fué comprobada por las autopsias que ustedes saben que tienen dos instancias: la que nos permite hacer el diagnóstico a simple vista y la que se refiere al estudio microscópico, que es una instancia absolutamente científica y que, por lo mismo, no se puede tener dudas sobre sus resultados. Luego, en el período del 40 al 46, este mismo distinguido técnico de la Escuela de Veterinaria comprobó que se había elevado el porcentaje de la tuberculosis canina al 15 y tanto por ciento.

Vean ustedes que en el segundo período inmediato al primero, del 1,8 se pasa al 15 o|o, es decir que estos 3.500 perros que pasan anualmente por la Escuela de Veterinaria pueden ser una base para la estadística, si se desea saberlo, de que Montevideo es una de las ciudades, después de Constantinopla, que tiene la característica de contar con una gran cantidad de perros.

Hay otro hecho muy importante, y es que estos animales, además de ser tuberculosos en esta cifra ascendente en nuestro país, esa tuberculosis se produce a expensas del bacilo humano, de la Kochbacilosis humana, siendo estos animales, sin embargo, muchos más receptivos al bacilo tuberculoso bovino.

No obstante esto, la explicación es obvia: la tuberculosis canina en las grandes ciudades, en Montevideo, por ejemplo, se debe al bacilo de Koch humano y no al bovino, porque estos animales no se encuentran en la ciudad sino en su periferia y en la campaña. De ahí que la tuberculosis canina del interior de la República es más bovina que humana.

Voy a agregar, brevemente, a manera de acotación, un hecho interesante. Es el siguiente: es más difícil producir, experimentalmente, la tuberculosis del perro por el bacilo humano —que es el que se encuentra en el 90 o|o de los perros enfermos de ese mal y en los de las ciudades— que por otros bacilos. El bovino, por ejemplo, mediante una experiencia sencilla que consiste en la inoculación del microbio debajo de la piel, en el peritoneo o en el corazón, hace una tuberculosis del tipo diré patológico, espontáneo, tanto humana como animal.

Ahora bien; si nosotros aplicamos estos conocimientos de la anatomía patológica comparada a la clínica llegaremos, como llegamos, al resultado de que es necesario tener muy en cuenta a este animal, cuya tuberculosis erece en nuestro medio, como foco contaminante de los tejidos, de los órganos, sobre todo del niño y del adolescente.

Si estudiamos las características fisiológicas del perro y, con ella, paralelamente, los tipos de tuberculosis desde el punto de vista de localizaciones en los órganos, observaremos que, probablemente, el perro tuberculoso es más peligroso que esa vieja doméstica, que esa tía o ese abuelo que suele contaminar a ciertos familiares, es decir, de aquellos que, hasta hace poco tiempo se ignoraba que pudieran ser causantes de la enfermedad de los niños y adolescentes. La fisiología del perro, mejor dicho de la tuberculosis que puede tener el perro, va casi paralela, en cuanto a la forma y a la manera en que se contamina con la del humano. El perro no espectora, pero el perro tose y ladra. La tuberculosis en el perro siendo primitiva del tuvo digestivo es, sin embago, secundaria en el campo pulmonar. Es decir, entonces, que un perro, al toser frente a un niño o adolescente, o al lamerlo, puede inocular el bacilo de Koch.

El perro, por su forma anatómica, o por su doble localización puede contaminar, también, por las deyecciones.

Otro hecho muy importante que se debe tener en cuenta, señor Presidente, es que el perro tuberculoso es, las más de las veces y durante mucho tiempo un perro alegre, juguetón, no obstante lo cual está tuberculoso.

Cuando el perro enfermo presenta su sintomatología de tuberculoso, ya ha sido agotado funcionalmente por la enfermedad, es un perro que, probablemente, ya no necesita del veterinario para decirse que está enfermo, pues no come, enflaquece rápidamente y se transforma en un perro tosedor. Pero ya ha contaminado, porque, anteriormente, era un perro aparentemente sano.

Nosotros hemos seguido los rastros de la contaminación del perro en la tuberculosis humana. Tan interesante es esto, que los propios veterinarios del Instituto a que he hecho referencia, antes de hacer la autopsia, antes de la apertura general para comprobar las grandes masas tuberculosas, en el intestino, estómago, pulmones, etc., ya hacen el diagnóstico. ¿Por qué? Porque interrogan —y voy a hacer la aclaración, no es al sino sino al propietario—...

(Hilaridad).

—...de dónde proviene ese perro, es decir, hablando con más propiedad, la profesión del sujeto propietario del perro. Nos encontramos con que los perros de los peluqueros, los perros de los dueños de bares, los de dueños de fonda, en fin, aquellos que pertenecen a personas que ejercen su oficio o comercio en un ambiente donde concurren, diariamente, gran cantidad de personas, son los que presentan una mayor proporción de tuberculosis.

La explicación se puede dar con toda exactitud. Si la tuberculosis canina, en un 90 o|o es de origen humano, el perro tiene que haber recogido, alguna vez, en cierta ocasión, ese bacilo, del tuberculoso humano. Efectivamente, es así.

Todos los señores Senadores habrán observado —a pesar de que todos somos amigos de los perros— que los perros tienen una patología que los hace bastante antipáticos. El perro lame con frecuencia y facilidad la espectoración del tuberculoso de la peluquería, del almacén, del bar, en fin, de todos esos lugares en que, cotidianamente, concurre un crecido número de personas.

De esa manera, señor Presidente, que es un hecho evidente que la tuberculosis canina, en nuestro medio, crece, desde el punto de vista del porcentaje, en proporciones que, a nosotros, como legisladores, nos deben alarmar.

Un hecho interesante que también quiero destacar, es el siguiente: de un estudio que la Universidad de la República ha hecho, derivado del examen torácico obligatorio de todos los estudiantes, —cuyo reglamento tengo aquí y se trata de una revisación torácica obligatoria y periódica— el Instituto de Tisiología ha realizado estadísticas que nos ofrecen comprobaciones interesantes.

Por ejemplo, la Facultad que presenta mayor número de tuberculosos primarios, —es decir, aquellos que se ponen en evidencia por un examen periódico hecho sobre la base de una investigación directa de los esputos o, las más de las veces, desde el punto de vista radiográfico,— es la de Veterinaria. El porcentaje establece una diferencia grande con los estudiantes de otras Facultades. La sigue después, —y no sé qué explicación le voy a dar,— la de Derecho y, en último término, la de Medicina, en donde hay pocos tuberculosos, lo que es una suerte.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para los estudiantes de medicina.

SEÑOR REGULES. — Se habrán arreglado con los microbios.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Ahora bien; es un caso que se puede explicar, por qué el estudiante de veterinaria, o, mejor dicho, por qué la Facultad de Veterinaria tiene mayor número de estudiantes tuberculosos que otras Facultades. Porque en la Facultad de Veterinaria se efectúan un número de autopsias muy elevado, y, aunque a ustedes les parezca sorprendente lo que voy a decir, esas autopsias en perros, en los 3.500 perros, de los cuales hay un 15 y pico por ciento de tuberculosos, se hace a mano limpia y con la simple túnica.

La autopsia la debe hacer el técnico consumado a mano limpia, y no ponerse guantes al hacer la necropsia, contrariamente a lo que opinaría el doctor Blanco Acevedo si estuviera presente en estos momentos en Sala, porque es partidario de llevar la asepsia al extremo. No se pueden apreciar las lesiones en el cadáver, si no se toca con el pulpejo de los dedos. Pero debe hacerlo el técnico que conozca a fondo el asunto, porque si la hace el estudiante, corre el riesgo, con gran facilidad, de llevarse los microbios a la ropa, a la piel, y quizás a la boca, si es fumador, etc.

Ahora, con respecto a este proyecto que tengo el honor de presentar en este Senado, quiero decir, todavía, dos palabras con respecto al articulado.

El articulado es un sistema cerrado; es un verdadero redil del cual no va a escapar nuestro perro tuberculoso; ni siquiera va a poder saltar las vallas de ese cerco. Vale decir, por lo tanto, que yo debo expresar en este Senado, que para hacer un articulado de ley que tiene estas características, he tenido que recurrir a la competencia de un señor Senador, a quien le pasé una simple exposición de motivos, que le resultó suficiente para redactar el articulado del proyecto, lo que demuestra la competencia de dicho colega y sus muchas luces, desde el punto de vista jurídico. He tenido que recurrir a mi particularísimo amigo, el doctor Martín R. Echegoyen, a quien tengo que agradecerle públicamente esta colaboración, porque, si no fuera así, un perro de estos, tuberculosos, se me hubiera escapado aquí en el articulado. Y no es posible dejarlo escapar, porque hay que ver lo que significa comprobar la realidad, y aquí vengo a la parte práctica de este proyecto de acción antituberculosa.

No satisfecho con la parte científica, especulativa y estadística del proyecto, le dije a mi compañero, el doctor Hugo, veterinario distinguido del cuerpo docente de la Facultad de Veterinaria, que nosotros teníamos que ver en la realidad clínica, si efectivamente, se cumplían nuestras conclusiones.

Efectivamente, el doctor, un buen día fué llamado por el propietario de un perro que estaba, precisamente, en ese período de perro tosedor y que había enflaquecido en poco tiempo. Lo lleva a la Escuela de Veterinaria; se hace su diagnóstico, y como consecuencia del mismo, solicitó al propietario, el perro, para sacrificarlo. Concede el propietario, y sacrifican al animal, para confirmar su diagnóstico clínico, que era una tuberculosis de tipo caseosa, que se parece al queso, destructiva en último grado, de pulmón, intestinos y otros órganos. Ese perro, convivía con un niño de cuatro años. Yendo nosotros un poco más allá de nuestra apreciación clínica, se le comunica al padre de las posibilidades de que su hijo pudiera estar contaminado. Lo llevan a nuestro centro antituberculoso y, efectivamente, ese niño ya estaba contaminado con el bacilo de Koch, y presentaba la tuberculosis llamada primaria. No se había encontrado otro foco que no fuera aquel perro. Las averiguaciones con respecto a las relaciones entre el perro y el niño, eran íntimas, pues era el juguete viviente de ese pequeño ser humano, que había sido ya, víctima de ese animal.

Desde luego, que mi proyecto parece que fuera en contra de la raza canina. No, señores Senadores. Ya he sido advertido hasta por teléfono por algunas personas amantes hasta el extremo, de estos animales, sobre la probable alteración que podría producir mi proyecto en esa íntima relación del ser humano y los canes familiares, es decir, que podría herir el amor humano hacia los perros, y si ustedes se compenetran del espíritu de este proyecto, verán que hay una segunda parte, que es la que se relaciona, precisamente, con los perros enfermos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El amor humano hacia los humanos, que es más fuerte, más justificado.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Vale decir, señores Senadores, que se tendría la suficiente tendencia a realizar, en este tipo de animal, que convive con nosotros en el hogar, una revisación más o menos periódica, como se hace actualmente en muchos centros profilácticos con respecto a la gente joven, cuando se trata, por ejemplo, de los estudiantes de nuestra Universidad, extendiéndose el mismo concepto a los obreros de las fábricas, en general.

Nuestros perros serán defendidos por nuestro proyecto, en el sentido de que se les prestará más atención desde el punto de vista médico-veterinario, porque, sigo pensando, que no podemos nosotros decretar en un artículo de este proyecto, la matanza total de estos animales, y desde el punto de vista de la asociación de ideas entre la tuberculosis comparada, debo agregar que no incluí a otro animal que también es un compañero bastante cercano del hombre, un compañero que suele ser un tanto más recatado con respecto a las caricias que solicita el perro del hombre, en esa forma tan inesperada como es, en cierto momento, al acercarse, el tocar con la cabeza, con las patas, y el lamer. Y ese otro animal es el felino, al cual hay que tenerle también ciertos temores con respecto a la contaminación de la tuberculosis.

Vamos a dejar para otro período legislativo, el proyecto contra la tuberculosis felina, la de los gatos, pero es bueno que desde ahora se sepa que todo lo que se refiere a la propaganda, de la cual informan algunos artículos de este proyecto, propaganda de acción antituberculosa, que se hará en las escuelas, por técnicos, se tenga en cuenta no solamente al animal que ha sido objeto de nuestro proyecto, sino también a ese otro animal doméstico.

Ahora, señores Senadores, para terminar diré que lamento mucho haber abierto las puertas del Senado a la jauría de nuestros valientes canes latinos; pero era necesario ponernos en guardia desde el punto de vista de la contaminación de una de las enfermedades más terribles de la humanidad.

He terminado.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea que el Senado aclare el sentido de la votación realizada, incorporando a la orden del día la solicitud de venia de la Suprema Corte de Justicia, para designar miembros de los tribunales. ¿Es para después de las 20 horas?

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dado lo avanzado de la hora, y como este proyecto no va a merecer mayor discusión, haría moción para que se prorrogara el término de la sesión, hasta la sanción del proyecto que estamos considerando, dejando para mañana, las venias.

SEÑOR CUSANO. — Estoy de acuerdo con la moción que ha formulado el señor Senador, sobre todo porque es tradición de este Cuerpo, que la Comisión de Asuntos Administrativos produzca su informe en todos los casos, respecto a las solicitudes de venia.

No sé, en este caso, qué apuro o qué prisa tan grande puede existir para prescindir del informe de la Comisión, cuando es tradición aguardar ese informe.

SEÑOR REGULES. — Efectivamente.

SEÑOR CUSANO. — Para el día de mañana, he solicitado la reunión de la Comisión de Asuntos Administrativos, a los efectos de considerar este asunto. Creo que es lo que procede, hasta reglamentariamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión hasta acabar con la consideración del proyecto que viene mereciendo nuestra atención, y que se refiere a la higiene y profilaxis de la tuberculosis canina.

(Se vota: Afirmativa)

10

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Muy pocas palabras voy a decir, señor Presidente. Voy a ahorrarle al Senado el informe que tenía que hacer sobre este proyecto, porque me parece, después de la magnífica lección del señor Senador Domínguez, que estamos todos perfectamente enterados de lo que es el proyecto.

(Apoyados)

—Quiero recalcar, —porque me parece interesante decirlo para que todos lo conozcamos— la importancia social

que puede tener este proyecto, y todos los que se presenten con el fin de aumentar, en nuestro país, la eficacia de la lucha antituberculosa, ya que la tuberculosis —lo saben todos— es la enfermedad social por excelencia.

No me olvido nunca de la alarma que nos producía a nosotros, estudiantes noveles, cuando aquel gran maestro Francisco Soca, nos recibía en su clínica, diciéndonos, con ese modo de expresarse tan característico en él, que todos éramos o habíamos sido tuberculosos en algún momento de nuestra vida. Aquello parecía una de esas exageraciones de aquel hombre genial, pero la verdad es que, los años posteriores demostraron que esto era una realidad dolorosa. Todos los hombres sin excepción alguna, sufren ataques de tuberculosis, y se defienden mal o bien; algunos consiguen vencerla, otros caen en la batalla y muchos quedan con lesiones que los afectan con mayor o menor intensidad.

De manera que todo lo que se haga para combatir la tuberculosis, es de importancia fundamental, aunque a veces en estos recintos parlamentarios poco acostumbrados a estos temas, parezca un tema accesorio.

Hay otra razón más para que este proyecto me haya producido entusiasmo, y es que el Uruguay ocupa, en la lucha antituberculosa, un puesto de avanzada, que no podemos perder de ningún modo. Baste decir que, cuando en la propia Francia donde se habían iniciado los estudios de Calmette-Guerin para encontrar un método de profilaxis, mediante la inoculación de un bacilo tuberculoso que había cambiado su agresividad, —y no vamos a entrar en detalles— por una serie de cultivos, cuando en la misma Francia, repito, se dudaba de la eficacia del sistema, en el Uruguay, hubo hombres de ciencia que creyeron en él, e implantaron, en nuestro país el primer dispensario antituberculoso por el método Calmette, allá por el año 26 o 27, —no recuerdo con precisión— que no lo tenía ningún país americano, y sólo había un dispensario inicial en su patria de origen.

Bien; seguimos insistentemente esta línea de conducta, de propiciar la vacunación antituberculosa por el método Calmette-Guerin, a pesar de todas las oscilaciones que en la opinión pública, durante varios lustros, tuvo este sistema en todo el mundo. Hoy en día está reconocido como el método más eficaz para preservar al niño, quien, como lo ha dicho el doctor Domínguez, es el que se contamina más fácilmente. Este que nosotros practicamos, es el mejor sistema, y lo hacemos hoy en una forma tan intensa y extensa a la vez, que no hacen todavía tres meses, tuve la satisfacción patriótica de poder afirmar en la ciudad de Nueva York, en una reunión de sanitaristas, que el Uruguay no necesitaba técnicos para que le enseñaran nada sobre profilaxis antituberculosa; que no necesitaba, tampoco, ayuda material para hacerla, porque dentro de sus medios, la estaba realizando en la campaña y en la ciudad con una intensidad, dedicación y seguridad, como no se hacía en casi ningún otro país del globo.

Después de haber hecho yo esta afirmación, que alguno podría tomar por un poco audaz, pero que era positivamente exacta —yo tenía la convicción y pruebas de ello— llegó aquí una distinguida comisión de técnicos para estudiar la forma cómo hacíamos nosotros esta campaña, y declararon sin ambages que en ninguna parte del mundo se realiza en mejor forma.

Bien: lo que presenta el doctor Domínguez, es un nuevo medio de profilaxis antituberculosa que tendrá más o menos resultado, eso lo dirá el futuro, pero que algo va a hacer: va a contribuir a que disminuya el número de tuberculosos que hay en nuestro país, y tendremos la satisfacción de que será el primer país del mundo que inicia, una nueva vía de protección contra la tuberculosis.

De manera que deseaba añadir a todos los argumentos que ha brindado el doctor Domínguez, sin entrar en mayores detalles, la gran importancia social que tiene este proyecto y el sentido patriótico que yo le doy.

Nada más.

SEÑOR REGULES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Este artículo 1.o dice: "Cométese al Ministerio de Salud Pública la higiene y profilaxis de la tuberculosis en su relación con la tuberculosis canina".

Como el Ministerio de Salud Pública ya tiene, como cometido, la higiene y profilaxis de la tuberculosis, me parece que la redacción no es la más acertada. Yo propondría la siguiente: "Cométese al Ministerio de Salud Pública, la higiene y profilaxis de la tuberculosis canina, en su relación con la auberculosis humana", porque el Ministerio de Salud Pública, repito, ya tiene la función de vigilar la higiene y profilaxis humanas.

No hay nada que cometerle en ese sentido; lo que se le va a cometer ahora es una fiscalización sobre la tuberculosis canina.

No hago cuestión; planteo el problema y formulo la consulta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cuál sería el texto?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Digo lo siguiente: el Ministerio de Salud Pública ya tiene por cometido la higiene y profilaxis de la tuberculosis humana. No podríamos decir: cométese al Ministerio de Salud Pública la higiene y profilaxis de la tuberculosis —se refiere a la humana— en relación con la tuberculosis canina.

Se le da un cometido que hasta ahora no tiene: el cometido de la fiscalización de la tuberculosis canina en lo que tiene relación con la tuberculosis humana, porque en lo qu ese refiere a la tuberculosis humana ya tiene un cometido total de fiscalización y de higiene.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Creo haber interpretado ese artículo de la siguiente manera: el Ministerio de Salud Pública tiene que encargarse de fiscalizar la tuberculosis humana en varios sentidos, además del que tiene, el clásico. También debe tenerse en cuenta que el Ministerio de Salud Pública debe intervenir en un momento dado, cuando se pone precisamente en evidencia, que en determinado hogar o familia, un veterinario ha diagnosticado o comprobado ua tuberculosis canina.

Entonces, el Ministerio de Salud Pública recibe la denuncia del veterinario sobre la existencia de tuberculosis canina, a efectos de que dicho Ministerio intervenga en función de una posible tuberculosis humana debida a la contaminación de la tuberculosis canina.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo hago esta observación: el Ministerio de Salud Pública, actualmente, tiene por cometido la profilaxis y la higiene de la tuberculosis humana. Si el Ministerio de Salud Pública, actualmente, no vigila suficientemente la tuberculosis humana, cuando tiene por causa la tuberculosis canina, podrá ser una omisión de este Ministerio, pero no tiene absolutamente ninguna limitación y tiene el deber de realizar la fiscalización e higiene de la tuberculosis humana en su total amplitud. El nuevo cometido que se le da por esta ley es cierta potestad sobre los perros: fiscalización de los perros en razón de su relación con la tuberculosis humana. Entonces, me digo, ¿cómo vamos a decir cométese al Ministerio de Salud Pública la higiene y profilaxis de la tuberculosis humana en su relación con la tuberculosis canina?

Eso al final de cuentas, sería una limitación del cometido que ya tiene; la tuberculosis humana en relación con la canina. Lo que se quiere es ampliar el cometido de Salud Pública respecto de la tuberculosis canina en lo que dice relación con la tuberculosis humana.

Me parece que hay que ajustar la redacción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El sentido de esta disposición es el siguiente: aquí hay una confluencia de competencias: la de la Facultad de Veterinaria y la del Ministerio de Salud Pública.

Se trata de una fuente de contaminación de origen canino, que interesa al hombre, interviniendo en ello el Ministerio de Salud Pública; pero el hecho no puede desvincularse de la competencia natural que la Facultad de Veterinaria debe tener en esa materia.

Lo que se propone ese artículo es distribuir las competencias, o establecer la debida presencia de los dos institutos oficiales frente al problema, porque si se dijera, por ejemplo, que se comete al Ministerio de Salud Pública lo relacionado con la tuberculosis canina, en su relación con la tuberculosis humana, en rigor, se le entregaría la totalidad del tema al Ministerio de Salud Pública, porque todos los aspectos quedarían a su cargo.

El propósito de esta disposición es mantener intacta la competencia que pueda corresponder también a la Facultad de Veterinaria.

Tengo el temor de que, el texto que propone, con la más plausible intención, el señor Senador Arroyo Torres, tenga el inconveniente de atribuir la totalidad del asunto al Ministerio de Salud Pública, y, sin quererlo, promovamos un conflicto o indiquemos un texto que vaya más allá de nuestra intención. En cambio, en esa forma, tengo la certeza de que nunca podrá haber perjuicio en cuanto al respeto de las competencias pertinentes.

Si el señor Senador no hiciera cuestión fundamental, yo preferiría el texto que responde a esa intención.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no hago cuestión, pero indudablemente la redacción no es perfecta, está lejos de la perfección, porque podría parecer que al Ministerio de Salud Pública le han limitado sus facultades en cuan-

en a la profilaxis e higiene de la tuberculosis humana, en lo que se relaciona con la tuberculosis canina. Eso lo dice el artículo al expresar: cométese al Ministerio de Salud Pública la higiene y profilaxis de la tuberculosis humana en relación con la tuberculosis canina. Solamente cuando tiene relación con la tuberculosis canina.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agregaría una consideración: a través de las explicaciones que el señor Senador Domínguez nos ha suministrado, en la exposición de motivos y en sus exposiciones personales, en rigor se tiene la convicción, como resultante final, de que este problema tiene caracteres de nuevo en nuestro ambiente científico. Es un tema, que hasta este momento, no había sido objeto de una atención organizada, por lo menos, desde el punto de vista científico y profiláctico. Este tema, que aparece con caracteres de hecho no suficientemente advertido en nuestro medio, da origen a una previsión del legislador, y, en consecuencia, a una atribución específica que se asigna al Ministerio de Salud Pública, teniendo presente los caracteres del hecho; pero que, por ello mismo, pone a contribución, como fuente indispensable de estudio, a la referida Facultad.

No sé si soy absolutamente estricto en lo que expreso, y, si cometo algún error, me dispensarán los señores Senadores por mi falta de preparación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 5.o.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

En el segundo apartado del artículo 5.o, se dice: "Los infractores de esta disposición se harán pasibles de una multa de cincuenta pesos que será aplicada por el referido Ministerio al vendedor y al comprador, sin perjuicio del sacrificio del animal si resultare, estar infectado de tuberculosis".

Desde luego, que para aplicar la multa, entiendo que el canino debe estar afectado y creo que sería más pertinente o más ajustado, aplicársela al vendedor, que sabe, por la certificación que ha recibido antes, que el animal está infectado de tuberculosis, y no al comprador que no tiene nada que ver.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

El propósito de esta disposición es el siguiente: esté sano o esté enfermo el animal, es indiferente a los efectos de la exigibilidad del certificado. Lo que se quiere es que las operaciones de compra-venta de estos animales, no puedan hacerse sin el requisito previo de los certificados.

SEÑOR FERREIRO. — Aquí dice: "Si está infectado".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a explicarme mejor.

El vendedor tiene el deber de poseer el certificado de buena salud, y el comprador tiene el derecho de exigírselo. De manera que el comprador, si realiza la operación y no exige el certificado, colabora en la posibilidad de que el animal infectado pueda ingresar a su casa. Entonces, es culpable por omisión. Ahora, ¿qué puede resultar? Que la falta de certificado se agrave por la existencia de un animal infectado. Una operación de compra-venta puede referirse a un animal que, en definitiva, esté sano, o a un animal infectado, enfermo. Si el animal está enfermo, entonces se aplica la segunda parte del artículo, que establece que se sacrifique el animal. Quiere decir que se aplica la multa y, además, si resultara infectado, se opera el sacrificio. Son dos cosas diferentes, y cada situación debe tener, entonces, su norma. Pero la multa al comprador y al vendedor es perfectamente legítima.

SEÑOR FERREIRO. — Yo insisto, señor Presidente, y estimo que mi colega el señor Senador Echegoyen no ha comprendido bien mi observación, por lo menos en la extensión que la hago. Entiendo, señor Presidente, que la idea que propicia el señor Senador Domínguez y que todos compartimos, no queda aclarada. Todo animal tiene que tener un certificado de salud. Si está infectado, se dice que será sacrificado, y si no, no lo será. Este proyecto de ley tiende al sacrificio de los animales que puedan ser factores o puedan contribuir a la propalación de la tuberculosis a las personas humanas. Ese es el problema central.

Considero, señor Presidente, que la obligación de poseer el certificado, debe estar de parte del vendedor y no del comprador. El comprador obra de buena fe; puede creer que el animal que compró posee el certificado pertinente. Es una aplicación práctica de lo que se hace en todos los casos de multa. El que tiene la intención dolosa es el vendedor y no el comprador, porque éste obra de buena fe.

En segundo término, si el animal no resultara tuberculoso, no se le sacrifica.

Para terminar, señor Presidente, sintetizaré mi idea, que es la siguiente: los infractores a esta disposición serán pasibles de una multa de cincuenta pesos, que será aplicada por el Ministerio al vendedor, sin perjuicio del sacrificio del animal si resultara estar infectado de tuberculosis.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El comprador ha cometido una omisión; ha comprado un animal sin las garantías exigibles; colabora en un acto ilícito, por lo cual no hay que declararlo exento de responsabilidad. Debe ser también sacionado porque ha colaborado en un acto inconveniente y pone en riesgo la salud pública al llevar el perro a su casa, con peligro de los niños, de los vecinos, etc. y participa en un acto censurable y, por lo tanto, debe merecer una sanción.

SEÑOR FERREIRO. — Obra de buena fe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay una obligación legal; tiene que exigir el certificado. Esa colaboración por pasividad debe de ser sancionada por la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo solicitaría una aclaración sobre este artículo, porque hay dos partes que son distintas.

Creo que debe ser sancionada la casa vendedora de perros, que tiene perros a la venta sin certificado de buena salud, pero si se va a sancionar en el momento de la venta, esa sanción es ilusoria. Me inclinaría a que se multase a la casa vendedora de perros, por el hecho de tener perros a la venta sin certificado de buena salud. Entonces, sí, la sanción va a ser efectiva. Pero si vamos a esperar a aplicar la sanción en el momento de la venta, no sancionaremos a nadie.

Dejo esto a la reflexión de los señores Senadores Domínguez y Echegoyen, buscando la eficacia de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es razonable la observación, y deberíamos agregar algún inciso que contemplara esa posibilidad, sin perjuicio de examinar el resto del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del artículo 5.o.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 6..

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 10.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 11.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 12.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—El artículo siguiente es de orden.

Habría que votar ahora, el artículo 5.o. cuya consideración había sido aplazada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor Presidente, improvisando, el texto sustitutivo podría ser éste: "Los establecimientos de venta de caninos deberán ser inspeccionados con la frecuencia necesaria, y será indispensable, para dicha venta, un certificado expedido por el mismo Ministerio, que acredite la buena salud del animal.

La falta de este certificado determinará la aplicación de una multa de $ 50.00 a $ 500.00 (sancionando aquí, con más severidad, al dueño del establecimiento, y recogiendo la observación del señor Senador Arroyo Torres). Sin perjuicio de esta sanción, en caso de venta con infracción de la norma precedente, se aplicará una multa de $ 50.00 al comprador y al vendedor, sin perjuicio del sacrificio del animal si resultara el can infectado de tuberculosis. Dicha multa será aplicada por el mismo Ministerio. Para la expedición de patentes de perros, será obligatoria la presentación del respectivo certificado de salud".

SEÑOR GALLINAL. — Cuando dice, repitiendo la fórmula que está ya en el proyecto: "Los infractores de es-

ta disposición serán pasibles de una multa de $ 50.00 que será aplicable al comprador y al vendedor..." ¿quiere decir una multa de $ 50.00 a cada uno de ellos, o es una multa de $ 50.00 dividida entre los dos?

SEÑOR ECHEGOYEN. — $ 50.00 al vendedor y pesos 50.00 al comprador.

El artículo quiere decir lo siguiente: los dueños de establecimientos estarían obligados a tener permanentemente la prueba de la salud de los animales; sin perjuicio de esto, al concertar una operación, se aplicaría la sanción que prevemos, de $ 50.00 al comprador y al vendedor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que bastaría con sancionar al vendedor...

SEÑOR FERREIRO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque creo que muchos compradores de perros ignoran, naturalmente, esta particularidad de la ley. El que compra un perro lo hace como si comprara cualquier otro animal y, puede suceder que este perro esté infectado y entonces se castigaría a un hombre que no ha tenido ocasión de conocer esta disposición legal. Sé que la ignorancia de la ley no es excusa, pero ello dentro de términos razonables. Las leyes son tantas que los hombres corrientes no pueden conocer todos los extremos de todas las leyes. Me parece que estaría bien garantizada con que se sancionara al vendedor de perros.

(Apoyados).

—Sería interesante obligar a los locales que se dedican a este negocio, a tener letreros que establezcan que debe exigirse el certificado de sanidad del perro al hacer la compra. Me parece que eso es más eficaz que la multa, porque, entonces no puede haber dudas de que quien vende un perro en un establecimiento de esta naturaleza, en mal estado de sanidad, obra de mala fe y clandestinamente. Además, el mismo comprador ve en el establecimiento que debe exigir el certificado del estado sanitario del animal y si no lo hace, entonces incurre en falta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, a esta disposición no le doy mucha importancia, porque de mil perros que se adquieren, 990 van por regalo y 10 son comprados.

Tengo temor de que esta redacción así, un poco a la ligera, pueda acarrearnos perjuicios. Por mi parte aprobaría el artículo tal como está y dejaría, la segunda discusión para mañana, a fin de que se nos presente un proyecto sustitutivo.

SEÑOR CUSANO. — Poniéndolo en primer término de la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría otra solución y sería la de rechazar este artículo y mañana, en la segunda discusión, se introduciría el artículo aditivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es razonable su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha hecho varias mociones, una de ellas, en el sentido de aprobar el proyecto originario sin perjuicio de su revisión en la segunda discusión en el día de mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se ponga en discusión este artículo; se aprueba o se rechaza y mañana lo tratamos en segunda discusión.

11

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En verdad, el artículo fué aplazado hasta el final de la discusión del proyecto, para buscarle una redacción adecuada. Esa es la situación en que está el artículo. Nosotros podríamos dar por terminado en el día de hoy la primera discusión dejando los artículos aprobados y mañana, en la segunda discusión se propone un artículo aditivo y quedaría resuelto el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, habría que votar, simplemente, que este asunto se incorporare a la orden del día de mañana en primer término, en segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 27 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Tercer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Libertad 280 (La Paz)	126
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Calleriza Oscar P.	Cuareim 1186 bis	8 31 83
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Viernes 10 de Febrero de 1950 — Núm. 12983

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

Edictos judiciales y avisos en general:	
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
Por más de cinco publicaciones	» 0.20
Avisos matrimoniales ...	» 1.00
Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	» 0.20
Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	» 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	» 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	» 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	» 0.20
De más de dos meses	» 0.50
De más de dos años	» 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios destinados a las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 27 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.8-20329-v.feb.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 gruesas de papel y 750 docenas de películas fotográficas destinadas a atender los pedidos de las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 del corriente a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.7-20315-v.feb.17.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el suministro de carátulas de cuero y tela para cédulas de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, (avenida 18 de Julio 2118), todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 15 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.4-20297-v.feb.15.

POLICIA DE MONTEVIDEO

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes que tengan cuentas pendientes de cobro del ejercicio 1949, que aún no las hayan enviado, se sirvan remitirlas a la brevedad posible para su intervención a la División Contaduría del Instituto, calle Yi N.o 1316, (segundo piso.

(Cuenta corriente) Feb.8-20328-v.feb.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Corned Beef, escarbadientes, sal gruesa, jabón amarillo, maizola o maicena, mates, jugo de uva, zapallos en almíbar, salchicha de Viena, solución cristal o similar, cacerolas esmaltadas, cacerolas de aluminio, ollas de aluminio, viandas de aluminio, pilas eléctricas para linternas, tazas esmaltadas con platillos para desayuno, pocillos con platillos para café, perchas comunes requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Febrero de 1950 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.2-20268-v.feb.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios con destino a la instalación de un tanque, etc., para la provisión de agua al ganado de la Región Militar N.o 2 (San José) de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto por este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán entregadas el día 14 de Febrero de 1950 a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.7-20316-v.feb.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el servicio de reparaciones y mantenimiento de sus teléfonos automáticos, de acuerdo en un todo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 13 de Febrero de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central — Montevideo, 24 de Enero de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.6-20305-v.feb.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 313
Segundo llamado
Muebles e instalaciones de madera

Los muebles e instalaciones están destinados a las Sucursales de Minas, Florida, Treinta y Tres y Durazno. Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) al precio de $ 5.00 (cinco pesos) el ejemplar. La apertura de propuestas

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $ 20.001.00	»	» 50.000.00	» 50.00	» »
» » 50.001.00	»	» 100.000.00	» 70.00	» »
» » 100.001.00	»	» 200.000.00	» 100.00	» »
» » 200.001.00	»	» 300.000.00	» 120.00	» »
» » 300.001.00	»	» 400.000.00	» 135.00	» »
» » 400.001.00	»	» 500.000.00	» 150.00	» »
» » 500.001.00	»	» 1.000.000.00	» 175.00	» »
en adelante			» 200.00	» »

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es, contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

se efectuará en el despacho de la Gerencia, 4.o piso, el día 10 de Febrero a las 16 horas. — Montevideo, 30 de Enero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.3-20284-v.feb.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 315. Aparatos y útiles para laboratorio de análisis clínicos, banco de sangre y plasma e higiene industrial. Apertura de propuestas 1.o de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 316. Muebles e instrumental de odontología. Apertura de propuestas: 2 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 317. Muebles metálicos especiales, carros para ropa, carros para historias clínicas, hornos con lámparas a alcohol, camas y mesas para hornos. Apertura de propuestas: 3 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 318. Rayos X y Electricidad Médica. Apertura de propuestas 20 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 319. Aparatos de uso médico: metabolismo basal, carros termos, negatoscopios, lámparas scialíticas, aparato Potter, audiómetro y caja de broncoesofagoscopia. Apertura de propuestas: 21 de Marzo de 1950. H. 16.

Licitación N.o 320. Heladeras eléctricas tipo familiar. Apertura de propuestas: 22 de Marzo de 1950. Hora 16.

Los muebles, útiles, aparatos etc. a que se refieren estas licitaciones serán destinados al alhajamiento de la Central de Servicios Médicos. Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-20320-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del "Boletín" Oficial

Llámase a licitación para la impresión de doce números del "Boletín" Oficial del Instituto, cuyo tiraje mínimo será de 6.000 ejemplares, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de cindiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Propaganda y Publicidad" del Banco, tercer piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las pripuestas se realizará el día Viernes 17 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta cirriente) Feb.7-20311-v.feb.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.375, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores **CELIA E. GARCIA DEAMBRISIO DE PIAGGIO, ANDIES PIAGGIO BLANCO, RICARDO GARCIA DEAMBROSIO, MARIA CONCEPCION GARCIA DEAMBROSIO DE PAGANI y JULIO PAGANI**, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Ituzaingó N.o 1320, con una superficie de 440 metros 90 decímetros. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes, se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, segundo piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Armando Aresti Herve Gerente General.

(Cuenta corriente) Feb.3-20278-v.feb.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 648
Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión y colocación de toldos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Gerencia de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). Las propuestas en los sellados correspondientes y con los timbres de ley, seran recibidas y abiertas el día 15 de Febrero de 1950, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.8-20331-v.feb.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 652

Llámase a licitación para la adquisición de 1 000 paños de piso y 2.000 repasadores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso).

Las propuestas en los sellados y con los timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 1.o de Marzo de 1950, a la hora diez. — Montevideo, 6 de Febrero de 1950. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.8-20330-v.feb.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que cincurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20312-v.feb.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 6.50
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de cámaras y cubiertos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.3-20240-v.feb.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación No. 10|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Máquinas teleimpresoras", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20255-v.feb.11.

CONSEJO DEL NIÑO
ULTIMO LLAMADO

Llámase por última vez a los acreedores del Consejo del Niño, para que presenten sus cuentas hasta el 31 de Diciembre de 1948, dentro del término improrrogable de 15 días. Las cuentas deben venir por triplicado, separadas por dependencia, una cuenta por cada orden pedido o suministro mensual (víveres), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta. — Juan Domingo Ratti, Contador.

(Cuenta corriente) Feb.3-20282-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|950 por el suministro de materiales y herramientas varios de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-20339-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4|950 por el suministro de leche, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.3-20283-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10|950 por el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Odquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-20338-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|950 por la adquisición de dulce de membrillo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20318-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 por el aprovisionamiento de cuarenta mil kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las prapuestas para el día 18 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20317-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20|950 por la adquisición de papel de astraza e hilos, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Febrero a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20256-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19|950 por la adquisición de lámparas eléctricas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20257-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18|950 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Febrero a las 10 horas, en las Oficina sdel Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20258-v.feb.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de delantales para niñas y varones, zapatos para niñas y varones, capas de abrigo y túnicas para los escolares de todo el país, en las cantidades y proporciones determinadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, Soriano número 1045, el día 15 de Febrero de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.17-20119-v.feb.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero pró-

...timo durante el horario de oficinas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
Llamado a licitación para el suministro de un "Espectrofotómetro y Material de Laboratorio" destinado al Instituto de Química de esta Facultad.
Llámase a licitación pública para el suministro de un "Espectrofotómetro" y demás accesorios, destinado al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, sita en la calle Avenida General Flores N.o 2124, de las 9 a las 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Marzo de 1950 a las 10 horas — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Ing. Juan Cabrera, Decano. — Raúl Giribaldo, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.9-20337-v.feb.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.
Licitación N.o 17
Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinado al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el dí 30 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.6-20304-v.mz.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.
Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito N.o 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley y serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Febrero próximo, en lugar del 10 de Enero, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-23033-v.feb.10.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.
Licitación N.o 16
Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad, de cuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.6-20303-v.mz.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 15
Llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro
Llámase a licitación pública para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Enero de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.14-20096-v.feb.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION.
Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 22 de Febrero próximo, en lugar del 12 de Febrero, fecha que se había fijado anteriormente — Montevideo, Enero 2 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.7-20019-v.feb.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUMINISTRO DE MEMORIAS, BALANCES GENERALES Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1944|1946.
Licitación N.o 329.
Se llama a licitación para el suministro de memorias, balances generales y estadísticas correspondientes a los años 1944|1946, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día veintiocho (28) de Febrero de mil novecientos cincuenta (1950), a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.9-20341-v.feb.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
V. M. 5. Venta de 400 toneladas aproximadamente de cambios, corazones, agujas, etc., usados, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el 23 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Por informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.
$4.80 Feb.9-983-v.feb.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 325
Segundo llamado
Suministro de maderas de lapacho y curupay
Se llama a licitación para el suministro de maderas de lapacho y curupay de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día primero (1.o) de Marzo del año mil novecientos cincuenta, a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.7-20314-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3233|50
Circuito del Oeste
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Julio de 1950, a las 15 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por el material necesario para montar la primer etapa del circuito del Oeste de la red nacional. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.3-20281-v.feb.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3267|50
Transporte de bobinas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, para contratar el transporte de bobinas de cables desde la zona aduanera a distintos puntos de la Capital, durante el término de dos años, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 11 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 31 de Enero de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20254-v.feb.11.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw de potencia — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.745. Segundo llamado. Compra de una máquina para hacer café. Apertura: 3 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.
N.o 1.760 Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 11 de Abril de 1950, a las 16 horas.
No 1.761. Compra de una refrigeradora eléctrica. Apertura. 9 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.
N.o 1.762. Compra de 7 chassis tractores para semi-remolques. Apertura: 12 de Abril de 1950, a las 16 horas.
N.o 1 763. Compra de 3.000 chapas de fibrocemente acanaladas. Apertura: 13 de Marzo de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.764. Compra de dos centralitas y aparatos telefónicos. Apertura: 13 de Abril de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.765 Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de San José. Apertura: 14 de Marzo de 1950, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
Concurso de Precios N.o 205. Compra de ladrillos refractarios. Apertura 23 de Marzo de 1950, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse, en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.8-20327-v.feb.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS A. LATORRE y JORGE ROCA, uruguayos, empleados con domicilio en la calle Caiguá N.o 3578, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical denominada: "Baila nena" (rumba), de cuya música y letra se declaran autores, respectivamente, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-915-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS ALEJO GUICHON CABRAL, uruguayo, estudiante, con domicilio en la ciudad de Florida (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Año nuevo" (milonga), de cuya música se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-910-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARIEL MENDEZ, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Ignacio Núñez N.o 2169, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada. "La Encrucijada" de cuya obra declárase autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.3-787-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HERMINIA HERRERA Y REISSIG, uruguaya, pensionista, con domicilio en el Palacio Salvo, P. 12 Apto. 35, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Julio Herrera y Reissig" con el subtítulo "Grandeza en el infortunio", de cuyo libro se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.31-693-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROSA VARZI, uruguaya, escritora, con domicilio en la ciudad de Minas (República Oriental del Uruguay), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado "La sonrisa perdida", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.3-785-v.feb.14.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco c Isolino Simón contra JUAN KIENZLER imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Kienzler para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Diciembre 2 de 1949 — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) Dic.9-22977-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 58849. — Montevideo, Enero 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de Montevideo, solicitan registrar la marca

WEIRTON

para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.30-648-v.feb.10.

ACTA N.o 58956. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Martínez Gubba, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRICKET" para la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-925-v.feb.17.

ACTA N.o 58901. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A., de Paysandú, solicitan la marca "RIO QUEGUAY" para las clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La irección.
$4.00 Feb.2-758-v.feb.13.

ACTA N.o 58907. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DACI" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-756-v.feb.13.

ACTA N.o 58890. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, solicitan la marca "PARSIDOL" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.2-757-v.feb.13.

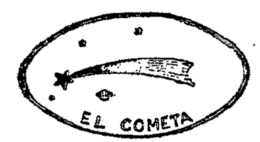
ACTA N.o 58908. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DACO" para la clase 25. (S|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-755-v.feb.13.

ACTA N.o 58903. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dickinson y Co., Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASOKA" para distinguir artículos de la clase 15 (papel, excepto papel para empapelar, y artículos de papelería y escritorio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.2-750-v.feb.13.

ACTA N.o 58904. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Trimph Engineering Company Limited, de Allesley, Coventry, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "TIGER" para distinguir artículos de la clase 24 (motocicletas, sus partes, accesorios y repuestos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.2-749-v.feb.13.

ACTA N.o 58902. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dickinson y Co., Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CROXLEY", para distinguir artículos de la clase 15 (papel, excepto papel para empapelar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.2-748-v.feb.13.

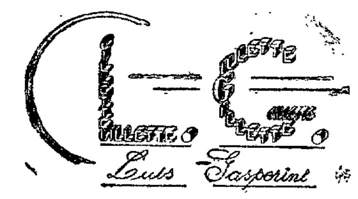
ACTA N.o 58891. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Alberto Martino, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.2-710-v.feb.13.

ACTA N.o 58873. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SULFANESIA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-741-v.feb.11.

ACTA N.o 58899. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Luis Gasperini, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La irección.
$8.00 Feb.1.o-722-v.feb.11.

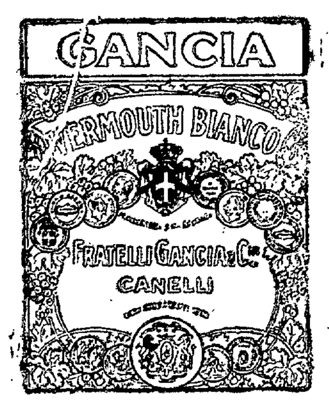
ACTA N.o 58911. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "SYNOURYN" para artículos de clases 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.3-768-v.feb.14.

ACTA N.o 58926. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados S. A., de Buenos Aires solicitan la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.4-832-v.feb.15.

ACTA N.o 58927. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Fratelli Gancia y C. Società Per Azioni, de Italia, solicitan la marca



para la clase 2 (vermotuh blanco). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.50 Feb.4-834-v.feb.15.

ACTA N.O 58929. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por A. López y Cía., Limitada de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.4-835-v.feb.15.

ACTA N.o 58914. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "EIBAR" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-812-v.feb.15.

ACTA N.o 58915. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TERMOFON" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-813-v.feb.15.

ACTA N.o 58900. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "SONIA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-810-v.feb.15.

ACTA N.o 58912. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Con esta fecha Luis A. Ingold, (Montevideo), solicita registrar la marca "EL PINAR" para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-752-v.feb.15.

ACTA N.o 58898. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundicao Brasil S. A. de Sao Pablo (Brasil), solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.31-712-v.feb.10.

ACTA N.o 58869. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zubizarreta e Iriondo S. L., de Ermua, Provincia de Vizcaya (España), han solicitado el registro de la marca

ZUBI-ONDO

para distinguir artículos de la clase 6 (útiles, herramientas y especialmente llaves universales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.31-685-v.feb.10.

ACTA N.o 58866. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbia Records, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



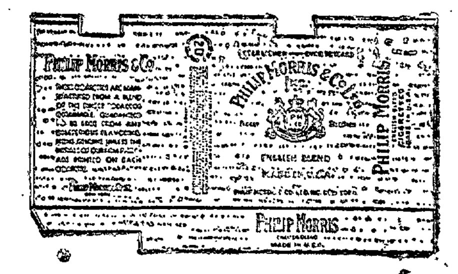
para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.31-686-v.feb.10.

ACTA N.o 58868. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cowles Magazines, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Quick

para distinguir artículos de la clase 15 (publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 En.31-687-v.feb.10.

ACTA N.o 58895. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris y Co., Ltd., Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



FONDO: MARRON
LINEAS ONDULADAS
Y ESCUDO: AMARILLO

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publiques epor diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 En.31-709-v.feb.10.

ACTA N.o 58893. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha José M. Espinosa, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "FORTUNA" para distinguir la clase 1.a (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-739-v.feb.11.

ACTO N.o 58872. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "FEMINOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-740-v.feb.11.

ACTA N.o 58892. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Nugget Polish Co., (Sales) Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.3-781-v.feb.14.

ACTA N.o 58910. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Miller's Timber Trust Company Limited, de Londres, (Inglaterra), solicitan la marca

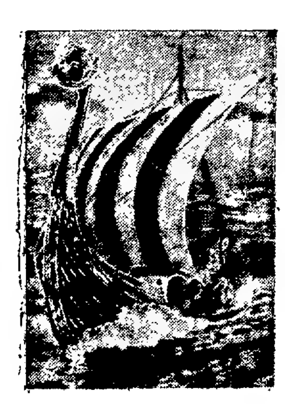


para la clase 12 (s'd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.3-782-v.feb.14.

ACTA N.o 58817. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha M. O. Civelli, de Montevideo, solicita el registro de la marca "OXFORD" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.31-688-v.feb.10.

ACTA N.o 58874. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EMESPE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-742-v.feb.11.

ACTA N.o 58928. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Feb.4-830-v.feb.15.

ACTA N.o 58931. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank S. de R. L., de Montevideo, solicita la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.4-831-v.feb.15.

ACTA N.o 58940. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-800-v.feb.15.

ACTA N.o 58888. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GLUTAMICAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-743-v.feb.11.

ACTA N.o 58924. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para las clases 12 y 18 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Feb.4-833-v.feb.15.

ACTA N.o 58913. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUILLER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-811-v.feb.13.

ACTA N.o 58925. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Fratelli Gancia y C. Societá Per Azioni, de Italia, solicitan la marca



para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.6-869-v.feb.16.

ACTA N.o 58947. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Alberto Irisarri, de Minas (Departamento de Lavalleja), ha solicitado el registro de la marca "EL PENITENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-890-v.feb.16.

ACTA N.o 58923. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Telespeaker Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. 114.000.00 m|n., de Buenos Aires(República Argentina), han solicitado el registro de la marca "AUDITOR" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-796-v.feb.15.

ACTA N.o 58922. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "BACIGUENT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-795-v.feb.15.

ACTA N.o 58829. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CRUCEÑO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-657-v.feb.28.

ACTA N.o 58949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. R. Larsen y Cie., (Societe a Responsabilite Limitee), de Cognac (Charente) Francia, han solicitado el re gistro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes (cognac). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Feb.7-904-v.feb.17.

ACTA N.o 58950. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MOCAFINO" para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-911-v.feb.17.

ACTA N.o 58946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.8-937-v.feb.18.

ACTA N.o 58969. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Aceitera del Uruguay S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HOJALDRINA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.8-977-v.feb.18.

ACTA N.o 58959. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "NOVANDA" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-967-v.feb.18.

ACTA N.o 58958. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CORTONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-966-v.feb.18.

ACTA N.o 58960. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TOLEDO" para las clases 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, con algunas excepciones. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.8-965-v.feb.18.

ACTA N.o 58836. — Montevideo Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "FOSFALUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-964-v.feb.18.

ACTA N.o 58970. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Fabrique Ebel S. A., de La Chaux de Fonds, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "EBEL" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb 8-947-v.feb.18.

ACTA N.o 58961. — Montevideo, Fegrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SAMSON" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-938-v.feb.18.

ACTA N.o 58955. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANAHIST" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-936-v.feb.18.

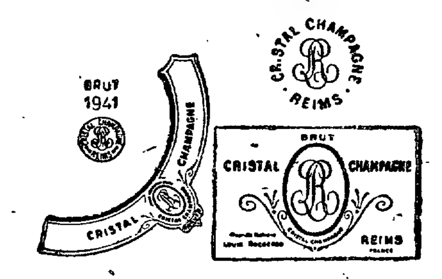
ACTA N.o 58962. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JORDAN" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-939-v.feb.18.

ACTA N.o 58963. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SIWEG" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-940-v.feb.18.

ACTA N.o 58964. — Montevideo Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ODIN" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-941-v.feb.18.

ACTA N.o 58965. — Montevideo Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Angela Petraglia, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KOYACOT PATRON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-942-v.feb.18.

ACTA N.o 58858. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Louis Roederer, de Reims (Marne, Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.60 En.30-649-v.feb.10.

ACTA N.o 58867. — Montevideo, Enero 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Encajes del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



ENCAJES DEL URUGUAY

S. A.

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 En.31-711-v.feb.10.

ACTA N.o 58954. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Olegario Da Silveira, ha solicitado registrar la marca "RESINOL" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-935-v.feb.18.

ACTA N.o 58953. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Olegario Da Silveira de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PINTASOLA" para distinguir la case 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-934-v.feb.18.

ACTA N.o 58951. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PIROPLASMIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-933-v.feb.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8031. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por The Electric Storage Battery Company, de Philadelphia, Penn, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a baterías de acumuladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.7-912-v.feb.17.

ACTA N.o 8030. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis Germán Landívar, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo soporte portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.3-801-v.feb.14.

ACTA N.o 8027. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Isaac Fridman, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo sonoro electromagnético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.3-802-v.feb.14.

ACTA N.o 8029. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Carlos Pedro Värnet, de Beccar, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para elaborar depósitos de implantación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.2-759-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6|50

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de útiles en la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.9-20340-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras escuela N.o 14 "Poblado Colón" (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.70 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. —Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.6-20306-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 4|950

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica de la Universidad del Trabajo (Montevideo), de auerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $26 70 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de nero de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.3-20280-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 52. — Tramo: Nueva Helvecia - Colonia Valdense. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3868 — Propiedad de Arturo Roth. Padrón N.o 952. Area: 2470 m.2 41.

Ruta N.o 54. — Tramo: Emp. Ruta N.o 1 - Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 2964. — Propiedad de Emilio Guichard. Padrón N.o 9941. Area: 14 Hs. 8932 m.2 23.

Ramal Ruta N.o 22. — Tramo: Paso del Pelado-Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3574. — Propiedad de Juana M. Ana H. y Adelaida M Abot. Padrón número 11182. Area: 2Hs. 5101 m.2 22.

Ramal Ruta N.o 22. — Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3579. — Propiedad de Juan Pascual Abot. Padrones números 11184, 11185 y 11186. Area: 2947 m.2 84.

Expropiación para cantera. Ruta N.o 2. — Tramo: 178 K. de carretera Rosario - Cardona. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3700. — Propiedad de Vicente Suárez. Padrón N.o 523. Area: 4 Hs. 3035 metros cuadrados 71.

Ruta N.o 52. — Tramo: Nueva Helvecia - Colonia Valdense. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3646. — Propiedad de Juan Carlos Risso Elenra. Padrón N.o 1376. Area: 1820 metros cuadrados 15.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.4-20287-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 93. — Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 1290. — Propiedad de Julio C. Rubio. Padrones N.os 6879 y 1197. Area: 6 Hs. 8403 m.2 73.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2491. — Propiedad de Juan Carlos Díaz Moreno. Padrones N.os 8771 y 8772. Areo: 4 Hs. 0252 m.2.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3178. — Propiedad de Cándido Medina. Padrón N.o 5123. Area: 2898 metros cuadrados 4537.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3230. — Propiedad de Sixto B. González. Padrón N.o 796. Area: 4902 metros cuadrados 3236.

Ruta N.o 39. — San Carlos - Aigúa. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3181. — Propiedad de Leocadia Baratta. Padrón N.o 795. Area: 1448 metros cuadrados 8911.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3227. — Propiedad de Pedro Baratta. Padrón N.o 804. Area: 2 Hs. 4488 metros cuadrados 5126.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3231. — Propiedad de Froilán Brito. Padrón N.o 1861. Area: 9831 m.2 1381.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2555. — Propiedad de José M. Arrutti. Padrón N.o 4882. Area: 1 H. 2110 metros cuadrados 74.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2586. — Propiedad de Juana Romana Díaz de Rijo. Padrón N.o 5144. Area: 2587 m.2 64.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.4-20286-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. — Tramo: Rivera - Vichadero. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 3566. — Propiedad de León Betancour. Padrón N.o 3248. Area: 1 H. 0847 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Feb.4-20288-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: Castillos - Chuy. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3263. — Propiedad de Elías Uriarte. Padrón N.o 2667. Area: 19 Hs. 3107 metros cuadrados 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones. (Cuenta corriente) Feb.4-20289-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo: Paso Andrés Pérez (Río Queguay Grande). Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 3265. — Propiedad de Neri Merello. Padrón N.o 1603. Area: 1 H. 5956 m.2 2921.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones. (Cuenta corriente) Feb.4-20290-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. — Tramo: Solís - Falda de la Sierra. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente N.o 3678. — Propiedad de Miguel Mendizábal. Padrón números 4211, 8740 y 4178. Area: 6505 m.2 28.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones. (Cuenta corriente) Feb.4-20291-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5 (Ramal). — Tramo: Estación Molles - Arroyo Baqueano. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente N.o 3561. — Propiedad de Toribia S. Hernández de Curbelo. Padrón N.o 1373. Area: 10 Hs. 0740 m.2 63.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones. (Cuenta corriente) Feb.4-20292-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7 (Ramal). — Tramo: Escuela Agronómica - Ramón Trigo. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 2953. — Propiedad de Pedro Amílcar Martins. Padrón N.o 6026. Area: 18 hectáreas 0403 m.2 45.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr.: Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones. (Cuenta corriente) Feb.4-20293-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. — Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3171. — Propiedad de Eusebia Bermúdez de Sande. Padrón N.o 14103. Area 1506 m.2 79.

Ruta N.o 32. — Tramo: Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2389. — Propiedad de Luis Antonio Maine. Padrón N.o 4534. Area: 359 metros cuadrados 0009.

Ruta N.o 32. — Tramo: Camino Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3480. — Propiedad de Daniel Praxeres Toribio Peña. Padrón N.o 17016. Aréa: 251 m.2 7115.

Ruta N.o 6 (Ramal). — Tramo: Castellanos - Puente Arroyo Colorado. Ubicada en la doceava sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3600. — Propiedad de Cristóbal Maurat. Padrón N.o 7805. Area: 7499 m.2 50.

Ruta N.o 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3799. — Propiedad de José Fraga. Padrón N.o 1979. Area: 101 m.2 3905.

Ruta N.o 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3801. — Propiedad de Cándido Ceadán. Padrón N.o 8450. Area: 7 Hs. 0220 metros cuadrados.

Ruta N.o 32. — Tramo: Camino Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3172. — Propiedad de Apolonia Martínez de Curbelo. Padrón N.o 20867. Area: 2837 m.2 2492.

Ruta N.o 32. — Tramo: Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3479. — Propiedad de Paula Toribio Peña de Maglia. Padrón números 17017 y 17018. Area: 4523 m.2 2455.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Acceso Balneario San José. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 3588. — Propiedad de Uberfil Echevarría, pasó en venta a Rosa Ceschi Carbonell. Padrón N.o 21625. Area: 640 m2.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Acceso al Balneario 'San José". Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3590. — Propiedad de Uberfil Echevarría (pasó en venta a Maximino San Martín). Padrón N.o 21623. Area: 640 m.2.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Acceso al Balneario "San José". Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3594. — Propiedad de Uberfil Echevarría (pasó en venta a Gabino Calvete). Padrón N.o 21624. Area: 1280 m.2.

Ruta N.o 6 y 86 (Ramal). — Tramo: San Ramón - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3702. — Propiedad de León Carlos Saettone. Padrón N.o 1200. Area: 7824 metros cuadrados 9630.

Ruta N.o 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3783. — Propiedad de Belarmina Lerete de Fraga. Padrón N.o 1057. Area: 5134 metros cuadrados.

Ruta N.o 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3784. — Propiedad de José Bonilla. Padrón N.o 17349. Area: 4268 m.2 2019.

Ruta N.o 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3785. — Propiedad de Bruna Fernández de Risso. Padrón N.o 19786. Area: 1 H. 4910 m.2.

Ruta N.o 6 y 86 (Ramal). — Tramo: Carretera San Ramón - Carretera Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3705. — Propiedad de Enrique Genta. Padrón números 1167 y 18831. Area: 9184 m.2 7521.

Ruta N.o 5. — Tramo: Canelones - Empalme Ruta N.o 5 (Rect. por Paso de los Francos). Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3642. — Propiedad de Juan C. Hackembruck. Padrón N.o 4284. Area: 1 H. 8229 m.2 74.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Acceso al Balneario "San José". Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3592. — Propiedad de Uberfil Echevarría (pasó en venta a Pedro Cetrángolo). Padrón N.o 21625. Area: 640 m.2.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Accesos al Balneario "San José". Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3587. — Propiedad Uberfil Echevarría (pasó en venta a Carmen Ceschi Carbonell). Padrón N.o 21625. Area: 640 m.2.

Ruta N.o 33 (65). — Tramo: Emp. Ruta 67 - Emp. Ruta 11. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3497. — Propiedad de Juan Antonio Robaina. Padrón N.o 1379. Area: 227 metros cuadrados 50.

Ruta N.o 101 (Ramal). — Tramo: Acceso al Balneario "San José". Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3093. — Propiedad de Uberfil Echevarría (pasó en venta a Julio César Coschi). Padrón N.o 21652. Area: 750 m.2.

Ruta N.o 11. — Tramo. Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2001. — Propiedad de Gregorio Bentancurt. Padrón N.o 2525. Area: 989 metros cuadrados 22.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Agr. Guillermo Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones. (Cuenta corriente) Feb.4-20294-v feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas y artículos para tapicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.3-20276-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de ocho viviendas en carácter de ampliación del Barrio K-1 (Mercedes). de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copias los interesados previo pago de la suma de diez pesos ($ 10.00) el ejemplar.

Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.3-20275-v.feb.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Enero 5 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 En.26-818-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 25 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida 7.a sección del Departamento de Canelones a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.

(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiéstéticos, por el el término de treinta días a partir de la fecha para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Número 90 — Francisco Garcés.
Número 25 — Familia Perdomo.
Número 26 — Manuela López.
Número 29 — Diego Falero.
Número 35 — Familia José Vidal.
Número 36 — Federico Franca.
Número 42 — Marcos Rodríguez.
Número 49 — Gabriel Palomeque.
Número 52 — Juan Vanoli o Juan Vidal.
Sin número — Sebastián Estévez.
Número 56 — Sucesión Borges.
Número 66 — María B. de Rivero.
Número 67 — María Sánchez.
Sin número — Fermín Calleros.

Canelones, Enero 9 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.18-20127-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este; número 26 entre 3 y 11, entre 3 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 8 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10; Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950.
(Cuenta corriente) En.24-20180-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Licitación para la construcción de lambris y estrado de la Sala de Sesiones de la Junta Departamental.

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de lambriz y estrado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 10.00 cada uno se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas hasta la hora 16 del día 15 de Febrero de 1950, en la repartición mencionada anteriormente; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 3 de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.8-20326-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Asamblea entre Sarandí y Colón, Ituzaingó entre Solís y Detomasi, Treinta y Tres entre Solís y Detomasi, Asamblea entre Colón y Rincón, Asamblea entre Espinola y Figueroa, Asamblea entre Espinola e Ituzaingó 25 de Mayo entre Larrañaga y Vidal, 25 de Mayo entre Larrañaga y Ciganda, 25 de Mayo entre Ciganda y Asamblea, 25 de Mayo entre Asamblea y Astorga, 25 de Mayo entre Astorga y 18 de Julio, Artigas entre Solís y Detomasi, Artigas entre Solís y Bengoa, Artigas entre Bengoa y 18 de Julio, Asamblea entre Ituzaingó y Artigas, Asamblea entre Artigas y Treinta y Tres, Asamblea entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, Artigas entre 18 de Julio y San José, Artigas entre San José y Asamblea, 18 de Julio entre Artigas y Treinta y Tres, 18 de Julio entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 1.o de 1950.
$54.00 En.10-151-v.feb.3.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 9 de 1950

4.a Sección

RUBEN ROMEO RISSO RODRIGUEZ, 26 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Río Branco 1177, y ELSA FLORA QUINTAS FEIJOO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1192.

CARLOS PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1342, y CARMEN GLADYS BASILE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 963.

8.a Sección

NORBERTO CESAR BONINI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Isidoro de María 1631, y DOLORES BERNABELA TAPIA, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Isidoro de María 1631.

JORGE NELSON VILLARIÑO, 26 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Agraciada 2467, y ELIDA MARIA PANIZZA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2467.

ANTONIO ROQUE TUIMIL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1604, y LUCIA CORTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1604.

DIONISIO GISLENO DEAGOSTINO, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hocquart 1537, y ZULEMA CATALINA MAGLIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1537 Apto. 2.

IRADIER ARNALDO MOREIRA TAINTA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Lima 1528 Apto. 4, e INES BEATRIZ VIÑAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1528 Apto. 4.

SEBASTIAN BARRAL MACIA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1864, y ELENA GORRIARAN ARIAS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1834.

ANTONIO LIENTARSKI, 60 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Rocha 2371, y CATALINA RYBA, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Rocha 2381.

WASHINGTON FELIPE GUERRA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 1831, y NILDA NANCY RIOTORTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1831.

HECTOR RAUL ETCHANDY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pacheco 1108, y DOLORES ESTHER FERRANDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pacheco 1114.

9.a Sección

RICARDO ABDON OLIVERA, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5254, y JUANA ELENA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5254.

10.a Sección

ISAAC VOLPIN, 49 años, soltero, músico, ruso, domiciliado Rambla República de México 5803, y VALENTINA TRIBELENA, 35 años, soltera, rusa, domiciliada Siria 5913.

CARLOS BRITOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espuelitas 9449, y MARIA MAGDALENA GINAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Espuelitas 4782.

SALVADOR JUAN LLANES, 33 años, viudo, cloaquista, oriental, domiciliado Joanicó 3659, y AURORA GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3659.

LUIS ALBERTO PORTELLA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caldas 1707, y MATILDE RITA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1705.

ERNESTO BASILIO TELIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna 5867, y ROGELIA ELVIRA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2442.

ZENON MARNE CURUCHOT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3472, y ELSA PENA POLLERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3472.

VICTOR NUÑEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tabobá 1906, y EUFEMIA MONTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 1906.

11.a Sección

JOSE WASHINGTON APOLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4341, y RAMONA DAMIANA BANEGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4463.

MIGUEL LEONE MAYER, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gdro Vigodet 2528, y GLADYS DE LEON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4709.

WALTER SCHIAVON, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3280, y MARIA PURA MORALES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 22.

JOSE RUPERTO FERNANDEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Güemes 2964, y JULIA DEMETRIA BALLADARES, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Güemes 2964 Apto. 2.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Crúz 5586, y MARIA ANGELICA SETTIMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5510.

AURELIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan T. Núñez 4649, y BLANCA LIRIA BELL, 17 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Juan T. Núñez 4649.

GISLENO GONZALEZ, 34 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3260, y ADELA RAFFO, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Vera 2640.

BENIGNO GONZALEZ, 29 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3322, y ELSA ELISA JORGE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4664.

PEDRO MANUEL ALCOBA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Belén 2585, y ZENONA PEREYRA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Belén 2585.

ASDRUBAL RISOTO, 30 años, soltero, monolitiquero, oriental, domiciliado Albania 1718, y OLGA MAZA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Albania 1718.

14.a Sección

JOSE LUIS GARDELLA CARABEL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 834, y MELLY GONZALEZ MENCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 834.

ALFREDO DEL BELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3478, Apto. 6, y DELIA ESTHER PERDIGON, 22 años, soltera, oriental domiciliada Dufort y Alvarez 3330.

JUAN HERNANDEZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Esperanza 814, e YOLANDA CONCEPCION HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Esperanza 814.

15.a Sección

JUAN LUIS VISCONTI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jackson 1974, y AIDA MARIA GUZMAN, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Jackson 1974.

ADOLFO LUIS GUSTAVO ERNESTO BAMBERG, 42 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Parque Hotel, y ADDY INES WEGGE 24 años, soltera, alemana, domiciliada Parque Hotel.

SAMUEL IVITZ FURMAN, 57 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Tristán Narvajas 1164, y ANDREA HOCHARD, 39 años, soltera, francesa, domiciliada Tristán Narvajas 1164.

DANIEL ALFREDO TERRA, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 18 de Julio 2095 y LIA ELENA VELAZCO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2095.

JOSE MARIA AREVALO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1832, y CONSUELO ENGRACIA BARREIRO, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 1832.

OTTO GARCIA, 29 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Parque Hotel, y AMELIA M. MARTI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

FRANCISCO SANCHEZ, 61 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado República 1636, y AIDA RODA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada República 1636.

MANUEL BENJAMIN PAGOLA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colonia 2026 y MARTA BEATRIZ ALZAMORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2026.

INNUMERABLE IRINEO PIMIENTA, 39 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Lavalleja 2132, y MARIA LUISA FERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2132.

GUILLERMO MARCONI, 43 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Canelones 2067, y GRACIANA OUHARRIET, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2067.

EMILIO ORTEGA, 30 años. soltero, comercio. argentino, domiciliado Cerro Largo 1782, y JUANA MARIA ESTHER GONZALEZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Cerro Largo 1782.

19.a Sección

RAUL ERNESTO PINTO, 22 años. soltero. masajista. oriental, domiciliado Dg. Aramburú 2163 y OLGA GARCIA, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Gg. Aramburú 2163.
JULIO CESAR CORBO, 21 años. soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuñapirú 1886, y BENIGNA MELO, 18 años. soltera, oriental. domiciliada Nicaragua 1984.
UBALDO SAINZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2530. y MARIA ELIDA BELLO. 28 años, soltera, oriental ,domiciliada Hocquart 2262.

8.a Sección

SEGUNDO VALERIO MEDA, 58, años, viudo, comercio. italiano, domiciliado Cuareim 2328, y CANDIDA ZULIMA TABAREZ. 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2328.

10.a Sección

IVO CASTELLI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Abreu 2210, y ANGELA RIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2210.

19.a Sección

FRANCISCO RUBEN SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2015, y RENEE AÑON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2015.
VICTORIANO JESUS CANTERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, Isla Gorrito 2174, y CANDIDA RENEE SANDAMIL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2174.

20.a Sección

GERONIMO DANTE BAQUERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Aguiar 3923, y YOLANDA MARGARITA DORELO, 24 años ,soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 3923.
FELICINDO ALVAREZ, 27 años, soltero, jornalero ,oriental, domiciliado Vidaurreta 221, y ANGELA LIBERTA GUERREROS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vaillant 111.
ANTONIO CANEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4206, y ELBIA MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4260.
ERASMO DELGO SENGES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jacquart 180, y LUISA MABEL NADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Aguiar 4003.
JULIO RENE NETTO, 27 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado A. Suárez 246, e HILDA MARINA MUSLERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 208.
JOSE MARIA MITJAVILA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado E. Romero 111, y ELENA DINORAH PARRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Igualdad 4050.

23.a Sección

ADANDE DI BARTOLOMEO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2658, y PERLA IRIS LAGO, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2658.
OMAR ERALDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2736 bis Ap. 2, y MARGARITA CATALINA PASENANDO, 18 años, soltera oriental, domiciliada Jaime Cibils 2631.
ISIDRO MODESTO ENCISO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya N.o 2862 bis, y ARMONIA ZULEMA ESPINOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Carlos Anaya 2862.
JUAN ISIDRO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3751, y EROTILDES LUCAS TORDES, 26 años, soltera ,oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1698.
JULIO SEVILLANO CAMACHO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2438, y MARIA ESTHER ILLESCAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2438.
RICARDO MATILDE ALPUY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2209, y EUDOXIA MAUTONE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2209.
RODOLFO GALINDEZ, 28 años, soltero, militar, argentino, domiciliado General Urquiza 3170, y ELSA DELFINA GALINDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3170.
MARCOS MANUEL RAMON MIGUEL RIERA FERRARO, 29 años, soltero, químico industrial, paraguayo, domiciliado Jaime Cibils 2710, y ALMA RUTH HUNTER PIRIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2710 bis.
$2.00 P|p.v.feb.11.

Montevideo, Febrero 8 de 1950

1.a Sección

NICOLAS JURJEVIC, 30 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Mercedes 819, y ANGELA ELIDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 819.
LORENZO BARUFALDI, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Paysandú 955, y TERESA EVANGELITA SOCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 955.

4.a Sección

JUAN ANGEL GONZALEZ ALTUNE, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Palacio Salvo Apto. 536. y MARIA ESTER RAMOS CANEPA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo Apto. 536.

5.a Sección

GARABED KEOSSIAN 42 años, viudo, comercio, armenio, domiciliado Maldonado 1287, y NUVART SARTANELIAN, 45 años, viuda, armenia, domiciliada Maldonado 1287.
JOSE LORENZO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1128, y ANGELICA HERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental domiciliada Ibicuy 1128.
GUIDO WOLFF, 21 años, soltero, gráfico, alemán, domiciliado Yí 1271, y ANY RUBIN RAUER 31 años, divorciada, alemana, domiciliada Soriano 1226.
RAUL RAMASO IRIGOYEN, 32 años, sotero, empleado, oriental domiciliado Ibicuy 1220, y TOMASA MAXIMA LERENA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1220.
OSCAR LIZARRALDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1336, y MARIA ESTELA CUADRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1336.
GUILLERMO SIEGFRIED, 36 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado Yaguarón 1195, y ELEONORA TURRI, 26 años, soltera oriental, domiciliada Yaguarón 1195.

6.a Sección

ORIBE RODRIGUEZ, 20 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Yaguarón 1573, y CELEDONIA ITUARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1573.
RAUL MARIA CARZOLIO, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Agraciada 1436 Apto. 8, y NELLY RUTH DIAZ ROSA, 31 años, soltera oriental, domiciliada Agraciada 1436 apartamiento 8.

10.a Sección

JOSE FRANCISCO RAMOS, 31 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Caldas 1678 y MARIA MIRTA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1677.
JOSE MARIA CANDIDO PORRAL, 38 años, soltero, empleadi, español, domiciliado Niza 1842 y ANGELA SEGUNDA ACTIS, 33 añis, soltera, argentina, domiciliada Ramos 4086.

12.a Sección

FRANCISCO JOSE DRAGO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1638 e IRMA REGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, dimiciliada Viladebó 1638.
CARLOS JOSE PROVERBIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 2016 y ALBA CELESTE MARTIRENA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2016.

16.a Sección

ADEMAR BARRETO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4616, e INES RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliala Juan C. Molina 21.
JUAN LUCIANO HUERTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Balsa 10, y MARIA HAYDEE BRUZZONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 297.
ISMAEL LACRUZ, 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado camino Paso de la Arena 2226, y CIRILA AURELIA TOYA, 33 años, soltera oriental, domiciliada camino Paso de la Arena 2226.
ANTOLIN SANCHEZ, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ascasubí 4537, y JUANA TABAILAN, 22 años soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4537.
TABARE VELASQUEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, camino Las Flores 9801 y ALBA HAYDEE GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Vecinal s|n.
NELSON ALVIRA, 24 años soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4418, e ISMELDA ELENA GALLARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4418.

17.a Sección

ANTONIO MARTINEZ 18 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Bruselas 4402, y ZULMA LIDIA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4402.

PLACIDO DANTE BARREIRO, 27 años soltero, ceramista, domiciliado, Cipriano Miró 3079, y ANGELA RENEE BUCALO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3112.
$2.00 P|p.v.feb.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con propietario del inmueble empadronado con el N.o 43.054 y DAMIANI (PEDRO). Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 43.054. Lo. 11, Fo. 791, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y a don Pedro Damiani, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.
(Costas) Feb.1.o-20073-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTSATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBANO CORTINHAS y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 738), se emplaza a los señores Albano Cortinha y doña Avelina Saludes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.887, situado en la calle Ganaderos entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
Cuenta corriente) Dic.28-23108-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 613), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.441, situado en la calle Cellar entre M Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para lenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.23-23109-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 608), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.592, situado en la calle Cellar entre 12 de Octubre y Del Fuerte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.23-23110-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RICARDO POLLO y otros" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 12. Fo. 616), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo;

Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.474, situado en la calle Cellar entre Doce de Octubre y Del Fuerte: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de al tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23111-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA CLAVIJO DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.9-1014-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.9-1003-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.9-1007-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN FLECHERO o FRECHERO o FRICHERO y de MARGARITA PUESTEIN o PUITEN o PUESTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.9-982-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RUIZ DE CALVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.9-878-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ISAAC FLOM FLIGEL o FLICCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.8-961-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASCENCION DUARTE CABRERA y otros, silicitan la rectificación de la partida de defunción de su padre don Ascención Duarte, pues donde en ella figura el causante como "Asunción Dobal" debe decir "Ascención Duarte" y donde figura entre los hijos "José Asunción" debe decir únicamente "Ascención". — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.7-916-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MARTINI DE FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.6-868-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SUAREZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-850-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-851-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-849-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "José María y María Manuela Mallo Queijo con ANGELA BENE DE BONIFACIO'. Escrituración de oficio". (Lo. 43, Fo. 706), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a doña Angela Bene de Bonifacio, o a sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan a otorgar la escritura que se solicita sin perjuicio de ser otorgada por el Juzgado de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la veinte sección judicial de Montevideo; padrón número 41843, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1911, con el número dos, y compuesta de una superficie de: 230 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Formento Hermanos, al Oeste, solar uno y al Este, solar número tres. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Feb.6-847-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "VICENTE B. URTA. Solicita segunda copia". (Lo. 43, Fo. 510), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual el señor Mario Ferreira, soltero, vendió al señor Vicente B. Urta, en 9 de Diciembre de 1919, ante el escribano Juan A. Bizzozero. Un solar de terreno, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Playa de las Toscas, compuesto de una superficie de 625 metros, señalado con el número 215 de la fracción letra "G" (ge) en plano levantado en el año 1914 por el agrimensor Luis María de Mula, y deslindado así; 12 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle número 5; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, Norte y Este, con solares números 214, 236 y 216 respectivamente. Está empadronado hoy con el número 455. Dicha primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1191, al folio 735 vuelto del libro 39. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Feb.6-853-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COLELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.4-843-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BARMAIMON, solicita la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Alberto Barmaimon y Regina Halegua, pues donde en ella figuran legitimando a su hijo llamado "Isaac" debe decir "Carlos". Además solicita la rectificación de la partida de inscripción de dicha legitimación, pues donde en ella figura el nombre del interesado como "Isaac" debe decir "Carlos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.4-829-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JAIME LUIS BARREIRO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ermelinda Delia Paez, pues donde en ella figura como "Jaime Luis Prieto" debe decir "Jaime Luis Barreiro Prieto". — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.4-797-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.29-14579-v.dic.10.
Feb.4-v.feb.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos ISABEL BORGES y AQUILEO JORGE DE GROSSI. Liquidación y disclución de la sociedad conyugal. Lo. 43. Fo. 657" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Aquileo Jorge de Grossi e Isabel Borges de De Grossi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592'943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-15813-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE MARIA REGALIA solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José María Rogelio Perdomo con Sixta Perdomo, pues donde figura el esposo como "José María Rogelio Perdomo, hijo de Pedro Perdomo y Carmen Serdeña' debe decir "José María Regalía" solamente e "hijo de padres desconocidos"; B) De nacimiento de Alba Renée, María del Carmen y José Omar Perdomo Perdomo, donde figura su apellido paterno como "Perdomo" el nombre y apellido de su padre, como "José María Rogelio Perdomo" y sus abuelos paternos, como 'Pedro Perdomo y Carmen Serdeña" debe decir respectivamente: "Regalía" "José María Regalía" y "desconocidos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDIITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRASCISCA MARIA o MARIA FRANCISCA VALLE DE GOSZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.3-773-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "MARIA ELENA PENINO DE MAURI y otros. Prescripción" (Lo. 43 Fo. 703), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en estos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, especialmente a los sucesores de don José Larghero, antecesores del dominio de don Luis Aspesi y, en general, a todos los que se consideren con derechos a la sexta parte indivisa del inmueble empadronado con el número 42 398, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "C 4" del plano levantado en 1873 por el agrimensor Enrique Jones, coincidente con el levantado por el agrimensor Mac Coll en Setiembre de 1949, inscripto éste con el número 21648 y compuesto, según plano y títulos originales, de un area superficial de ocho hectáreas

ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, deslindados en la siguiente forma: recta de 217 metros al Oeste, camino vecinal (hoy Bajo de la Petiza); recta de 217 metros al Este, con padrón 42402, de Pablo de León; recta de 412 metros al Norte, con padrón 42397 de Angela Morales, y recta de 415 metros al Sur, con padrón 42399, de Pedro Melchor, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 En.10-42-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISOLINA PASOTTI, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde en ella figura su esposo como "Felipe Menini, suizo, nacido el 23 de Abril de 1865" debe decir Felipe Pedro Emilio Menini, uruguayo, nacido en el Uruguay el 3 de Abril de 1867"; además donde figura en la misma, su apellido como "Pazoti" debe decir: "Pasotti" que es lo verdadero; y B) De la defunción de su esposo Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde figura en ella el causante, como "Felipe Menini, hijo de Margarita Milo y casado con Geisidia Aguilar" debe decir "Felipe Pedro Emilio Menini, hijo de Margarita Mino y casado con Isolina Pasotti". — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-15956-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANIELLO MAURO OLINDO VENEROSO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Auxiliadora Cabrera y las de nacimiento de sus hijos Daniel y María Josefa Eugenia, pues donde en ellas figura el nombre del esposo en la primera y del padre en las otras como "Daniel" debe decir "Aniello Mauro Olindo". Además, en la de nacimiento de su hijo Daniel, donde figura el nombre de la madre como "María Ausiliadora" debe decir "María Auxiliadora" — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Dic.26-15790-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA BERGERO DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.9-984-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20335-v.feb.22. Mz.13-v.mz.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don ERIC MARCOVITZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Ruben Carcavallo los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Costas) Feb.9-20334-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE BAMONDE PENSADO en la que aparece el nombre y apellido materno como "Peregrina P. de Bamonde" debiendo decir "Peregrina Pensado de Bamonde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.6-862-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NANA BARTOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.8-968-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANOLLES EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.8-946-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ENRIQUETA CARDONA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.6-846-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. FERNANDO ACOSTA y LARA DUGROS, domiciliado en Mercedes 1290, para obtener título de procurador solicito; se interrogue a Mario J. Tissoni y Ariel Estable, que presentaré sobre: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Mi vida y costumbres; 3.o) Razón de sus dichos. — Fernando Acosta y Lara Dugros". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$8.00 Feb.4-827-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEL CARMEN ALEMAN ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.2-763-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BLANCA AMELIA o LUISA CHUCARRO SALES DE CANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.2-764-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de MANUEL ISAAC, ALFREDO PRIMITIVO, ALEJANDRO RAUL y SILVIO ANICETO DURANTE ICART en las que aparece el nombre y apellido materno como "Cándida Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart"; de nacimiento de Edmundo Feliciano y Julio Delfino Durante Icart en las que aparece el nombre y apellido materno como "Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart"; y de matrimonio de Manuel Durante Spikerman con Nerea Rosa Icart en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Cándida Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.1.o-182-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTTOLANO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-114-v.mz.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "BRIGIDA URUBURO DE LUGARO contra ROBERTO LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 44, Fo. 693, se hace saber que por resolución de fecha 12 del presente mes de Diciembre se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Roberto Lúgaro y Brígida Uruburo de Lúgaro, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Feb.1.o-16143-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Vicente Polidoro contra AMELIA ARGENTINA SALAS. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 582), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Argentina Salas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a los efectos de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 En.9-101-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: María Esther Soriano contra RICARDO B. M. HERTEL. Divorcio. (Lo. 44, Fo. 359), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo B. M. Hertel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.1.o-661-v.maz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN DE BRUN o ROMAN JUSTO DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16078-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPIONI o GIOVANNI CAMPIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.9-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA ROSA o CANDIDA ROSA o ROSA ICART DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-181-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIHON TOUCHOFF RICHTOFF o TIHON TOUCHOFF RICHKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Feb.7-906-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GIACHELLO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efec-

to de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Feb.7-805-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.6-889-v.feb.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "MONCAUT DE PEDRALBES, JULIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo. 664), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó ante este Juzgado doña Julia Moncaut de Pedralbes, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que en esta ciudad autorizó el escribano Pío Durbal Salari, el 20 de Octubre de 1925, referente al bien inmueble situado en la veintiuno sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.550 y compuesto de una superficie de 737 metros 6810 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Sureste al canio Santos, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Ramona Morales, al Sureste con María O. Arboleya y Pedro Barrandegui y por el Noroeste con Joaquina Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$54.00 Feb.6-891-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ROSAS, PIO HORACIO y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Pío Horacio Rosas y Amanda Leoncia Torres, donde dice: "Horacio Rosas", debe decir "Pío Horacio Rosas", donde dice "cinco de Mayo de mil novecientos nueve", debe decir "cinco de Mayo de mil novecientos ocho", y donde dice "Diecinueve de Marzo de mil novecientos once", debe decir "tres de Abril de mil novecientos nueve"; en las de nacimiento de Margel, Nelson, Susana y Bilda Ubaldina Rosas, donde dice "Horacio Rosas", debe decir "Pío Horacio Rosas" y donde dice "Amanda Torres", debe decir "Amanda Leoncia Torres". — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $12.60 Feb.6-814-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE YOUNG o YOUNG MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Feb.4-842-v.mz.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en autos: "BERTERRETCHE, GRACIANA. Incapacidad" se ha declarado incapaz a Graciana Berterretche, designándose curador de la misma a Rodrigo Puig. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.4-805-v.feb.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: "FERRANDO DE LOPEZ, ISABEL y otra. Segundas copias", se hace saber a doña Dolores Pallas de Iglesias, sus sucesores a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derechos que, por escrito de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentaron ante este Juzgado Isabel Ferrando de López y Delia Ferrando, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dolores Pallas de Iglesias, don Francisco Ferrando el veintisiete de Febrero de mil novecientos dos, por ante el escribano Carlos María Silva, referente a una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil seiscientos noventa y cinco, situada en la manzana ciento setenta y dos de esta ciudad, con diez metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste a la calle Médanos, por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de fondo que linda al Este con Agustín de Castro, al Sur con Pasano y Canesa y al Norte con Juan Pérez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$60.00 Feb.4-799-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRIFFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-723-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Fb.1.o-15993-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO WALTHER o WALTHER PEREZ LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.80 Feb.1.o-7-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos caratulados "YOZZI (JUAN). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Yozzi en la siguiente forma: donde dice "Yozo" debe decir "Yozzi" y donde dice "María de Paso" debe decir "María de Pasqua". — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.30 Dic.30-15943-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "OTERO (FRANCISCO MARCELINO). Escrituración de oficio", se hace saber a los integrantes de la sucesión de doña Carolina Rolando de Delucchi, compuesta por sus catorce hijos Amalia, Arturo Antonio Pablo, Octavio, María Carolina, María Teresa, Mario, Ernesto, Carlos Angel, Horacio, Alberto Gerónimo, Enrique, Julio y Raúl Delucchi Rolando, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52.265, solar número 9 de la manzana letra "O" en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, en Octubre de 1909, con una superficie de 403 metros 73 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 024 de frente al N. E., sobre el hoy denominado camino Propios (antes camino vecinal); 40 metros 03 al N. O., linda solar número 8; 10 metros 024 al S. O., linda solar número 11, y 40 metros 72 al S. E., linda solar número 10, todos del mismo plano, a fin que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente comprador, don Esteban Pereira. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de diecisiete de Junio de 1931 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$38.00 Dic.14-15255-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE OLIVERA u OLIVERA DE SAENZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 En.31-689-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BARREIRA VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno.
$4.00 Feb.9-987-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ALBA DE GARCIA o ALBA SIERRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.9-988-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO C. o FRANCISCO CIRILO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-989-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-990-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-981-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMANELLI o ROMANELLI DELELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-986-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO GALLAS o GALLAS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Raúl Calcagno.
$4.00 Feb.6-848-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOAQUIN HERMENEGILDO SILVEIRA y de PETRONA AQUINO, donde el contrayente aparece como "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido el 13 de Abril de mil novecientos diecisiete en Cerro Largo", debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad

brasileño, nacido el 13 de Abril de 1918 en el Estado de Río Grande do Sul"; y B) En las de nacimiento de Mirta Lilian y Beatriz Julieta Silveira, donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como: "Joaquín H. Silveira y de nacionalidad oriental", debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira y de nacionalidad brasileño". — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.4-837-v.feb.13.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de Setiembre próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a MARIA MERCEDES URQUIZÓ PUIG, designándose curador legítimo de la misma a su hermano Bernardo Urquizó Puig a quién se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha seis del corriente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.4-836-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don MARIA MATEO CAPIS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Victorina Blanca Duarte. (Lo. 38, Fo. 33). — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.4-807-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ ANICET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.4-809-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINOTTI DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.4-808-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENT OLIVIER GUICHOT o LORENZO OLIVERIO GUICHOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.4-15046-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PAUSEN DE CORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.3-772-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a MARIA ESTHER CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alberto Wollkopf (Lo. 36. Fo. 352). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.5-11-v.feb.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LAURA MARGARITA MORALES, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Raúl Aníbal Estomba. Lo. 37, Fo. 787). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.13-15220-v.dic.31. Feb.10-v.feb.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "PEIRANO VIÑALE (JUAN). Prescripción" (Lo. 38. Fo. 243), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 6 hectáreas, 5139 metros, 39 decímetros 67 centímetros 89 milímetros contenida dentro de la fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21852, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Agosto de 1948, de una superficie libre de caminos y servidumbres, de 44 hectáreas 882 metros cuadrados que se deslindan así: 485 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la carretera al balneario Salinas; 891 metros 78 centímetros al Norte, por donde linda, servidumbre por medio, con José Antonio Morales; por el Este, en una extensión de 482 metros, limita con camino vecinal de 17 metros, que separa de más campo del señor José Antonio Morales, y 631 metros 45 centímetros al Sur, confinantes con balneario Salinas, Sociedad Anónima. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Dic.23-15655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEYA PORCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.9-998-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ELIAS ABIRRAD DE NADER o JUANA ABURRAD DE NADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-999-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — LUIS A. PELUFO, domiciliado en Rincón 512 digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Rafael Abellá y Berbert Porro, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Luis A. Pelufo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.9-1000-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ROBERTO QUAGLIOTTI, domiciliado en Rincón 532 digo: que debiendo optar por la profesión de Escribano ofrezco la deposición de Jorge Fresno y José Speranza que presentaré, quienes informarán sobre mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Roberto Quagliotti. — Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-1001-v.feg.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JULIO C. TORELLO domiciliado en Rincón 512 digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Sidney Burgataller y Carlos Domenech a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Julio C. Torello. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.9-1002-v.feb.22.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO MILAN y PAULINA OLGUIN, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Feb.9-1003-v.mz.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILANO ABELLA GARCIA y CLARA VERA RODRIGUEZ a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Feb.9-1004-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE PEDRO SEGUNDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López; a don Gabriel de Sáas; a doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de don Francisco Sierra; a don Juan María Pérez; a don Esteban Cabrera y su esposa doña Tomasa Curbelo y la hija de éstos: Teresa Carmen Tomasa Cabrera; a los hijos de Esteban Cabrera, en su primer matrimonio con Juana Morales; Esteban, Rufino y Pedro Cabrera e Ildefonsa Cabrera de Fianza y a su esposo don Angel Fianza; a don José V. Martínez y su esposa doña Dolores Barreiro; a don Ernesto Courtín y su esposa doña María Laviña; a don Alfredo Tapia; a doña Antonia Cassinas; a don Carlos Furquet, a los sucesores o causahabientes, a cualquier título de las nombradas personas, y, en general, a todos los que se consideren conderechos en el inmueble que se describe a continuación: La fracción de terreno de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Piedras Blancas, once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 88800, la que según plano del agrimensor Francisco J. Ros de Enero de 1896, se compone de un área de 13 hectáreas 3818 metros 37 decímetros, que lindan por el Norte con Camino Público de por medio, después con la sucesión del General don Pedro de León; por el Sur con el Barrio Bella Italia, de propiedad de don Francisco Piria; por el Este con parte de la misma fracción perteneciente a don Alfredo Tapia y por el Oeste también con Camino Público; y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Noviembre 20 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21836 el 7 de Diciembre de 1949, dicha fracción se compone de un área de 13 hectáreas 7701 metros deslindada así: por el Norte, una línea recta de 496 metros 10 centímetros sobre la avenida Al Peñarol; por el Este, otra línea recta de 309 metros 45 centímetros, hasta su intercepción con la cañada (en los otros planos, Arroyo de la Chacarita), que figura en el mismo plano (ángulo 3): esta línea separa el predio referido de la antigua propiedad de don Alfredo Tapia, hoy del Banco Territorial del Uruguay, calle Oficial N.o 5, padrones números 175143, 175152, 175153, 175154, 175155, 175156, 175157 y 175166; por el Oeste, por una línea recta de 282 metros 15 centímetros sobre la calle Rafael; y por el Sur, por una línea recta que corre en dirección Oeste a Este en una extensión de 498 metros 05 centímetros hasta su empalme con el curso de agua que el plano designa ahora como cañada; pero a partir de su inflexión al Este, desde el ángulo N.o 7, el ángulo N.o 8 del mismo plano. Esta línea compuesta que termina en la intercepción del límite Este, anteriormente señalado, es el límite de la propiedad con el Barrio Bella Italia, y la separa de los padrones números 88798, 88791, 88792, 88793, 74664, 88794, 88795, 170964, 88796 y 88797. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Feb.9-1005-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARREGUI DE AGUIRREBENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-981-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de

quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NATIVIDAD NUÑEZ con MARIA ASCENCION NUÑEZ en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunción cuando debe decir María Ascención; y partidas de nacimiento de María de Luján, José Alberto, Julieta María del Carmen, Roque Reynaldo y Lifrenda Nuñez en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Asunción, Ascención y Asención cebe decir María Ascención en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $10.50 Feb.8-953-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PIANTIERI DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.7-903-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANGELI o ANGELE o ANGEL o ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.4-816-v.feb.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHENLO o MARIA OENDO DE HELRIGHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.4-815-v.feb.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ARIAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.4-814-v.feb.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ZAMBROTTA DE MARTINEZ y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Angela, María, Félix, Nélida Esther, Carmela e Inés Zambrotta, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Sambrotta, Zamprota, Zabrotta, Sanbrota, Zambrota y Sambrota cuando debe decir Zambrotta en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — O. Walter Balletta Actuario.
$12.00 Feb.4-818-v.feb.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO BERRIEL estableciéndose que donde el apellido del incripto dice Birriel debe decir Berriel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — O. Walter Balletta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.4-817-v.feb.23.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — O. Walter Balletta, Actuario.
$24.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.
Feb.4-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ELENA MERLO GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 d e1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-16016-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRY ECHECOPAR o ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus drechos ante st Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.11-168-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA VARELA DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitas la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.11-169-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por acto de fecha 28 de Setiembre de 1949 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges SILVESTRE OOTAVIO LANDONI y TOMASA DOLORES SOSA. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los qce tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispcesto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Dic.28-15880-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GOMEZ y MARIA PEREZ DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Dic.14-15119-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Las Heras Moros contra JOSEFA GARRASTAZU ARRUTI Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Garrastazu Arruti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.10-14980-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1011-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANGELA MARIA DI CAMILLO DE D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-901-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-902-v.feb.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ZAPPETTINI, de doña ANA ZAPPETTINI y de don JOSE DOMINGO ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-900-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO o PEDRO TIBURCIO o DESIDERIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-899-v.feb.17.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DEAMICIS, JOSE ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — José Alberto Deamicis, domiciliado en Zabala 1372, escritorio 36, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, produciré la información legal para lo cual declararán sobre mi honradez y costumbres morales los testigos don Eduardo Tamón y don Vicente Trucillo, que presentaré. Oportunamente se expedirá testimonio. — José A. Deamicis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Feb.7-908-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BORDE o BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.6-874-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del sebor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIAURRIZ TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.6-845-v.feb.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NICOLAS o NICOLA VEROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.4-838-v.feb.15.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor BORIS BAY, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de una franja de terreno ubicada en la diecinueve sección judicial de esta Capital, que consta de una superficie de 42 metros, así deslindada: 40 metros al Sur, con frente a la calle Nicaragua, 1 metro 05 al Oeste, con frente a la calle Constitución, 1 metro 05 al Este lindando con el solar N.o 8, propiedad del señor Alfredo Vivado, y al Norte confina con el propio Boris Bay. Está empadronada con el número 20208. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Alfredo Vivado y doña Teresa Paz de Abbá y su hija María Gregoria Abbá y en

general a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título y concepto, a la fracción de terreno arriba señalada, a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Feb.6-860-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.4-824-v.feb.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO LUIS o ARMANDO LANZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.3-769-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEARA DE NOGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.3-15989-v.feb.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Bustelo Barrios, Fátima contra NELSON MARCELINO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a lnombrado Nelson Marcelino Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-680-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA MONTERO DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-16052-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON MALI GRIMBER o GRINBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-16074-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ANTONIA BONSIGNORE MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.1o-15988-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FERREIRO DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-15990-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BAUTISTA TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-15991-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARTILOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-15986-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELTRAN COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-15987-v.feb.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "THOLOZAN REZENDE, GLAUCO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y el de su abuelo materno, como "Resende", debe decir Rezende. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-15997-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Corne (María) contra JULIO NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Corne y Julio Noble y que se mandó citar y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Dic.30-15950-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ARGENTIS (MIGUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Miguel Angel y Lidia por aparecer en ellas el apellido paterno de los inscriptos, en la primera de dichas partidas, como "Arguientes" y, en la segunda, como "Argente", debiendo decir en su lugar Argentis. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 8.40 Dic.28-15846-v.dic. 31. Feb.1.o-v.feb.12.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (L.o 37, F.o 365), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en El Colorado, a inmediaciones de Progreso, 4a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del Agr. Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931 se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos diecinueve metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 64 metros continuación del anterior, con frente al Norte - Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste y de ésta otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con Sucesión Garrido y M. Ferragut, y, al Sur con el arroyo Pérez o Colorado Chico. Es, pues sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a Martín Reyes, Antonio P. Piria, José y Francisco Badaracco, Domingo Rodolfo Gerlero, Eusebio Laurens, Pedro Lorda, Alberto I. Sache, Adolfo Lutz, Juana López de Gómez Rodríguez, Alfonso Kaeer o Kaler, Héctor P. Casares, Santiago Acevedo, Matías Arragaray, Rafael Sinigaglia o Jinigaglia, Francisco Carlos Mestrallet, Nicolás Besio, Esteban Mariscotti, Enrique Andrade José Areal, Andrés Cassiols, José Soroa o Sorva, Manuel Mendoza Garibay o Manuel Mendoza Garibay y Cía., Samuel Cahen, y Rodolfo P. Luis Antonio, Elvira, María y María Mercedes Piria Silva así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien cuya prescripción se demanda, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$106.00 Dic.29-15814-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JAGER (JOSE) y VAINTRAUB (REBECA). Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De su matrimonio: donde dice "Zager" debe decir Jager y donde dice "Riveca Wantrueb", "hija de Rajmil Wantrueb" debe decir Rebeca Vaintraub, hija de Rajmil Vaintraub; y B) De nacimiento de su hija Raquel: donde dice "Zeger" debe decir Jager donde el nombre de la madre de la inscripta figura como "Rita" debe decir Rebeca y donde dice "Wantruel" debe decir Vaintraub. Además, en la nota de legitimación que consta al dorso de esta última partida, donde dice "Zager" debe decir Jager y donde dice "Riveca Wantrueb" debe decir Rebeca Vaintraub — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.26-15664-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.9-997-v.feb.22.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORENTINO FERREYRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Nelly Gladys Lemos Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.8-962-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OBES DE ECHEVERRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$4.00 Feb.3-660-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL DOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.6-864-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA CLORINDA SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Enero de 1950. Se hace constar que se habilitó la Feria para estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Feb.4-798-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GARCIA DE MEDOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.6-863-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA PIRIZ DE CROSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente de Victoria Píriz, en lugar de figurar como hija de Sixto Barrios y de Victoria Píriz. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.4-793-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20270-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RODRIGUEZ DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.1.o-695-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RAQUEL MAS BRASO DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Odjunto.
$6.00 Feb.1.o-566-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PAGUAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.1.o-736-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN GUILLEN DE CALACHE o CALACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$6.00 Feb.1.o-15992-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$6.00 Feb.1.o-384-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GUILLERMO AGUERRE CERNAIS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Herminia Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.1.o-458-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLUMA KOKIN MELLER, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) Partida de matrimonio de la compareciente con don Simón Bargmán, y de nacimiento de sus hijos Raquel y Jorge Bargman Kokin. Donde dice Berta Kokin, debe decir Bluma Kokin. B) Partida de matrimonio de la compareciente, con don Simón Bargman: Donde dice, de nacionalidad lituana, debe decir, de nacionalidad letona; donde dice, 23 de Diciembre de 1906, debe decir, 10 de Diciembre de 1905; y donde dice Liban, debe decir, Liepaja. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Feb.1.o-112-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Hortensia Mainero y NILO FABBRI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo 34. Fo. 423", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nilo Fabbri y Hortensia Mainero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Dic.29-15832-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA AMADIL BERON JAUREGUI DE GEILLE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Amadeo Geille Castro en la siguiente forma: donde dice "Amadya" debe decir "Antonia Amadil", donde dice "hija de Pedro Berón" debe decir "hija de Manuel Berón" y, finalmente, donde dice "y de Efrida Jaureguí" debe decir "y de Victoria Jaureguí". — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Dic.24-15724-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "María M. Saravia de Rodríguez Riet con MIR RODRIGUEZ RIET. Auxiliatoria y disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha primero de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mir Rodríguez Riet y María Matilde Saravia. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$20.00 Dic.20-15561-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO VARELA FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Balbina Carnero Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.16-15384-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AIDA CHOPITEA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Héctor Cerviño

... de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Dic.10-15151-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor Velarde J. Cerdeña, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA CLOTILDE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Larghero (Juan) y Gómez de Larghero (Fructuosa) contra Sánchez (María Clotilde). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 367), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Rafael Benzo, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.27-15448-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "AISPURO NERIO y GONZALEZ DE AISPURO ELIA. Ley 20|XI|1945". (Lo. 5, Fo.471), se cita, llama y emplaza a Fructuoso Mendieta y Asunción Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$18.00 Feb.9-1016-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Robaina Amadeo y Méndez Concepción contra MACHADO UBALDO y OSLEY LUCIANA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 521), se cita, llama y emplaza a Ubaldo Machado y Luciana Osley para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$18.00 Feb.6-877-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Cerfoglio Héctor y Martínez de Cerfoglio Paula María C. contra PRIJODKO MATEO y PIROG BERRA. Pérdida de la patria potestad", (Libro 5 folio 622), se cita, llama y emplaza a los demandados Mateo Prijodko y Berra Pirog, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Uruguay N.o 1.190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor vigente. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$24.00 En.21-531-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "López Magnani (Bolívar Lorenzo) y Corti Martignone (Ada, Ma. Blanca) contra MORENO (RICARDO) y FUENTES (ISABEL). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo. 616), se cita, llama y emplaza a Ricardo Moreno e Isabel Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$24.00 Dic.17-15394-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Alvarez (Miguel) y Candessus (Ma. J. con FERNANDEZ (ALBERTO) y VILLAR (JOSEFINA) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo 174) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Fernández y doña Josefina Villar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Abril 9 de 1948. — Héctor A Viana, Escribano
$24.00 Dic.12-15164-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO, VICTORIO SATURNINO o SATURNINO VICTORIO ARRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1405, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.
$6.00 Feb.9-1006-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDINO SCLAVI, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$4.00 Feb.1.o-735-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO BALERIO DIAZ y de WILFRIDO o VILFRIDO ERASMO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Héctor Luis Odriozola Juez de Paz.
$6.00 Feb.8-956-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripot Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores N.o 4248. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-22-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GAGLIOTTI, GALIOTI o GAGLIOTI o GALLASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores N.o 4248. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-38-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "FLORENCIO LOPEZ. Rehabilitación". (Lo. 13, N.o 1125, Fo. 306), se hace saber que se ha presentado el comerciante fallido Florencio López, solicitando su rehabilitación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 21 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Feb.9-1012-v.feb.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de PEDRO DOMINGO LOSSIO, donde dice hijo de Loyo José y de Gariboldi Teresa, debe decir: hijo de José Lossio y de Teresa Gariboldi; y B) de nacimiento de ESPERANZA MARIA LOSSIO, donde dice hija de Lorge José y de Garibaldi Teresa, debe decir: hija de José Lossio y de Teresa Gariboldi. — Artigas, 10 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Feb.4-840-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CEFERINO SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Artigas, 30 de Enero de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Feb.4-803-v.feb.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de EREMITA RIBEIRO BARBOZA con MANUEL R. PEREIRA, donde dice: Hermita, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 2) De nacimiento de María del Carmen R. Pereira, donde dice: María Carmen, debe decir: "María del Carmen" y donde dice: Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 3) De nacimiento de Francisca R. Pereira, donde dice: Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 4) De nacimiento de Aurora R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 5) De nacimiento de Eduviges R. Pereira, donde dice: Edoviges, debe decir: "Eduviges", y donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 6) De nacimiento de Doralina R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 7) De defunción de Manuela R. Pereira de U. Pereira, donde dice: Manuela Rodríguez de Pereira, debe decir: "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira"; y 8) De nacimiento de Eremita Urbano Pereira, donde dice: Cremita, debe decir: "Eremita". Para esta publicación se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 22 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 Feb.1.o-746-v.feb.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUSTA FARIAS DE ALVES MACHADO, PROPICIO o POLPICIO ALVES MACHADO, FRANCELINA ALVES MACHADO DE SILVEIRA e IGNACIO ALVES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Artigas, Diciembre 27 de 1949. — Oestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-745-v.feb.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "El Fisco contra la Sucesión de JOSE CIGARAN. Cobro de impuesto" (Lo. 9. Fo. 379. N.o 838), se emplaza a los sucesores de José Cigarán para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor d oficio. — Artigas, Noviembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic. 10-22983-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DANIEL DREYER con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOSE LUIS AGUZZI y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1256, Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Daniel Dreyer con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "José Luis Aguzzi y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. N.o 1256. Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-209-v.feb.11.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 del corriente mes y año, se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza FRIDMAN y BERLINGER, habiéndose designado en carácter de Síndico, al señor Arturo M. Oliver. Se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que tal hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-23235-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD FRANCISCA HERNANDEZ, FRUCTUOSA o FRUCTUOSA INES HERNANDEZ y FAUSTO o FAUSTO EDUARDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de la presente publicación. — Diciembre 31 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 En.31-702-v.feb.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALIXTO DELLOCA o JOSE DELLOCA o JOSE CALIXTO DELL'OCA o JOSE DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-16009-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMOS o EUSTAQUIO GERONIMO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-595-v.feb.11.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAULINA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de la presente publicación. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 En.31-700-v.feb.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Estebana María Dolores González contra los sucesores de PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ Investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Luciana González y a don FELIX GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Dic.10-15065-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos: "MARIA ISABEL PAEZ. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que: donde dice María Isabel Trasante, debe decir María Isabel Páez; donde dice Francisco

Trasante refiriéndose al apellido de la madre debe decir Francisca Páez; donde dice Leoncio Trasante, refiriéndose al apellido del abuelo, debe decir Leoncio Páez y donde dice Isabel Páez, refiriéndose al apellido de la abuela, debe decir Isabel Trasante. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Dic.27-15826-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BIBIANO PINO o BIVIANO PINO BERMUDEZ citándose a los herederos y demás acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita el próximo feriado. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 En.31-704-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BRAULIO ALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita el próximo feriado. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 En.31-702-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos "PANTALEON LUIS SOUZA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una parte de la chacra número 53, ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2896, de una superficie de quince hectáreas siete mil tres centiáreas y sesenta y ocho decímetros, cuyos límites son: al Norte, Martimiano Borges; al Sur, Justo G Ferreira y Juan Ellis, camino vecinal por medio; al Este, camino departamental a Piedras Blancas y, al Oeste, con Martimiano Borges, senda de paso por medio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 12 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Dic.28-15889-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA ANZUELA BONIFACINO DE CARRACIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.9-979-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.6-858-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb 3-784-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "RUIZ CABALLERO, RAMON Prescripción" (Lo. 30, Fo 337), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Juan Pio Rodas a cualquier título a los colindantes Eduardo Rodríguez; Sucesión de José Guichard Sucesión de Miguel Azpiroz; María Luisa Bassano; y Sucesión de Juan Pio Rodas, y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno siguiente, una fracción de terreno de la Chacra N.o 299 de la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento de Colonia, integrada por el bien padrón 1373 de 7 hectáreas 5.000 metros y por 1 hectárea 5.000 metros del bien padrón en mayor área 1.877; formando una superficie total, según plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el 27 de Mayo de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1816 el 29 de Julio del mismo año, de 9 hectáreas, 0000 M. C. 00 D. C., y que se deslinda: Metros 301 al Noreste con Eduardo Rodríguez, metros 301 al Sudeste con José Guichard y Miguel Azpiroz, metros 299 al Noroeste con sucesión Juan Pío Rodas, y metros 301 al Sudoeste con María Luisa Bassano; a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; habilitándose el feriado mayor al solo fin de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 En.19-449-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER METZ MATHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, a la vez, a sus también hermanos Otilde Josefina y Luis Domingo Fernández Metz Mathis y a los sucesores de sus extintos hermanos Ignacio Eugenio, María Catalina, José Antonio y Josefina Ana Metz Mathis, como a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Dic.15-15348-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES C. AROTXARENA. Rehabilitación". (Lo. 38, Fo. 622), se hace saber al público que por sentencia de fecha diecinueve del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado a don Andrés C. Arotxarena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 26 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.6-897-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 29 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-894-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH. Sucesión. Pieza por separado sobre: Rectificación de partidas". (Lo. 38, Fo. 724), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los hermanos Rufino Juan, Eustaquia Juana, Gualberto Juan, Segunda Angela, Petrona, Luisa y Agueda Basterech, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento así como la de matrimonio de sus padres don Pedro Basterech y doña Juana Galli y de defunción de su padre, en el sentido, está última, de que donde se dice "Bastarreche", debe decir "Basterech"; la de nacimiento de Rufino Juan, donde dice "Bastereche" debe decir "Basterech" y donde dice "Gali", debe decir "Galli"; les de Agueda y Petrona, donde dice "Galis", debe decir "Galli"; la de matrimonio de los espesos Basterech-Galli, y las de nacimiento de Luisa, Eustaquia Juana y Segunda Angela, donde dice 'Basterrech" debe decir "Basterech"; y la de Gualberto Juan, donde dice 'Basterreche" debe decir "Basterrech", que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 22 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$27.00 Feb.6-895-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDITCO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA REINERI DE SAFFORES o HIPOLITA CASIANA REINERI DE SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-893-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-16015-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión ab - intestato de CATALINA ISOLINA BORDOT SEGOVIA, solicitada por la señorita Fiscal Letrado Departamental, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Octubre 16 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Costas) En.5-20014-v.en.17.
Feb.8-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos "JACINTO VICTORIO SANCHEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a sus herederos ausentes llamados: Jacinta Marcela y Julián Valentín Rodríguez Sánchez; Héctor Julián, Raquel Alicia, Hugo René y Nelson Gualberto Rodríguez Varela y a todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de ese término, con los justificativos de su parentezco, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes y resolver el requerimiento del Fiscal Letrado Departamental de obtener la misión en posesión de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación en la forma prescripta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Diciembre 17 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20265-v.feb.11.
Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 17 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.8-972-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MELANIA LOPEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Feb.1.o-98-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-99-v.feb.11.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "BRECIA BALTAZAR. Lo. 27, Fo 362", y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 20 de Marzo próximo a las 9 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Habiéndose señalado el término de cua-

renta días, a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Diciembre 19 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$10.00 Feb.1.o-95-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN COUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Feb.1.o -100-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA G. PIRIZ DE CORTES o ANGELA GUMERSINDA PIRIZ DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.7-927-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA CEDEZ o LINO CEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.7-928-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL HUGO GATTI o HUGO EXEQUIEL GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-139-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LARROSA o JUAN RAMON ENRIQUE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.7-926-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL T. o MANUEL TELESFORO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 16 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.28-15855-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.
Feb.9-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE VILLALBA o DELFINA R. SAGALLA o DELFINA RODRIGUEZ o DELFINA RODRIGUEZ SAGALLA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb 1.o-616-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA GUERRA DE SENCION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Diciembre 5 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.
$6.00 Feb.1.o-615-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA S. o MARIA SALOME TEJERA DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-614-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a sus dos hijos Andrés y Juan Kamencik o Kamenchik radicados en el extranjero, (Rusia) al parecer, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá este juicio en todas sus partes principales y accesorias, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00 En.19-475-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, encargado del despacho de la segunda sección, se hace público que ante la referida segunda sección de Maldonado se ha presentado el señor MARTIN S. MARZANO iniciando juicio de prescipción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana cincuenta y tres, padrón seiscientos sesenta y siete, compuesto de un mil ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros y linda: Norte, en veintiséis metros con la calle "25 de Agosto"; al Sur, en igual extensión con el padrón 661 de Abel Tejera; al Este, en cuarenta y cinco metros con treinta centímetros, con los padrones 664 y 666 y al Oeste en igual extensión con el padrón 2011 de Rosalío González, y el Estado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Juana María Fernández Chaves o a quién los represente y a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presentén a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Carlos Reyles N.o 641 ,y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 8 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz Subrogante.
$60.00 Feb.1.o-612-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a seccin del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CACERES DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 2 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Feb.1.o-408-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Adela Susana Stagno de Vasiliauskas contra JUAN VASILIAUSKAS. Divorcio por causal". (Lo. 19. Fo. 150. N.o 628). se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Juan Vasiliauskas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones — Paysandú. Diciembre 27 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 En.20-503-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Feb.6-856-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LUISA DOLORES MICAELA COCCHI DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Feb.6-855-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$6.00 Feb.6-854-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUSTIN ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Feb.6-852-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATINENCIA VALDEZ DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-738-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "CADERMARTORI SILVIO POUEY. Expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35. Fo. 461), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras. A) De "paga por entrega de bienes y pacto de retroventa" autorizada en la ciudad de Rivera por el escribano Delibio Paiva Olivera, el 3 de Febrero de 1942, inscripta el 12 del mismo mes y año en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el número 56 del folio 19 vuelto al 20, por lo que don Silvio Pouey Cademartori adquirió de la Sociedad "Sout American Trading", constituída por doña María Teresa Rica de Nantillo y los señores Valentín Raúl Valdez y Víctor Misratti, el siguiente bien y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte del solar once de la manzana número 77 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronada actualmente con el numero 655, habiéndolo estado antes, en mayor área, con el número 1512, inmueble éste que, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 19 de Junio de 1941, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 44, el 23 del mismo mes y año; consta de una superficie de 330 metros 5 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción del mismo solar por medio de una recta que, partiendo de la calle Sarandí en dirección al Oeste, mide 14 metros 32 centímetros, que forma ángulo recto hacia el Norte, en extensión de 3 metros 30 centímetros y que luego forma nuevo ángulo recto hacia el Oeste, en extensión de 16 metros 23 centímetros; al Oeste, parte del mismo solar en extensión de 12 metros 20 centímetros; al Sur, Sucesión de Ignacio Zás, por donde mide 30 metros 56 centímetros y, al Este, la calle Sarandí en extensión de 9 metros 35 centímetros Dista su punto medio de la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú 19 metros 675 milímetros: B) Compraventa autorizada por el mismo escribano Paiva Olivera, el 18 de Agosto de 1941 en Rivera inscripta en el citado Registro con el número 342 al folio 110 y vuelto el 22 del mes y año de su otorgamiento, por la cual la Sociedad "Sout American Trading" adquirió el inmueble descripto, por compra a doña Etelvina Pereira de Vares, doña Elodia Vares de Irigoyen don Francisco Vares y don Luis Mario Vares. A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$114.00 En.9-86-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32 Fo. 456), se cita y emplaza al Municipio de Rivera y a don José Meyer, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y manifiesten si tienen interés en oponerse a que sea ratificada la expedición de la segunda copia de escritura hecha por este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1944, de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Aurelia Correa de Echizarto por don José Meyer ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en protocolo del nombrado profesional del citado año, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 2 de Enero de 1945 con el número 2 al folio uno vuelto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Dic.24-15730-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado VICENTE FERRER SOLANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Solana Ferrer" y "Ferrer", debe decir respectivamente "Solana Vicente Ferrer" y "Vicente Ferrer". — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.8-975-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados "AIDA BONAVIA DE ALDAVE, MARIA DEL PILAR ALDAVE DE DE LOS CAMPOS, OCTAVIO DE LOS CAMPOS, MARIA MARGARITA ALDAVE DE COMAS, JOSE ENRIQUE COMAS AMARO, JUAN MARTINEZ FERNANDEZ, CELINA CAUBARRERE, ANTONIO FERNANDEZ VOGLER, OLDA SILVERA, JULIO ZENON SILVERA LIMA, TILA ZOROZABAL, ALICIA SILVERA LIMA, AGUSTIN PEREIRA, GREGORIA VELAZ, RUBEN AGUSTIN PEREIRA VELAZ, MARIA JULIA MARTINEZ, RODOLFO y ROGELIO PEREIRA VELAZ y LEONARDA KUTZCHAN DE CABRERA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo 778), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a José Liborio Silvera Lima, Atalíva Silvera Lima, Anfiloquio Silvera Lima, Emilio Silvera Lima, Atanagildo Silvera Lima, Sesefredo Silvera Lima, María Joaquina Silvera Lima, Felicidad Silvera Lima, Heleodora Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Irineo Pereyra, Juan Ambrosi, Isabelino Soba, Luis Roberto Flugel y Américo S. Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos en una fracción de campo de nuestro y sus mejoras, situada en "Buena Vista", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los números 7463, 7464, 7465, 7466, 8134, 2682 y 2683, este último en mayor área, y que, según mensuras practicadas por los agrimensores Raúl O. Bersani, en Febrero de 1921 y Arturo López Bianquet, en Abril de 1933, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 18 de Febrero de 1921, en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Rocha, con el número 50, el 13 de Junio de 1938, y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 269 el 27 de Diciembre de 1949, se compone de una superficie total de trescientas ochenta y seis hectáreas mil seiscientos noventa y dos metros treinta y seis decímetros y que, según el último de los citados planos, linda: por el Noreste en mil novecientos sesenta y dos metros, con predio de la Sucesión Irineo Pereyra; por el Sureste, con océano Atlántico; por el Suroeste, en mil trescientos treinta metros, con predio de la Sucesión Juan Ambrosi; por el Noroeste, en ochocientos noventa y nueve metros, con predio de la Sucesión Roberto Flugel y, en mil ochocientos nueve metros treinta centímetros, con predios de Américo S. Soba (antes de Isabelino Soba) y de Leonarda K. de Cabrera (antes de Cayetano Cabrera). Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$108.00 En.11-189-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe establecerse el nombre de su padre, Jesús Martín Hernández y donde dice: Amavilia y Rodriguez, debe decir Amabilia y Rodríguez. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Octubre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Feb.8-1013-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: OLGA CELENE, NELSON MARCELO, MARIA DEL CARMEN, VILMA NAIR, JUANA, EMMA y DR HEBLEN RAMON EMED, en las cuales, donde dice: Elmayha Bedre de Emed, Teófilo Esteban Emed, Celené, Elmayha Bedra de Esteva Emed, Teófilo Esteva Emed, Elmayha Bedre; Elmasa Ragme, Toufie Emed, José Esteban Emed, José Esteva, Manuel Bedre, María Vital, María David Putale, Melgem Ragme, Mariam Putale, Manuel Ragme, María Butarie, María Butale, María Putale, debe decir: Elmasa Rahme de Emed, Toufic Emed, Selené, Elmasa Rahme, José Emed, Melhem Rahme y María Butali. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-16145-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, recaída en autos: "Andrés Juan Geronazzo contra ELIDA ANGELICA AIZCORBE. Divorcio". (Lo. 12. Fo. 457), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elida Angélica Aizcorbe, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Dic.23-15708-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ALVES, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le inició su esposo Crescencio da Silva. — Salto, Diciembre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Dic.15-15307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO SAN MARTIN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Riquelme de San Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de los mismos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Dic.13-15177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BANQUERO DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 13 de 1950. — Juan A. Posy, Actuario Interino.

$6.00 Feb.2-760-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.8-951-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO OTTON u OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.8-950-v.feb.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANGEL CAPANO D'ANDREA. Rehabilitación", se hace saber: Que por sentencia de fecha 5 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se concedió la rehabilitación al fallido don Angel Capano D'Andrea a los efectos consignados en el artículo 1781 del Código de Comercio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-16001-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA PUYOL DE TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.8-958-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO KÜHLSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Feb.1.o-14282-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Víctor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los componentes de la estirpe de León Pintos, llamados: Severo Carmelo, León Beatriz y Juana Borromeo Pintos, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 En.19-469-v.feb.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MANUELA VALDIVIESO DE GONSALEZ, por sí y sus hijos menores María Gerónima, Guillermino y Amadeo González, Juan Francisco, Emeterio Celedonio, Joaquín y Alfonso González, Gregoria Alicia González de Fontes, Ema González de Rodríguez y Berta González de Núñez. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en su calidad de apoderado, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de cesión de derechos que otorgó don Antonio Núñez de Moraes a favor de don Joaquín Antonio González, en la ciudad de Rivera, ante el escribano Gerónimo Sovera el 17 de Octubre de 1888, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Rivera, correspondiente a ese año, con el número 172 del folio 111 al 111 vuelto. Actualmente el campo sobre el que recaen los derechos cedidos por esa escritura y que está situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, está empadronado en mayor área con el número 881. En consecuencia, se cita y emplaza al cedente don Antonio Núñez de Moraes, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 En.13-286-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez Modernel el 3 de Febrero de 1950, en autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra". (Lo. 19, N.o 53, Fo. 757), el comerciante de esta plaza Angel Caticha ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa;

2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Aramis Jorge, domiciliado en esta ciudad, calle Simón del Pino esquina Manuel Meléndez, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Feb.9-20336-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ERNESTO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.7-907-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada en autos "PEREIRA (BIBIANA). Rectificación de partida" (Lo. 19. N.o 761. Fo. 714), se ha dispuesto hacer saber al público en general que Bibiana Pereira ha comparecido ante este Juzgado solicitando se disponga la rectificación de la partida de su nacimiento, dado que ella se estableció como perteneciendo al sexo masculino cuando en realidad pertenece al sexo femenino y su nombre aparece "Bibiano" en vez de "Bibiana", que es el verdadero, estableciéndose, además, en dicha acta "hijo" en vez de "hija". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Dic28-15879-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

REMATES JUDICIALES

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo de fecha 3 de Agosto de 1949, dictada en los autos caratulados: "Corporación Administrativa Financiera S. A. (Caf) contra MANUEL MUIÑO y MANUELA VILA DE MUIÑO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 433), se hace saber que el día 28 de Febrero a las 10 y 30, en el hall del edificio que coupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el señor martillero Plinio Oribe, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6797, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, consta de una superficie de 317 metros 64 decímetros que se deslindan así: 38 metros 24 centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó; 8 metros, 51 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú por formar esquina; 38 metros 21 centímetros por el Suroeste lindando con la sucesión de José Baumgartner; y ocho metros 11 centímetros al Noroeste lindando con propiedad de Ignacio Podestá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor del cual se constituyó una hipoteca (hipoteca urbana N.o 2084 Serie B-45), cuyo saldo al 14 de Setiembre próximo pasado era de $ 62.707.85 ofreciendo dicha institución en préstamo dicha cantidad; C) Que no existen en los títulos cuentas de arrimos, cuenta de pago de conexión, permiso de habilitación de la finca ni inspección final de las obras sanitarias en cuanto se refiere a la propiedad que se vende; D) Que los gastos, honorarios impuestos y demás inherentes a la escritura son de cargo del comprador; y E) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$48.00 Feb.8-963-v.feb.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Instalaciones de una peluquería para señoras en nuestro salón calle Piedras 318, el Viernes 10 de Febrero a las 14 y 30 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "Esteban Sepselon contra HECTOR SORIELLO IRIBARNE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 43, Fo. 772) rematarán con la base de las 2|3 partes de la tasación, máquinas rayos ultravioletas, secadores pié y mano, palanganas loza y metal, calentadores eléctricos, artefactos luz fluorescente, vitrinas, mostradores, vitrinas, espejos, cristales, cortinas, sillas, sillones, máquina enceradora, caja de hierro, y demás en exhibición desde la víspera. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente

$7.20 Feb.1.o-713-v.feb.10.

deo, Febrero 1.o de 1950. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$6.00 Feb.4-341-v.feb.15.

MIGUEL E CUÑARRO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ANTONIA LUZARDO. Sucesión". (Lo. 29, Fo. 549), se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo venidero, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de pesos 580.00. Una fracción de terreno, con sus servidumbres, alambrados y demás mejoras, empadronada con el número 5.569, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1922, cuya copia expedida por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1948, consta de una superficie de 5 hectáreas 3 146 metros 89 decímetros, que se deslindan así: al Norte, en una línea de 210 metros 60 centímetros, con Rosa B. de Mañé, y en otra línea de 1.080 metros 20 centímetros, con la sucesión de Adriana B. de Basignani; al Sur, en una línea de 1.291 metros 80 centímetros, con la fracción número 2 del plano citado, perteneciente a la estirpe de Segunda Martínez de Fernández; al Este, en una línea de 41 metros 30 centímetros, servidumbre por medio con Pedro Berger; y por el Oeste, en una línea, también de 41 metros 30 centímetros, con la sucesión de Eliseo Rodríguez A las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Venancio Benavidez N.o 3366, de esta ciudad, y sobre la base de $ 2.700.00. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 151.847, situado en la catorce sección judicial de este Departamento de Montevideo, el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1939, inscripto con el número 2.552, en la Dirección General de Avalúos, el 10 del mismo mes y año, se encuentra señalado con el número 85, y se compone de una superficie de 223 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Venancio Benavidez; 25 metros 74 centímetros, al Norte, lindando con el solar número 86; 8 metros 61 centímetros, al Este, con parte de los padrones 55.675 y 55.686; y 26 metros 14 centímetros, al Sur, confinando con el solar número 84.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Pue los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Cerrito 640 de 3 a 5.

$84.00 Feb.1.o-716-v.feb.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 4.a Sec. de Montevideo
REMATE JUDICIAL

5 piezas casimires c|221 m. 85. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El viernes 17 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.). Remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sec. en autos "Benjamín Jusid contra JOSE STEPEL: Juecio ejecutivo" con la base de las 2|3 partes de su tasación. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 Feb.8-996-v.efb.17.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 18 del corriente a las 9, 9.10, 9.20, 9'30, 9.40, 9.50 y 10 horas se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo y en la puerta del mismo, calle Vicente Yáñez Pinzón 4307, seis equinos y un híbrido, que se subastarán con la base de las 2|3 partes del valor de las tasaciones respectivas. — Montevi-

RICARDO PRESTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Sucesión de ALEJANDRO CARAFONI. Subasta" se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año 1950 a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del martillero designado don Ricardo Prestes asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 305 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronado con el número 2.140, compuesto de una superficie de 295 metros 89 decímetros y 68 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 64 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Misiones al Este una línea quebrada formada por tres tramos, uno de Norte a Sur en 11 metros y 3 centímetros, siguiendo otro hacia el Este en 4 metros y 15 centímetros, divisorios ambos tramos de terreno de la sucesión Masena y sigue el tercer tramo en 3 metros y 52 centímetros hasta converger en el límite Sud y divisorio ese último tramo de propiedad de don Adolfo Heinzen, 19 metros y 18 centímetros al Norte por donde linda en parte con propiedad de la citada sucesión Masena y en otra con propiedad de don Santiago Masena o sucesores, 23 metros y 45 centímetros al Sud por donde linda con propiedad de los señores Camerota; 2.o) Un terreno com el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana número 518 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial Empadronado con el número 3.240, compuesto de una superficie de 403 metros y 96 decímetros, que se deslinda así: 21 metros y 48 centímetros de frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sud por donde linda con terreno de sucesores de don Gregorio Rossi; 21 metros y 60 centímetros al Este por donde linda con terreno de aquellos sucesores e igual extensión de frente al Oeste, sobre la calle Colonia formando esquina con la anteriormente citada.

Se previene: A) Que la base del inmueble descripto en primer término es de $ 5.000.00 y la del descripto en segundo término de pesos 2.400.00; B) Que los postores que resulten aceptados como mejores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$54.00 Feb.1.o-724-v.feb.17.

ALBERTO MACHADO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado: "Sucesión: OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA". (Lo 14, N.o 529, Fo. 405), se hace saber: Que el día 10 de Marzo entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Machado asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el "Barrio Lavalleja", de esta ciudad de Rocha, padrón N.o 84, manzana 271, que mide 17 metros 18 centímetros a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con el solar N.o 74 que fué de José A. Machado por un costado, con el solar 76, y por el otro, con calle Pública. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, cuyos gastos, así como honorarios de escritura, serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de ser otorgada la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$33.00 Feb.8-978-v.feb.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Alberto Méndez, con casa de comercio en el ramo de almacén por mayor, prometió hacer una sociedad con el señor Carlos Ibáñez y otros, debiendo los acreedores de firma ALBERTO MENDEZ presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del señor escribano don Juan Carlos Mastelli calle Ituzaingó N.o 1485 esc 1 y 2 dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Enero 13 de 1950.

$17.00 En.13-300-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que el socio Lorenzo Tagliafico ha proyectado vender al consocio Luis Parodi-Manitto cuota que le corresponde en la Sociedad "Tagliafico y Parodi" que gira en esta plaza, en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo hasta el 1.o del corriente mes. Domicilio a estos efectos: Comercio "La Unión", José Pedro Varela y 12 de Febrero de esta ciudad. — Carmelo, Febrero 2 de 1950. — LORENZO TAGLIAFICO. — Luis Parodi-Manitto.

$12.00 Feb.9-980-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Maximino Fernández González, el comercio de carnicería (Puesto Modelo) instalado en la calle Guaná N.o 2473 de esta Capital. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga N.o 2712. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.

$9.00 Feb.9-985-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Ramón Anador N.o 3103 esquina Manuel Quintela N.o 3156, al señor Antonio García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AQUEDA MOSQUERA DE RODO. — PEDRO VAZQUEZ. — ELVIRA RODO DE VAZQUEZ. — Antonio García Menéndez.

$9.00 Feb.9-994-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y despacho de leche, sito en la calle Propios N.o 1901 esquina Neira, al señor Heiver Bustamante Cáceres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ROLANDO ELEODORO PENZA. — MARIA ISABEL QUINTANA DE PENZA. — Heiver Bustamante Cáceres.

$6.60 Feb.9-993-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Angel Pizzorno, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en el Camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — ANTONIO PABLO REY. — ELSA BUSCHER DE REY. — JULIO JOSE REY.

$9.00 Feb.9-995-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Agustín y Juan Cirino, nuestra casa de comercio de fonda y bebidas alcohólicas, calle San Martín 2663. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CIRINO y CIA. — Agustín y Juan Cirino.

$9.00 Feb.9-1009-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos Bicental y Jorge R. Costa, alquiler, reparación y venta de bicicletas, calle Joanicó 3877 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Bicental. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Carlos Bicental. — JORGE R. COSTA.

$9.00 Feb.9-1010-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad "Schellemberg y Glonski" que teníamos en el ramo de "decoración de muebles y tapicería" con sede en Soriano N.o 1449. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — PABLO SCHELLEMBERG. — EUFEMIO GOLINSKI.

$12.00 Feb.7-924-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Alfaro Hnos.", que gira en este Departamento, desvinculándose completamente de la misma desde hoy, don ELIO JUSTINO ALFARO. A los efectos del artículo 492 y ley 26|IX|904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo legal en Artigas N.o 630 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 29 de 1949. — Orlando Omar Alfaro. — Héctor Ovidio Alfaro. — Elio Justino Alfaro.

$12.00 Feb.6-876-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Martínez Trigo y Francisco Blanco Pérez el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 1902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — MANUEL IGNACIO ARMADA ODERA. — SEGUNDA CASTRO DE ARMADA.

$7.20 En.24-582-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por disolución de sociedad conyugal se adjudicará a Cecilia Bekerman la casa de comercio "Imprenta Central", Cerrito 667. Acreedores presentarse a Sarandí 510 (escritorio 2). — HECTOR SILBERBERG.

$8.00 En.24-563-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que ha sido vendido a los señores Alejandro Luis Paroli y Francisco Orlando Canteruccio el comercio denominado "Petit París", de la ciudad de Minas. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de don José Ramón Díaz. — Minas, Diciembre 15 de 1949. — MAURO MIGUEL. — "Paroli y Canteruccio".

$10.80 En.27-642-v.feb.15.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Febrero de 1950, a la hora 10 en el local social de la calle Soriano 1529 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1949. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombrar dos accionistas para que en representación de los presentes firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 En.30-691-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alejandro Farkas, con taller de instalaciones sanitarias en la calle Buenos Aires número 590, comunica haber formado sociedad con el señor Rafael Zufiaur, girando la sociedad con la razón de Farkas y Zufiaur para seguir explotando en mayor escala el referido establecimiento. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — ALEJANDRO FARKAS. — Rafael Zufiaur.

$12.00 En.27-631-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Ruben Caballero, el comercio de mi propiedad, provisión de comestibles en general, situado en esta ciudad, calle Treinta y Tres y Montevideo. A los efectos legales hago esta publicación. — Melo, Enero 24 de 1950. — ALGEMIRO FERREIRA ARISPE.

$6.00 Feb.2-751-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ LOPEZ y ADOLFO LOPEZ, han prometido vender al señor Jorge Oria el comercio que en el ramo de tambo gira en esta ciudad en la casa N.o 2537 al 2539 de la calle Rocha. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio.

$9.60 Feb.7-921-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Fernández Fernández compra el giro alcohólico ubicado en Domingo Aramburú 1500. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950 — BERNABE CARBEÑO y CARLOS KAUFFAN.

$6.00 Feb.4-820-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he pormetido vender al bar y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle San Martín N.o 4249, esquina Chimborazo, al señor Rodolfo Genta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — MANUEL DEAMBROSIO.

$8.00 Feb.6-885-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Otto Presa Rodríguez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalado en esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus justificativos ante el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. Rocha, Enero 20 de 1950. — JOSE BORSANI. — JUVENAL CASALS.

$12.00 Feb.8-943-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Juan J. Pacor hemos resuelto la disolución total de la sociedad colectiva "GALMARINI y Cía." establecida con empresa de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados en la calle Sierra 1724, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en formación "Galmarini y Cía. Ltda.". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Galmarini y Cía.

$12.00 En.23-545-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que hemos prometido vender a los señores Pedro Amarelli (hijo), José María Lois y Juan Carlos Sistacel el café y restaurant 18 de Julio, razón "Amarelli y Fuentes". Llamados acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — AMARELLI y FUENTES.

$8.00 En.23-551-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Florindo Raspino el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en José Arenas 926 (padrón 89392). Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor José Pedro Fernández Biaño, de 10 a 12 horas, Coronel Brandzen 2041. — Montevideo, Enero [illegible] de 1950. — MARIA DEL CARMEN MOSSI.

$8.00 En.23-559-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene — Miguela Irazábal de Ferreira prometió comprar, con fecha 14 de Octubre de 1948, el comercio ramo almacén sito en Gobernador Viana 2354. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — FRUCTUOSO SOBRON. — Miguela Irazábal de Ferreira.

$8.00 En.23-553-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Diego Benítez y Miguel Angel Lans Palacio, la peluquería que tenemos instalada en el Café Montevideo, Avda. 18 de Julio esq. Yaguarón, Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en Buenos Aires 446, esc. 3. (Escribanía Etchandy). — ILDEMARO AREVALO. — MIGUEL MACHADO.

$10.20 En.25-599-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 16 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores Pedro Alvarez, Victoriano Leivas y Erich Kleefeld, el taller mecánico que tenemos establecido en la calle Agraciada 4208. Acreedores en Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — ABEL HACKEMBRUCH. — JUAN M. HACKEMBRUCH.

$6.80 En.25-598-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a favor de los señores Lorenzo Zanini y Juan Nereos Luis Baccino el negocio que tenemos instalado en esta ciudad, en los ramos de garaje y taller mecánico en la calle Lindoro Forteza 2644. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Mantrana, Sarandí 493 (primer piso). Montevideo, Enero 20 de 1950. — VICENTE CABAÑERO ALCOLEA. — JOSEFA GIMENEZ DE CABAÑERO.

$10.80 En.24-565-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la casa de comercio en ramos generales "El Puente" girará bajo la razón social "Calixto González y Dutra Hnos." desde el día 1.o de Febrero del año actual, ubicada en 25 de Mayo y avenida Independencia. — Tacuarembó, Enero de 1950. — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA. — IVO DUTRA.

$8.00 Feb.8-957-v.mz.4.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Hacemos saber que resolvimos desistir la compra venta de la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira N.o 1909, la que seguirá girando bajo la razón de su propietario señor Héctor Etchebarne — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — WALDEMAR RUIZ DIAZ. — Héctor Etchebarne. — Ubeda Iris Nieto de Etchebarne.

$8.00 Feb.9-1017-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido al señor Ramón Ruperto Lluberas nuestra casa de Comercio, situado en la esquina de las calles Sarandí y José Pedro Varela. El pasivo es de nuestro cargo debiéndose presentar los acreedores en la escribanía Basso, Artigas 827. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — AIDA R. DE BONDA. — HERMAN BONDA.

$8.00 Feb.9-1015-v.mz.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ante el escribano Antonio J. Llach con fecha diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve que ha sido debidamente legalizado, repuesto de sellado e inscripto, se prorrogó por el término de diez años a partir del día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones y fundamento son: Objeto. Explotación de arenales, pedregullo, cantos rodados y cualquier otra actividad que se considere conveniente para la Sociedad. Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires calle Sarmiento N.o 212 y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o extranjero (en el Uruguay, Departamento de Colonia "Puerto Platero"). Denominación: Empresa Arenera Puerto Platero Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional argentina en cuotas de mil pesos totalmente integradas: Trescientos diez mil pesos moneda nacional argentina integradas por el señor Guillermo Martínez, y noventa mil pesos por el señor Guillermo José Argentino Martínez Bó. Plazo: Se prorroga el plazo por diez años a partir del día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Uso de la firma: A cargo de ambos socios indistintamente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales aportados. Inscripción: En el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Colonia con el N.o 28 del Fo. 97 al Fo. 104 del Libro de Contratos Sociales, en fecha 5 de Junio de 1949.

$20.00 En.31-726-v.feb.10.

"ANDRES DFUS S. A.
(FABRICA DE LADRILLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de acuerdo a lo que determina el artículo 26 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Febrero próximo a las 17 horas en el local de la Fábrica, Cno. Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas presentes para proceder al contralor de acciones y cálculo del número de votos de cada accionista (Art. 30). 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndco, del 10.o ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949. (Art. 26). — Montevideo, Enero 25 de 1950. — El Directorio — Advertencia: De acuerdo a lo qué estipula el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea deberán registrar hasta tres días antes de la fecha de la misma en la Secretaría de la sociedad. Cno. Carrasco 5033 de 9 a 12 hs. sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten.

$14.00 En.31-701-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se avisa la disolución de "SOCIEDAD ANONIMA MERCEDES". Acreedores en Avda. Agraciada 1442, piso 4.o, apto. 8. — Ives Américo Aguiar, liquidador

$4.00 En.31-697-v.feb.24.

CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 14 de Febrero de 1950 a las 10 horas en el local de la calle Rincón 510 (bis), de acuerdo a los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y propuesta de distribución de las utilidades del ejercicio 1.o de Noviembre de 1948 al 31 de Octubre de 1949. 2.o Renovación del Directorio y Síndicos. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá, también legalmente, con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, Rincón 510 (bis), hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35).

$18.00 En.31-717-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto la disolución de la sociedad "GUBITOSI y COLOMBO" Barraca Boston, establecida en la avenida Italia número 2775, se cita a los acreedores de la misma para que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371 (escritorio 1), de 9 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1950. — Gubitosi y Colombo.

$10.20 En.20-500-v.feb.11.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el martes 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Centro Comercial e Industrial, de esta ciudad, avenida Artigas N.o 679, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones o comprobante de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. De acuerdo al artículo 22 de los estatutos se hace constar que la asamblea resolverá cualesquiera sea el número de asistentes. — Las Piedras, Enero 28 de 1950.

$12.00 Feb.1.o-732-v.feb.11.

PUNTAL S. A.
TEJIDOS E HILADOS
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Febrero de 1950 a la hora 17 y 30 en el local de la Sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les correspondan. — Montevideo, Enero 26 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Feb.1.o-720-v.feb.11.

"FLORES Y COMPAÑIA LTDA."
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 29 de Diciembre de 1949, autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores don JUAN PEDRO BARIDON y don JULIO ALBERTO FLORES, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con la denominación de "Flores y Compañía Limitada" con domicilio en la calle Mercedes N.o 1168 de esta Capital, modificaron el contrato social respecto a las cláusulas "tercera, séptima, y octava" del mismo, y de acuerdo con la cláusula "tercera" se amplió el capital social que era de cien mil pesos a ciento ochenta mil pesos, cuyo aumento que representan ochenta mil pesos moneda nacional integraron los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Pedro Baridón, la suma de treinta mil pesos y el señor Julio Alberto Flores, la cantidad de cincuenta mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: El capital social de "Flores y Compañía Limitada" es a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, la suma de ($ 180.000 00) m|n. aportados por los socios en la siguiente proporción: A) El socio señor Juan Pedro Baridón, la suma de $ 100.000.00; y B) El señor Julio Alberto Flores, la suma de $ 80.000.00. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 14, al folio 35 y siguiente, del tomo N.o 1 de Contratos Sociales, el 4 de Enero de 1950. — Juan Pedro Baridon. — Julio Alberto Flores. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Juan Rolfo, Escribano

$22.00 Feb.1.o-744-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré el comercio en el ramo de casa de peinados "Carioca" que tenía instalada en la calle Juan Paullier N.o 1648 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13, estudio Dr. Andrés C. Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIA JULIA RABOSTA

$10.80 En.31-698-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a BERNARDINO LAMAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1696. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — BALTASAR GALLI GALLI — JOSEFINA BASILICO DE GALLI. — Sucesión: ANGEL RAFAEL GALLI SALAVERRIA; ILITA SALAVERRIA DE GALLI

$10.80 Feb.1.o-734-v.feb.23.

INDULAC S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 23 de Febrero de 1950 a las 16 horas en su sede local, calle Isla de Flores N.o 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 27 de Octubre de 1949; 2.o) Consideración de la situación financiera; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Feb.7-913-v.feb.17.

ARDUINO HNOS. S. A.
PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, Propiedades y Arrendamientos, para la décimacuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Febrero de 1950 a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al catorce ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6-898-v.feb.16.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de Febrero de 1950 a las 21 horas en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balances general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3o) Elección de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$14.00 Feb.6-887-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y billar calle avenida Garzón N.o 349 a Genaroso Nión (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JOAQUIN SANCHEZ CAEIROS. — JOSE GONZALEZ PINO.

$6.40 Feb.6-873-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández, mi casa de comercio establecida en el Pueblo Aiguá (Maldonado) denominada "La Moderna". La casa central establecida en el Pueblo Solís de Mataojo, se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el Pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 501. — Solís, Enero 7 de 1950 — RUFINO ALONSO.

$14.40 En.31-692-v.feb.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad VIGLIONE Y PARRADO que en el ramo de garaje y compraventa de automóviles usados tenemos establecida en la calle Soriano N.o 1074, desvinculándose de la misma el socio Parrado y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Viglione quien continuará con el giro del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Pedro S. Viglione. — Clodomiro Parrado

$17.60 Feb.7-820-v.mar.3.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA

XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21 y 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 18 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1949; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se hace notar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Las Piedras Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.

$21.00 Feb.8-914-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que por intermedio oficina de Ubal Díaz 25 de Mayo 512, he vendido el comercio almacén y bar ubicado en Cuchilla Grande N.o 3374. Propiedad de los señores José Capra e Hijo al señor Omar Reyno Palleiro. Acreedores presentarse dentro los 30 días de estas publicaciones en esta oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JUAN C. CAPRA. — SEGUNDA A. DE CAPRA. — MARIA C. F. DE CAPRA. — Omar Reyno Palleiro.

$12.00 Feb.8-954-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso hemos vendido el café y bar denominado "Alcazar" ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad a los señores Domingo García, José Pérez y José Fontán. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — BASILIO VILLAR. — BASILIA COSTAS DE VILLAR. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FREIJOO DE LEIRO. — HECTOR BLANCO. — FLORINDA ORONS DE BLANCO.

$9.00 Feb.8-945-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender la patente alcohólica de mi comercio sito en la localidad de Libertad (Departamento San José) al señor Luisaldo Borba. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1950. — SERVANDO SICILIA DE ARMAS.

$6.00 Feb.8-948-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Tristán Narvaja N.o 1625 al señor Kalistrat Nazaruk (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MAURICIO KOPELOWICH

$6.00 Feb.8-949-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he resuelto cerrar el próximo 1.o de Marzo de 1950 la casa de comercio de mi propiedad cita en Costas de Gutiérrez (Departamento Lavalleja). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el comercio referido. — IRMA R. FERREIRA.

$9.00 Feb.8-976-v.feb.27.

"LANA URUGUAYA"

PEDRO SAENZ HNOS. S. A.

Montevideo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

3ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1950 a las 16 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949, e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Aumento del capital; 5.o) Remuneración del Síndico. (artículo 30, inciso D); 6.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio; 7.o) Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas tendrán que depositar e inscribir sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Feb.8-944-v.feb.13.

SOC. AR. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1950 a las 18 horas en el local social Cine Teatro Artigas. Orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3.o) Elección de Directorio 5 titulares y 5 suplentes, Síndico titular suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para formar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Por el Directorio: Alejandro Hecht Secretario.

$21.00 Feb.8-952-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que con la razón de "FERNANDEZ y REY" constituímos para explotar el ramo de taller de calzado en la calle Coquimbo número 2147. quedando el activo y pasivo a cargo de Héctor Alejandro Fernández Carrero. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Manuel Rey García. — Héctor Alejandro Fernández Carrero.

$16.00 En.28-668-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Rubén Ferreira, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas, billar, almacén de comestibles y anexos y bajo la firma "Berrutti Hermanos", tenemos instalada en Cerrillos, calle Gral. Tajes s|n. frente a la Plaza. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Pablo Mazón, calle Baltabargas s|n. frente a la Plaza Cerrillos. — Cerrillos, Enero 19 de 1950. — ARTURO E. BERRUTTI. — SANTANA BERRUTTI.

$14.40 Feb.1.o-733-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Héctor Sellusti Abete el comercio que en el ramo de carnicería Modelo, tenemos instalado en la casa N.o 509 de la calle Libres de esta ciudad de Montevideo. Acreedores en la misma. — CARMEN SALGADO RIOS DE COLMENERO. — DALMIRO COLMENERO DURAN.

$10.80 Feb.1.o-731-v.feb.23.

AVISO

A los efectos de la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hago saber que he vendido mi comercio que en el ramo de abasto y carnicería tenía instalado en la ciudad de Melo, a la firma Ademar Martínez y Compañía Limitada. Este aviso será publicado por el término de diez días en el periódico local "El Deber Cívico" y el "Diario Oficial" de Montevideo. — Melo, Enero 27 de 1950. — ADEMAR MARTINEZ.

$10.80 Feb.1.o-728-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Febrero del cirriente año, a la hora 10, en el local de la Caja, calle Independencia N.o 718 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, del 11.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente.

A las vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (Artículo 37 de los estatutos). — Alcides B. dos Santos, Presidente — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 Feb.8-973-v.feb.23.

BOTELLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 15 y siguientes de los estatutos sociales se cita a los accionistas de la empresa a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestra sede de Mercedes 915 el día 2 de Marzo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Elección de 2 accionistas para integrar la mesa y firmar el acta. 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. 4.o Elección del Síndico para el ejercicio 1950. — Nota: De acuerdo al artículo 20, todos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios. — La Gerencia.

$12.00 Feb.8-992-v.feb.13.

RIOPLATA LIMITADA

A los efectos pertinentes, se hace saber que por instrumento privado subscripto el 12 de Enero de 1950 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rioplata Limitada". Socios: ELINA BERRO VILLEGAS DE CARRIL, ITALO RUBEN FARUELO FERRERO, MARIO MANUEL GARDELLA, RAUL MARIO PIZZOLANTI, RUBEN A. BONSIGNORE DEMICHELLI y OSCAR FALCHETTI. Capital: $ 36.000.00. Objeto: Producción, fabricación, explotación, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías máquinas, etc., dentro de la actividad industrial, comercial y artística e intelectual y explotación de espectáculos públicos, cines, teatros, etc. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración y uso de la firma social: Por los señores Gardella y Faruelo indistinta y separadamente. Plazo: 1 año a partir del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con el N.o 34, folio 73 vuelto y siguientes, Lo. 1. — Montevideo, Febrero 4 de 1950.

$14.00 Feb.8-969-v.feb.18.

"F. U. A. M." S. A.

7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fuam" S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio social a realizarse el día 13 de Marzo de 1950 a las 18 horas en su local sito en el Bulevar Gral. Artigas N.o 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 inclusive, del Capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de Vicepresidente y dos Vocales; 4.o) Elección de tres suplentes para el Directorio; 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes; 6.o) Remuneración de la Comisión Fiscal.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación como mínimo al determinado en esta convocatoria, o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, recibiendo en cambio boletas, en las que constará el número de las acciones y el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

$18.00 Feb.8-959-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346 (primer piso), hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa entre los señores Isaac Mendelsohn y Tibor Mark Mendelsohn y Richter Lorand, con respecto a la fábrica de tejidos establecida en la calle Colón 1513, haciéndose cargo nuevamente del mismo comercio, con retroactividad a la fecha de la primera operación, el señor Isaac Mendelsohn. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — ISAAC MENDELSOHN. — Tibork Mark Mendelsohn. — Richter Lorand.

$12.00 En.27-604-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta ciudad bajo la firma de Pedro Saulle, quedando el subscripto Bartolomé Tancredi a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad disuelta, calle Juan A. Lavalleja número 502. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1950. — PEDRO SAULLE. — Bartolomé Tancredi. — Luisa Saulle de Tancredi.

$20.00 Feb.8-971-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido dejada sin efecto la venta del comercio del señor Jacobo Scoblinski, ubicado en San Ramón, (Canelones) a favor del señor ISAAC PERELMAN. En consecuencia, el señor Scoblinski continuará siendo el único responsable por el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 454 (escritorio 20). Montevideo, dentro de los treinta días, a partir del 16 de Enero de 1950.
$12.00 En.19-472-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RESCISION DE COMPROMISO

Hacemos saber que se ha rescindido el compromiso de compraventa relativo al comercio del ramo de almacén, café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, billar y demás anexos que contenga, que gira en esta ciudad, calle General Aparicio Saravia esquina Héctor Miranda, según el cual doña Justa López de Bologna, por sí y en la representación de su hijo Julio César del Carmen Bologna, como sucesores de don Clotildo C. Bologna, conocido también por Clotildo Bologna o Clotilde C. Bologna o Clotilde del Carmen Bologña o Bologna habían prometido vender dicho comercio a la señorita Olga Margot Zunino. Para todos los efectos legales se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en la casa número 310 de la calle Doctor Tolentino González, de esta ciudad (Casa Oliver). — Canelones, Enero 14 de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA. — Olga Margot Zunino.
$24.00 En.19-451-v.feb.10.

CARRAU Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Febrero a las 17.30 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 933, para considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y subscriban el acta respectiva; B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades y utilización del fondo de previsión; C) Consideración del informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transación de las acciones ordinarias artículo 16; E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad. — Montevideo, Febrero 6 de 1950.
$10.00 Feb.6-885-v.feb.10.

CAJA POPULAR DE MALDONADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Febrero corriente, en el local del Centro Paz y Unión, Plaza San Fernando, a las 19 horas, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. tados, distribución de utilidades e informe del la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 3. Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y de Síndico y suplente. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que éstos depositen tres días antes del señalado para la asamblea sus acciones, y que pueden concurrir por sí o por apoderados (artículo 42 del estatuto). — Maldonado, Febrero de 1950.
$12.00 Feb.6-922-v.feb.10.

"LABORATORIOS AMERICANOS S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas en el local de la Asesoría Letrada, calle Paysandú N.o 935, tercer piso de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio; 2o) Renovación de autoridades Elección de cinco miembros titulares y dos suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad (a estos efectos en el local denunciado) las acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.
$14.00 Feb.6-881-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Jacobo Breslaw Poljakow el comercio de tienda que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre 3426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en la calle Arenal Grande 1860, dentro del plazo legal. — GILEL ISEMIN.
$6.40 Feb.7-909-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro de Almaceneros Minoristas, comunico que prometí vender al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo en la calle Carapé N.o 2200, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha institución, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — SANTOS FERNANDEZ.
$9.60 Feb.6-859-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Miguel José Buzeta el comercio que en el ramo de café y cancha de bochas tengo en la calle Francisco Gómez 884 esquina Dragones número 3599. A los efectos de la ley de Setiembre 6 de 1904 se hace esta publicación Los acreedores deberán presentarse en escribanía Guerrini (Misiones 1408, escritorios 17 y 18) de 9 a 12 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — RICARDO GARCIA. — Miguel José Buzeta.
$9.60 Feb.6-892-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de servicios fúnebres funcionaba en esta plaza, bajo la razón social de Ferrán y O'Nneil. Se cita a todos los que tengan créditos contra dicha firma quieran presentarse a hacerlos efectivos en el escritorio, calle Fray Ubeda número 570. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación en Trinidad el día 31 de Enero de 1950. — FERRAN y O'NEIL.
$9.60 Feb.6-880-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y restaurant, calle Gral. Flores N.o 2500 a Julio Harambure y José Pisco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1950. — CELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
$6.40 Feb.6-871-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y helados calle avenida Gral. San Martín N.o 2699 a Roberto Cabezas Russo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1950. — RAUL IGLESIAS ROSELLO.
$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera. Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Olivio Gimer la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa 2352 en el ramo de almacén, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — JOAQUIN TRONCOSO GIL. — Daniel Olivio Gimer.
$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Rufino Borgues García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Colonia N.o 2103 en el ramo restaurante y bebidas alcohólicas, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ANTONIO MARTINEZ TARRIGO. — Rufino Borgues García.
$9.60 Feb.6-883-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Jorge Rolando Grillo la casa de comercio que gira en esta plaza calle Monte Caseros 2749 en el ramo de almacén lechería, frutas y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — MIGUEL PORTUGAL ALGARE. — Jorge Rolando Grillo.
$9.60 Feb.6-884-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Benigno Q. Más, ha prometido vender a doña Nelsa Más, el comercio que en el ramo de "almacén y comestibles y bebidas alcohólicas" tengo instalado en el paraje "Sauce" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en 19 de Abril 1085 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Enero 30 de 1950. — Benigno Q. Más. — NELSA MAS.
$16.00 Feb.6-896-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Mon de Vega, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1632, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — AGNELA BELMONTE DE PIÑEYRO. — BENITO PIÑEYRO. — María Mon de Vega.
$6.40 Feb.6-857-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "SALTO Y BALLART" ubicada con almacén de vidrios en la calle San Quintín 4328 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Magín Ballart, quien a su vez enajena el comercio a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Salto y Ballart". — Acreedores en San Quintín 4328. — José Salto. — Magín Ballart.
$12.00 Feb.4-804-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que el 20 de Enero de 1950 autorizó el escribano Matías L. Ormaechea, se disolvió la sociedad integrada por los señores ISAAC TRIVESAS y YUDELIS KRUTAS, que giraba bajo la razón de "Trivesas y Krutas", con la denominación de "El Progreso" y domicilio en Zapicán, 11.a sección judicial de Lavalleja. El activo y pasivo de la sociedad quedó a cargo del socio Yudelis Krutas. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea, en José Batlle y Ordóñez.
$12.00 Feb.4-821-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Matías L. Ormaechea el 20 de Diciembre de 1949, todo el activo y pasivo del comercio que pertenecía a don IGNACIO SARASOLA y que giraba en el pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el ramo de automóviles pasó a integrar el capital de la sociedad integrada por dicho señor Sarasola y el señor Arturo Risso de León, la que girará bajo la razón de "Sarasola y Risso", en los ramos de concesión y representación e importación de automóviles, camiones, tractores, pinturas y demás anexos, y domicilio en José Batlle y Ordóñez. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea o en la razón "Sarasola y Riso", en el pueblo José Batlle y Ordóñez.
$18.00 Feb.4-822-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Estevez Rial y José Evaristo Alonso Rial, la tercera parte del activo y pasivo del "Hotel Buenos Aires". Alonso y Cía. Continúa Sociedad Alonso y Esteves. Acreedores ley 26 Setiembre 1904. Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. — AMERICO ALONSO ALONSO.
$6.00 Feb.3-767-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido las instalaciones del Taller de Calzado ubicado en el camino Propios N.o 2319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado Taller de Calzado.
$10.80 Feb.2-754-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Alicante 1804, bajo el nombre de Ohannes Kaipekian y Agop Kouyoumdjian, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agop Kouyoumdjian, según ley 26|9|904 interviene oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo. Enero 31 de 1950. — OHANNES KAIPEKIAN. — Agop Kouyoumdjian. — María Kaipekian de Kouyoumdjian.
$9.00 Feb.3-778-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos he prometido vender a la sociedad Rodríguez y Alonso el comercio ramos Confitería, Bar y licencia alcohólica y Venta de Helados, denominado "Confitería El Vesubio" calle 19 Abril y Roosevelt de esta ciudad. Acreedores presentarse en comercio expresado. — Carmelo, 10 de Diciembre de 1949. — ATILIO PERRINI. — Ernesto Rodríguez Wirgman. — Oscar Alonso Pombo.
$9.00 Feb.4-823-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía . Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Carlos y Carmelo Machado el almacén establecido en el K. 37 de la Carretera a Cerrillos Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1950. — PEDRO RUBENS FERREYRA. — HORTENSIA BEITTONE DE FERREYRA.
$7.20 Feb.2-752-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Beatriz Martínez de Tornatore compra el comercio ramo lechería sito en Mariano Soler número 3115, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — IRMA LAMB SANTOS DE PISANO. — JOSE PISANO. — Beatriz Martínez de Tornatore.
$6.00 Feb.4-819-v.feb.23.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:
Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno". Sociedad Anónima. Comprador: Alberto Sánchez. Solares números 12 y 13, manzana "A", padrón 6509 (parte). Boleto número 10.155, de fecha 24 de Marzo de 1945, inscripto con el número 435 al folio 110 del libro 34, el 11 de Mayo de 1945.
Vendedora: Clementina Ordeig de de Azpitarte, como sucesora del anterior propietario, don José Ordeig Pérez. Comprador Lorenzo Fortunato Daniel Mescia. Solar número 22, padrón número 164.138. Boleto número 8716, de fecha 13 de Noviembre de 1936, inscripto con el número 848 al folio 226 del libro 16, el 17 de Diciembre de 1936. — Montevideo, Enero 24 de 1950.
$21.00 En.21-646-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad "MANNISE, YASKY y Cía. LIMITADA", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Bernardo Yasky Levedin y con retroactividad al 1.o de Diciembre de 1949. El señor Bernardo Yasky continuará el giro a su solo nombre. Acreedores: José Llupes 4880. — Montevideo, Enero de 1950.
$10.20 En.27-635-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que por intermedio de la escribana Rosa Dubinsky se disuelve la sociedad "TAUBE y KENIG" instalada con taller de carteras en la calle Juan M. Blanes 1143, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Kenig. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — Abraham Kenig. — Ide Taube. — Rosa Dubinsky
$6.80 En.27-638-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Antonio B. y Juan Chahín el comercio de almacén y alcohólicas en barrio Bonilla, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Minas, Diciembre 1.o de 1949. — Fausto Machado.
$7.20 En.27-641-v.feb.15.

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA PARA LA
TRIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 31.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 17 de Febrero 1950 a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente. Orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1949. 2. Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes. 3. Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4. Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 31.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Robert Veitch, Presidente.
$18.00 En.31-737-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a "C.E.N.S.A." Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima", todos los aparatos, maquinarias, implementos, muebles, útiles e instalaciones de la empresa cinematográfica que gira bajo la razón social Diego Irigoyen, integrada por los cines América y Avenida, instalados, respectivamente, en las calles Julio Herrera y Obes sin número y Sarandí 418, de esta ciudad de Rivera. El vendedor toma a su cargo el pasivo, debiendo presentarse acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), en Montevideo, calle Sarandí 460 (escribanía Vispiano)." — DIEGO IRIGOYEN (Rivera).
$14.40 En.30-678-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se hace saber que he prometido vender a la señora Elida Rossi de Pereyra la sucursal de lechería y panadería sita en la calle Rivera N.o 3431. Acreedores al señor A. Macció en Colonia 1911 de 15 a 18 horas. — V. BERNELEAU DE CASSANELLO
$7.20 Feb 1.o-727-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el comercio de mi propiedad, AURORA G DE GONZALEZ. Alm de Com. a don Osmar Bianchi, de acuerdo con la ley 26 de Set.1904. Alpes N.o 1264. — Montevideo, Enero|50.
$4.00 Feb.1.o-690-v.feb.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
La Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. la que se realizará el próximo día 15 de Febrero de 1950, a las 18 horas en nuestro local social calle Martín García 1675|77, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del 11.o ejercicio social perteneciente al año 1949. 2.o Fijación del dividendo a distribuir. 3.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — De acuerdo con el artículo 46 de los estatutos los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 12 de Febrero. — El Directorio
$10.00 Feb.4-861-v.feb.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REFORMA

Se hace saber que por escritura autorizada el 25 de Noviembre último por el escribano Jorge N. Castro, inscripta con el N.o 583 del folio 1419 vuelto y siguientes del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se establecieron en la Sociedad "Telsa Limitada", las siguientes modificaciones: A) Cesó el socio Eduardo Peirano y su parte fué adquirida por Francisco Iñiguez y se incorporó a la Sociedad Aquiles Arioni; B) Se llevó el término de la Sociedad hasta el 16 de Octubre de 1955 prorrogable año a año automáticamente si no se pide su disolución; C) Se aumentó el capital llevándolo a la suma de 150.000 mil pesos aportados en la siguiente forma: Francisco Iñiguez 60.000 mil pesos; Aquiles Arioni 45.000 mil pesos; Salvador Domínguez 35.000 mil pesos y Bernardo Sagreras 10.000 mil pesos. — Montevideo, Enero 28 de 1950.
$12.00 Feb.3-786-v.feb.14.

"REIM URUGUAY LIMITADA"
EXTRACTO DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura autorizada el 29 de Diciembre de 1949 por el escribano Roberto H. Queirolo, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 23 de Enero de 1950, con el N.o 11 al Fo. 28 del Lo. 1 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores HUGO JOSE LAWLOR, ENRIQUE FERREIRA y BERNARDO CURBELO SILVA, con un capital de $ 30.000.00 aportados en dinero por los socios por partes iguales, bajo la denominación de "Reim Uruguay Limitada". Objeto: Exportaciones, importaciones, Representaciones, distribución de productos y afines. Plazo: Un año, prorrogable por períodos sucesivos de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: Conjuntamente dos cualquiera de los socios; Asambleas y balances: Anuales. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Disolución: Por pérdida de un 50 o|o del capital. — Montevideo, Enero 27 de 1950.
$12.00 Feb.2-761-v.feb.13.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIETO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a WASHINGTON GUTIERREZ MURISSICH, promitente comprador del solar "C" manzana 4, padrón 1748, segregado del 1.163, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado y de propiedad de Paulette Rostan de Bergerón, Elena Theike de Munk, Herta Regina Elena Munk de Heumann y Maximiliano Eduardo Alberto Munk como sucesores del anterior vendedor, Antonio Bergerón, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el boleto N.o 9.501 de fecha 7 de Mayo de 1941 inscripto con el número 585 al folio 140 del libro 26 el 19 de Mayo de 1941. — Montevideo, Enero 28 de 1950.
$18.00 Feb.1.o-718-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Walter Rucco y Daniel Bauzas el comercio de almacén que tengo en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el comercio citado dentro del plazo legal. — ANGEL OSCAR PORRI.
$10.80 Feb.3-747-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma MARIN HNOS. prometió vender a Manuel Battaini Amodeo el comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas está establecido en la calle Miguelete 1393, debiendo presentarse los acreedores al Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13. Estudio Dr. Andrés C. Pacheco — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Juan Miguel y Washington Marín. — Casiana Raquel Cañeti de Marín. — Nely Reñés Zicardi de Marín.
$16.80 Feb.1.o-699-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, doña AFRODITA MABROJORGE DE COPANOS ha prometido en venta a los señores Juan de Luján y Braulio Lara el comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería, frutas y verduras sito en la calle Cerrito 229. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Enero de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.
$12.00 En.21-525-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a la sociedad "A. B. Langdon y N. Amorim" nuestra farmacia sita en Almería N.o 4600 esquina Yacó. Por ley 26 Setiembre de 1904: Cerrito 685, esc. 2. — BOLIVAR MACHADO BONILLA. — HILDA MONFORT DE OLASCUAGA.
$6.00 En.25-591-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Victorio Alejandro Schiavone ha prometido vender a Luis Alberto Goicochea su casa de comercio en los ramos de provisión y almacén que gira en la calle 18 de Julio número 785, de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Borges, calle 18 de Julio 779. — San Carlos, Enero 19 de 1950. — VICTORIO ALEJANDRO SCHIAVONE. — Luis Alberto Goicochea.
$12.00 En.26-613-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ANDRES ALBERTO MIRANDA ha prometido en venta a los señores Pedro Trageas y Elías Behrakis su patente en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, Enero de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 244.
$12.00 En.21-524-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Palermo y José Nunes Suárez el comercio de mi propiedad que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad, calle Pedro Celestino Bauzá número 4399. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en 25 de Mayo número 477 (escritorio 19), escribanía del doctor José M. Durán Guani. — Montevideo. Enero 24 de 1950. — GIOVANNI BATTISTA SANTEAN.
$13.60 En.27-640-v.feb.17.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público que hemos prometido vender a don ANTONIO SILGORIA el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle 8 de Octubre esquina Osimani y Llerena de la ciudad de Salto. Cuentas a cobrar y a pagar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 (Salto). — Salto, Enero 12 de 1950. — MAR ALBERTO ALMEIDA. — ELVIRA NUÑEZ DE ALMEIDA.
$16.00 En.27-645-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Luis Acuña y Elida A. de Vieytes mi casa de comercio en el ramo de almacén de la calle Pereira de la Luz número 1278. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo. Enero 15 de 1950. — JUSTO MENES. — ELENA GARCIA DE MENES. — Luis Acuña. — Elida Alvarez de Vieytes.
$10.20 En.21-515-v.feb.11.

LANAFIL I. TAILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1950, a las 11 horas, en el local de la calle Zabala N.o 1254, a fin de tratar el siguiente: Orden del día. 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio. 3.o Elección de un miembro del Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. El artículo 11 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en un efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Zabala N.o 1254, con cinco (5) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 4 de Febrero a las 11 horas. — El Directorio.
$12.00 Feb.2-766-v.feb.10.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de 15 de Diciembre de 1949, ante Eduardo Mattos Ramos el socio ISAAC CURIEL SEGURA se separó de la Sociedad "Margounato Hermanos" con sede en calle Rincón N.o 531 de esta Capital. Los interesados deben presentarse en el domicilio indicado.

$8.00 Feb.7-923-v.mz.3.

BIENES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1950, a las dieciocho y quince horas en el local de la calle Andes N.o 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas; D) Retribución al Directorio y Síndico; E) Informe del Síndico; y G) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de los accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad hoc" y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 13 de los estatutos, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la reunión. En caso de ser presentados comprobantes de caución o de depósito en alguna institución es necesario registrarlos con no menos de noventa y seis horas de anticipación. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Feb.7-920-v.feb.11.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1950 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: I) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949; II) Informe del Síndico; III) Elección de Síndico y suplente; IV) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$15.00 En.28-653-v.feb.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 9 de Enero de 1950 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones siguientes: Nombre "Tertre Uruguaya Limitada". Objeto: Elaboración y comercialización de productos químicos. Capital: Diez mil pesos en veinte cuotas de quinientos pesos cada una. Socios: Les colorants de Tertre S. A. (Bruselas y S. A. Carbochinique (Bruselas). Aportes: Les Colorants de Tertre: 19 cuotas S. A. Carbochinique: 1 cuota. Duración: cinco años prorrogables. Administración: Será dirigida y administrada por un consejo formado por representante de cada socio. Domicilio: Montevideo Ejercicio social: Treinta y uno de Diciembre de cada año. Registro Público de Comercio de 2.o Turno. N.o 19 Folio 45 vto. y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales Fecha Enero 25 de 1950.

$8.00 En.31-696-v.feb.10

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Belén S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Belén S. A." solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán los señores doctor César Luis Aguiar y Rubens Pucurull, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Belén Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar toda clase de operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituír su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La Sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituírlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por Poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacionen con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que esta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quienes enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar a conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares oficiales o mixtos, con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta Sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas, por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituír, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán

tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad bastando a tal efecto, una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumple con uno y otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tien derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse. A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberá expresarla en asamblea general, o en cualquiera otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales, para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Leída que fué, los comparecientes se ratifican en ella, y así lo otorgan y firman por ante mí, con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquin, vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual doy fe.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Rubens Pucurull, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Zabala N.o 1441, esritorio 8 al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Belén Sociedad Anónima" cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. (Fdo.): Rubens Pucurull.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Marzo de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Belén Sociedad Anónima" que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Tratándose de una sociedad de inversión, sometida al régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones contenidas en dicho texto legal, especialmente las prohibitivas de los artículos 1.o, 2.o y 3.o. Deberá sobreentenderse, en consecuencia, que las actividades generales que constituyen su objeto, artículos 2.o y 6.o, inciso A) de los estatutos y que se desarrollarán principalmente en el exterior, sufrirán las limitaciones en cuanto a su actividad en la República, establecidas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley. Esta consideración la formula el Fiscal a título simplemente aclarativo, sin que importe la necesidad de que sea consignada en los estatutos, ya que el sometimiento expreso a la ley N.o 11.073 implícitamente significa la aceptación de las limitaciones referidas. Con respecto a la emisión de "debentures" artículo 6.o, inciso A) mantiene el Fiscal la opinión expuesta, entre otros dictámenes, en los de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 683|44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." considera que no debe ser autorizada dentro del país por no permitirlo nuestra legislación. Con la salvedad expresada puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Belén Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección de Hacienda, deberá fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 11.073 y 4.o y siguientes del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Belén Sociedad Anónima" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00); 3.o) Los interesados aceptaron las consideraciones formuladas por el Fiscal de Gobierno de primer turno respecto a la obligatoriedad de cumplir todas las disposiciones de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, pero no su criterio respecto a emisión de "debentures" Considerando: 1.o) El Poder Ejecutivo reafirma su criterio en el sentido de que la emisión de "debentures" no está prohibida por nuestra legislación sino simplemente limitada por las disposiciones de la ley N.o 5.343 de 22 de Octubre de 1915; 2.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Belén S. A." con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional, y especialmente a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, y en especial su artículo 2.o, incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Rubens Pucurull, constituyendo domicilio en la Av. Agraciada 1442, ap. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Belén Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida sociedad, así como para solicitar la Matrícula de Comerciante pertinente. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de los estatutos de 'Belén Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante de los edictos pertinentes y en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o el cual exonera a la sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. — (Firmado:) Pucurull.

N.o 11.211. — Montevideo, Agosto 10|1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José M. França en Montevideo a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cuarenta y nueve. — Ernesto Mautone.

N.o 11.572. — Montevideo, Agosto quince de mil novecientos cuarenta y nueve. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José M França en Montevideo a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — José T. Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el número cincuenta y uno al folio doscientos veintinueve y siguientes del folio octavo del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y nueve. — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a los doce días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — José T. Pereira.

$ 61.00 - 480.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Palas S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José M. Franca se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la "Palas S. A." solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Palas Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos, vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar, o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando, a tales fines, todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas o impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo estableza, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquéllas a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores, la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos a con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarlos los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asambela general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección G. de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitadas en convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria, deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitivo deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) i

siempre que la asamblea general no hubiese resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad, directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar todas las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

Leída que fué, los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos señores Julio César Giovanini y José Luis Barquin, vecinos hábiles de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Zabala N.o 1441, esc. 8, al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Palas Sociedad Anónima" cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro, proveer de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo, Credencial Cívica BMA 7686.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: O. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Palas Sociedad Anónima" que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Firmado:) Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Tratándose de una sociedad de inversión, sometida al régimen de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones contenidas en dicho texto legal, especialmente las prohibitivas de los artículos 1.o, 2.o y 3.o. Deberá sobreentenderse, en consecuencia, que las actividades generales que constituyen su objeto —artículos 2.o y 6.o inciso A) de los estatutos,— y que se desarrollarán principalmente en el exterior, sufrirán las limitaciones en cuanto a su actividad en la República, establecidas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley. Esta consideración la formula el Fiscal a título simplemente aclarativo, sin que importe la necesidad de que sea consignada en los estatutos ya que el sometimiento expreso a la ley número 11.073 implícitamente significa la aceptación de las limitaciones referidas. Con respecto a la emisión de "debentures" artículo 6.o inciso A). Manteniendo el Fiscal la opinión expuesta, entre otros dictámenes, en los de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S A." y N.o 683|44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." considera que no debe ser autorizada dentro del país por no permitirlo nuestra legislación. Con la salvedad expresada puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Palas Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección de Hacienda deberá fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 11.073 y 4.o y siguientes del decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — (Firmado:) V. Mela Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Repóngase el montepío notarial en el acta de constitución. Fecho vuelva. — (Firmado:) LEDO ARROYO TORRES, Ministro de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. Vista: La solicitud de la sociedad anónima en formación "Palas S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar; Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o deechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad. 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00). 3.o Los interesados aceptaron las consideraciones formuladas por el Fiscal de Gobierno de 1er Turno, respecto a la obligatoriedad de cumplir todas las disposiciones de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948, pero no su criterio respecto a la emisión de "debentures" Considerando: 1.o El Poder Ejecutivo reafirma su criterio en el sentido de que la emisión de "debentures" no está prohibida por nuestra legislación sino simplemente limitada por las disposiciones de la ley N.o 5.343 de 22 de Octubre de 1915. 2.o Son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociededades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Palas S. A." con las aclaraciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento entendiéndose que en el caso de que la sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional, y especialmente a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial su artículo 2.o, incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado:) **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES**".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — (Firmado:) Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avda. Agraciada 1442, ap. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Palas Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida sociedad, así como para solicitar la Matrícula de Comerciante pertinente. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de los estatutos de "Palas Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante, de los edictos pertinentes, y en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, facultando para recibirse de ellos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o el cual exonera a la sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. — (Firmado:) Angel Lorenzo.

Presentado hoy nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve con los recaudos que expresa; doy fe. Tomé razón con el N.o 1.389 al fo. 117 del Lo. 47 de Conocimientos. Conste. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. Al despacho.

N.o 11.213. — Montevideo, Agosto 10|949 — Vista al Fiscal de lo Civil — (Firmado:) França. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno doctor don José M. França en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado:) França.

Fiscalía de lo Civil de Turno. — N.o 3.977. Entr. 11 Agosto 1949 Sal. 12 Agosto 1949. Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Ernesto Mautone.

N.o 11.573. — Montevideo, Agosto 15|949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase su inscripción y publicaciones, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — (Firmado:) França. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José M. França, en Montevideo, a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado:) Pereyra.

Registro Público de Comercio: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Inscripta con el N.o 39 al fo. 214 y siguientes del tomo 9 del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José T. Pereira. — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a los doce días de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — José T. Pereira, Actuario.

$62.00 - 481.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de muebles para escritorio, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas, se efectuará el 27 de Febrero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, de diez a doce horas. Se advierte que el pliego de condiciones preparado con motivo del primer llamado, fué motivo de algunas modificaciones por errores deslizados en su preparación. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.10-20351-v.feb.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 636
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas: pino brasil, pino tea, pino spruce, douglas fir, lapacho, iviraró, compensada, algarrobo y palo santo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (Rambla Franglin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. tercer piso).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas en día 1.o de Marzo de 1950 a la hora diez. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.10-20349-v.feb.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la limpieza y ciudado de máquinas de escribir y sumar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Fegrero 6 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20347-v.feb 17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a lo dispuesto en el expediente N.o 155|49 la licitación que debía efectuarse el 17 de Febrero corriente a la hora 9 para la adquisición de máquinas teleimpresoras, ha sido transferida para el día primero de Marzo del corriente año y también a la hora 9, siempre en tercer llamado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20346-v.feb.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso para la provisión de los siguientes cargos: Médico Alienista, Jefe de Servicio del Hospital Vilardebo (Méritos), con una asignación mensual de $ 255.00, Médico de Higiene encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Dptal. de Salud Pública de Flores, (Méritos), con una asignación mensual de pesos 145.00. El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concurso de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día 6 de Marzo próximo a la hora once. — Montevideo, Febrero 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.10-20345-v.feb.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

13 de Febrero de 1950. Hora 11. Licitación N.o 514. Artículos de vidrio, periódica. (tercer llamado).

6 de Marzo de 1950. Hora 10 y 30. Licitación N.o 234. Artículos de librería, Cif. (tercer llamado).

13 de Marzo de 1950. Hora 8 y 30. Licitación N.o 583. Obras a realizarse en los corredores de los Pabellones del Sector C. de la Colonia G. Saint Bois.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892. (tercer piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.10-20344-v.feb.14.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LLAMADO A CONCURSO

Se prorroga el plazo de presentación para el consurso de Auxiliares-taquígrafos hasta el 1.o de Marzo inclusive haciéndose saber que con motivo de la renuncia de un funcionario se concursarán dos puestos. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.10-20348-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor CARLOS E. GAINZA, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.10-20352-v.feb.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 330
Suministro de pinturas y afines para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de pinturas y afines para coches motores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón N.o 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día trece (13) de Abril de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.10-20353-v.feb.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 58.982. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Imperial Chemical Industries Ltd. de Inglaterra, solicitan la marca,



para la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.10-1044-v.feb.23.

Acta N.o 58.983. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha: Emilio Messner y Armando Pochintesta, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "DINAFORINE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1040-v.feb.23.

Acta N.o 58.986. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha: Ceresita del Uruguay S. R. L., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PLUVIOL" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1041-v.feb.23.

Acta N.o 58.988. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha: Oscar Graumann, de Treinta y Tres, Rep. O. del Uruguay, solicita registrar la marca, "HINDU-KOLA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1042-v.feb.23.

Acta N.o 58.979. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "LISONJERA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1045-v.feb.23.

Acta N.o 58.980. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "ROSAS ENCANTADAS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1043-v.feb.23.

Acta N.o 58.981. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "NUVEDOR" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1047-v.feb.23.

Acta N.o 58.978. — Montevideo, Febrero 4 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca, "AZULORO" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1048-v.feb.23.

ACTA N.o 58945. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. Con esta fecha Eterpen Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada (E. As.) ha solicitado registrar la marca "ETERPEN" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.10-1106-v.feb.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8033. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha, Francisco Zanger y Carlos Hirschhorn (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.10-1107-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|49
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras pavimento de hormigón en Camino Garzón 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37, Villa Colón (Dpto. de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuesta el día 24 de Febrero de 1950, a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.10-20350-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de los dispuesto por el artículo 7.o del decreto N.o 4725 de la Junta Departamental referente a la ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrón N.o 94.334. Propietario: Bulevar Artigas entre Marcelino Sosa y Lorenzo Fernández.

Padrón N.o 161.561. Propietario: Bulevar Artigas entre Marcelino Sosa y Lorenzo Fernández.

Padrón N.o 161.558. Propietario: Bulevar Artigas entre Marcelino Sosa y Lorenzo Fernández.

Padrón N.o 55.551. Propietario: Bulevar Artigas entre Cuaró y avenida Joaquín Suárez.

Padrón N.o 145.644. Propietario: Areyecuá entre Victoria y Bulevar Artigas.

Padrón N.o 86.758. Propietario: Bulevar Artigas entre avenida Garibaldi y Martín Fierro.

Padrón N.o 86.757. Propietario: Bulevar Artigas entre avenida Garibaldi y Martín Fierro.

Padrón N.o 86.756. Propietario: Martín Fierro entre Bulevar Artigas y Emilio Raña.

Padrón N.o 22.055. Propietario: Bulevar Artigas entre Rivera y Palmar.

Padrón N.o 141.889. Propietario: Aceguá entre Veracierto y Arroyo Malvín.

Padrón N.o 141.851. Propietario: Aceguá esquina Veracierto.

Padrón N.o 59.312. Propietario: Acevedo Díaz entre Junta E. Administrativa y E. Martínez.

Padrón N.o 28.971. Propietario: Ramón Anador y avenida Ricaldoni.

Padrón N.o 128.964. Propietario: Ramón Anador entre avenida Ricaldoni y calle Alonso.

Padrón N.o 56.091. Propietario: General Batlle esquina Adolfo Berro.

Padrón N.o 168.874. Propietario: Bella Vista entre Joaquín Requena y Municipio.

Padrón N.o 31.335. Propietario: Juan Benito Blanco esquina Ramón Massini.

Padrón N.o 29.750. Propietario: Simón Bolívar entre avenida Brasil y Durazno.

Padrón N.o 27.351. Propietario: Calle 4 de Julio entre E. Mac-Eachen y M. Alonso.

Padrón N.o 64.602. Propietario: Caramurú esquina Mangaripé.

Padrón N.o 157.464. Propietario: Rambla República de Chile entre Alpes y Pasaje de 10 metros.

Padrón N.o 32.940. Propietario: Rambla República de Chile entre Alpes y Pasaje de 10 Metros.

Padrón N.o 31.429. Propietario: Rambla República de Chile esquina avenida Larrañaga.

Padrón N.o 35.285. Propietario: Rambla República de Chile frente a la prolongación de la calle Echevarriarza entre Antonio D. Costa y avenida Larrañaga.

Padrón N.o 27.408. Propietario: 2 de Mayo entre Feliciano Rodríguez y Gral. Prim.

Padrón N.o 29.120. Propietario: 2 de Mayo entre San Lorenzo y Pedro de la Sierra.

Padrón N.o 29.121. Propietario: San Lorenzo entre 2 de Mayo y Urtubey.

Padrón N.o 84.851. Propietario: Lorenzo Fernández entre Caraguatay e Itapebí.

Padrón N.o 152.674. Propietario: Lorenzo Fernández entre Caraguatay e Itapebí.

Padrón N.o 84.844. Propietario: Lorenzo Fernández entre Caraguatay e Itapebí.

Padrón N.o 153.865. Propietario: Lorenzo Fernández entre Caraguatay e Itapebí.

Padrón N.o 153.864. Propietario: Lorenzo Fernández entre Caraguatay e Itapebí.

Padrón N.o 142.283. Propietario: Lorenzo Fernández entre Caraguatay e Itapebí.

Padrón N.o 84.570. Propietario: Figurita entre Yaguarí y Municipio.

Padrón N.o 96.919. Propietario: Bella Vista esquina avenida General Flores.

Padrón N.o 160.514. Propietario: Guaná entre Brito del Pino y Simón Bolívar.

Padrón N.o 160.515. Propietario: Guaná entre Brito del Pino y Simón Bolívar.

Padrón N.o 160.516. Propietario: Guaná entre Brito del Pino y Simón Bolívar.

Padrón N.o 160.517. Propietario: Guaná entre Brito del Pino y Simón Bolívar.

Padrón N.o 155.852. Propietario: Guaná entre Brito del Pino y Simón Bolívar.

Padrón N.o 29.313. Propietario: Manuel Haedo entre Francisco Llambí y Rafael Pastoriza.

Padrón N.o 84.327. Propietario: Junta E. Administrativa entre Joaquín Requena y Municipio.

Padrón N.o 102.343. Propietario: Larravide entre Túnez y Purificación.

Padrón N.o 121.569. Propietario: Lucerna entre Beyrouth y P. Podestá.

Padrón N.o 129.482. Propietario: Lieja entre Costa Rica y Potosí.

Padrón N.o 171.839. Lugo entre Rimac y Río de la Plata.

Padrón N.o 171.840. Propietario; Lugo entre Rimac y Río de la Plata.

Padrón N.o 29.056. Propietario: Francisco Llambí entre Rivera y Manuel Haedo.

Padrón N.o 29.046. Propietario: Francisco Llambí entre Rivera y Manuel Haedo.

Padrón N.o 27.904. Propietario: Eduardo Mac-Eachen entre Méndez Núñez y Rivera.

Padrón N.o 138.499. Propietario: Camino Maldonado entre Carlo Magno y Génova.

Padrón N.o 27.958. Propietario: Méndez Núñez entre A. Rossel y Rius y 2 de Mayo.

Padrón N.o 27.796. Propietario: Méndez Núñez entre 14 de Julio y Eduardo Mac-Eachen.

Padrón N.o 30.580. Propietario: Francisco Muñoz entre La Gaceta y Lorenzo J. Pérez.

Padrón N.o 117.139. Propietario: Francisco Muñoz entre Buxareo y Osorio.

Padrón N.o 117.140. Propietario: Francisco Muñoz entre La Gaceta y Lorenzo J. Pérez.

Padrón N.o 117.141. Propietario: Francisco Muñoz entre Buxareo y Osorio.

Padrón N.o 112.945. Propietario: Navarra esquina avenida Dr. M. Quintela.

Padrón N.o 174.409. Propietario: Naga entre San Nicolás y Araucana.

Padrón N.o 174.410. Naga entre San Nicolás y Araucana.

Padrón N.o 57.461. Propietario: Félix Olmedo avenida Agraciada y Joaquín Pereira.

Padrón N.o 20.029. Propietario: Rafael Pastoriza entre Rivera y Manuel Haedo.

Padrón N.o 121.932. Propietario: Quiebrayugos entre Veracierto y Rambla del Arroyo Malvín.

Padrón N.o 212.933. Propietario: Quiebrayugos entre Veracierto y Rambla del Arroyo Malvín.

Padrón N.o 146.932. Propietario: Rimac esquina Lugo y Dr. Decroley.

Padrón N.o 157.190. Propietario: Rimac entre Lugo y Dr. Decroly.

Padrón N.o 129.048. Propietario: Avenida Dr. Ricaldoni entre calle A y avenida Cataluña.

Padrón N.o 129.051. Propietario: Avenida Dr. Ricaldoni entre calle A y avenida Cataluña.

Padrón N.o 129.054. Propietario: Esquina formada por la avenida Dr. Ricaldoni y avenida Cataluña.

Padrón N.o 129.055. Propietario: Avenida Cataluña entre Dr. Ricaldoni y Alonso.

Padrón N.o 96.546. Joaquín Requena entre Bella Vista y Enrique Martínez.

Padrón N.o 160.709. Propietario: Joaquín Requena entre Bella Vista y Bulevar Artigas.

Padrón N.o 129.109. Propietario:: Avenida Ricaldoni entre Talcahuano y avenida Cataluña.

Padrón N.o 174.112. Propietario: Avenida Dr. Soca entre Guaná y Charrúa.

Padrón N.o 124.946. Propietario: Avenida Dr. Soca entre Guaná y Charrúa.

Padrón N.o 174.410. Propietario: Avenida Dr. Soca entre Rivera y Charrúa.

Padrón N.o 174.111. Propietario: Avenida Dr. Soca entre Rivera y Charrúa.

Padrón N.o 129.086. Propietario: Talcahuano entre Ramón Anador y Alonso.

Padrón N.o 128.956. Propietario: Talcahuano entre Ramón Anador y avenida Ricaldoni.

Padrón N.o 114.771. Propietario: Veracierto entre Asamblea y Quiebrayugos.

Padrón N.o 61.594. Propietario: Veracierto entre avenida Italia y Tabobá.

Padrón N.o 181.556. Propietario: Veracierto entre Quiebrayugos y avenida Italia.

Padrón N.o 163.649. Propietario: Veracierto entre 5 de Abril y Verdi.

Padrón N.o 134.353. Propietario: Veracierto esquina Aceguá.

Padrón N.o 102.666. Propietario: Pedro J. Viera entre Obligado y Brito del Pino.

Padrón N.o 29.914. Propietario: Baltasar Vargas entre Masculino y Timbó.

Padrón N.o 148 723. Propietario: Yaguarí entre Sancho Panza (callejón) y Victoria.

Padrón N.o 84.779. Propietario: Yaguarí entre Sancho Panza (callejón) y Victoria.

Para que realicen las obras de construcción y complemento de veredas en su frente a las referidas calles en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento la In-

tendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia. Previamente a la construcción de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo, (Palacio Municipal, séptimo piso).

(Cuenta corriente) Feb.10-20356-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se pone en conocimiento de los señores interesados que ha sido modificada la fecha para la recepción y apertura de propuestas a la licitación pública para el suministro e instalación de una caldera de vapor destinada al sistema de calefacción central del Palacio Municipal, anticipándola al 23 de Febrero de 1950 a las 10 horas. En consecuencia queda sin efecto la del 1.o de Abril de 1950 que habíase fijado en principio.

(Cuenta corriente). Feb.10-20355-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 671
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de diversos materiales de electricidad y reparación de varios artefactos eléctricos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Febrero de 1950 a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) Feb.10-20354-v.feb.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 10 de 1950

3.a Sección

SANTIAGO ROBERTO ESCUDER, 41 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 y EMILIA LEOPOLDINA TADDEY, 41 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

6.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Yaguarón 1393 y ELBA JUANA RODRIGUEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Yaguarón 1109.

MIGUEL ANGEL BARANZANO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1367 y MARIA NELLY MARTINI, 21 años, soltera oriental, domiciliada Canelones 1367.

DAVID GALEMIRE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1074 y MARINA MUNIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1074.

HUGO MARTIN CAPPI, 26 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Durazno 1449 e IRIS INES COSSU, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Médanos 957.

JUAN DE DIOS ACUÑA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1339 y SEGUNDA BOGADO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 1339.

CELIAR MONTES DE OCA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 867 y ALBA NELSI MANZONI, 24 años soltera, oriental, domiciliada Ejido 867.

JUAN CARLOS KEIRAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1220 y AIDA LENZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1279.

9.a Sección

MARCELO CASSERONE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tebapy 1908 y DORILA ALICIA URBAN, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Sambucetti 1831.

MARIO AMERICO BRUN, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1638 y MARIA TERESA FRAIGOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 1684.

LUIS EVERGISTO BONILLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5715 y MARIA ANTONIA CAMACHO LAFITOU, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5715.

12.a Sección

ALCIDES CIRIACO VERGARA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3005 y AMELIA TEJERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3005.

ANTONIO FERRER, 24 años, soltero tejedor, oriental, domiciliado 2.a Margat 1536 y ALBA CIFUENTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1523.

EMILIO OMAR GUERRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1668 y ANA CATALINA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2558.

DANTE CARLOS CASTIGLIONI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3034 y ELSA PAULINA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2556.

ROBERTO ORESTE TAVANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2646 y JUANA INES PEREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2958.

JULIO ANIBAL ARAUJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1435 y ANDREA EVERILDA BARBOZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1433.

13.a Sección

ABEDONIO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4137 y MARIA HAYDEE MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2141.

LORENZO PERDOMO, 51 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vizcaya 3893 y ANTONIA CASAIS, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Austria 1857.

HUGO PEÑA, 20 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Bélgica 2779 y ERLINDA MAYA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2157.

JUAN CARLOS PEREYRA, 24 años, soltero fundidor, oriental, domiciliado Río de Janeiro 307 y ROSA CECILIA BENOIT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3409.

PEDRO ALEJO CACERES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 2332 y MARGARITA ARIBELIA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó calle 12 N.o 220.

FRANCISCO MUNPA, 41 años, soltero, fundidor, jugoeslavo, domiciliado Barrio Casabó calle 9 N.o 144 y HELENA TALAS, 41 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Barrio Casabó calle 9 N.o 144.

EUSTAQUIO BARRERA, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Holanda 1870 y OLGA GUEVARA, 15 años, soltera, oriental domiciliada Holanda 1870.

PABLO MISA CES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2331 y VICTORIA CELIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2331.

18.a Sección

FEDERICO GUILLERMO KIRCHHEIMER, 33 años, soltero, industrial, alemán cil., domiciliado Br. Artigas 607 y CHARLOTTE ALICE REIF, 35 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada Br. Artigas 607.

WERNER TERHOCH, 26 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado Sucre 1140 y ELLEN INGE TREITEL, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Parra del Riego 1024.

DOROTEO VARELA, 52 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Br. España 2458 ap. 12 y ANA MARIA ETCHEMENDY, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2458.

ANTONIO JUAN GROMPONE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2850 y LILY JUANA SALVO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. E. Pouey 2472.

CARLOS MARIA DE OLEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 444 y MARIA CAROLINA DORA DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2327.

ROBERTO JULIO NELSON RAGO, 28 años, soltero, dibujante, orienta, domiciliado Brito del Pino 1171 y SELVA CANDIDO GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1115.

ANTONIO ALBA, 60 años, viudo, empleado, español, domiciliado Maldonado 2279 e ISABEL DOMINGUEZ, 54 años, viuda, española, domiciliada Maldonado 2279.

ENRIQUE CARLOS SPEIER, 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Chaná 2327 e ILSE JUANA MARX, 25 años soltera, alemana, domiciliada José B. Lamas 2856.

MIGUEL ANGEL ALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2238 y DALEL SIMON, 19 años, soltera, domiciliada Durazno 2214.

ARTURO NELSON MALLARINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2263 ap. 4 y GLADYS NILDA MAGARIÑOS GALLARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2365.

JOSE PABLO GUERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2242 y JUDIT RENEE GARGANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2520.

BERNARDO LAGO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Libertad 2471 e IRMA LAURA BRIGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2975 bis.

21.a Sección

WALTER CRISPULO INZAURRALDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1309 y ERLINDA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1309.

CAROS LORENZO, 34 años, soltero, mecánico electricista, argentino, domiciliado Ariel 5156 y AURELIA INOCENCIA CORREA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Ariel 5154.

HUMBERTO CALZOLARI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4510 y GERTRUDIS ANA MILLMANN, 24 años, soltera, austriaca, domiciliada Antonio Díaz 4510.

JUAN FRANCISCO TISCORNIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 574 e ILDA PERDOMO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 574.

22.a Sección

SANTIAGO SALVADOR CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3975 y MARIA ESTHER MORENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3164.

SALOMON LEWIN, 29 años, soltero, marquero, polaco, domiciliado G. Flores 3381 y MARTA EDELSTEIN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada G. Flores 3381.

CESAR BURGUEZ, 27 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3484 y MARIA ANGELICA DEL CAMPO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3483.

ANIBAL GOMEZA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado H. Fajardo 3432 y CELIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3432.

SANTIAGO SALVADOR CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3975 y MARIA ESTHER MONTERO MORENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3164.

GINES MAYOLAS, 22 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2813 y MARGARITA ARROSAMENA, 22 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2813.

24.a Sección

CARLOS SABAS AGUIRRE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3328 y BLANCA OFELIA ITURRIAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3328.

$2.00 P|p.v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FALCON o MANUEL FALCON CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.10-1050-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CAMMISA, de CARLOS CAMMISA, de MICAELA o MIGUELA MAIELLA DE CAMMISA, y de ANDREA CAMMISA o ANDREANA JUANA MARIA GRACIA o ADRIANA CAMMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.10-1033-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUTROPIO DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-1035-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1026-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERVETTO o CERVETTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1024-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1025-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA REAL DE SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1023-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SEQUEIRA DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1022-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO o RAMON J. DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.10-1021-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o ADELAIDA SOILA CAROLINA DELGIORGIO DE PIZZOLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.10-1019-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRACIANA o GRACIANA AROSTEGUI DE FASSIO y de AMELIO ESPERANZA FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.10-1057-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON TERRA SAYANES estableciéndose que donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.10-1064-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.10-1027-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA FERNANDEZ MARTINEZ o FERNANDEZ MARTINES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.10-1051-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MERA DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.10-1037-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HIPOLITO o ALFREDO H. PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Feb.10-1036-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO RAUL DUTRENIT, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, su padre, con el nombre de Rafael Dutrenit, en lugar de Raúl Dutrenit. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.10-1028-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DI CANDIA, doña MARIA MAGDALENA DI CANDIA y doña EMILIA LAURA DI CANDIA, por sí y en representación de su pupila María Angélica Di Candia, en su carácter de curadora, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de nacimiento de José Di Candia, donde figura el apellido Candia, debe decir Di Candia; 2.o) En la de nacimiento de María Magdalena Di Candia, donde figura el apellido Decandia, debe decir Di Candia; 3.o) En la de nacimiento de Emilia Laura Di Candia, donde aparece con el nombre de Aurelia Elvira, debe decir Emilia Laura; y donde aparece el apellido Candia, debe decir Di Candia; y 4.o) En la de nacimiento de María Angélica Di Candia, donde aparece el apellido Candia, debe decir Di Candia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$21.00 Feb.10-1038-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA SIERRA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1950. — Zavala Muniz, Juez de Paz.

$6.00 Feb.10-1066-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN ANTONIO SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma Eduviges Florentino en lugar de Juan Antonio que es el verdadero. — Paysandú, Abril 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.10-1056-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA PAULINA o PAULINA BENITEZ DE RODRIGUEZ y JUAN PABLO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.10-1063-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.10-1062-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.10-1061-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.10-1060-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO JOSE GERARDO LETTIERI AMENDOLA o RUMUALDO JOSE GERALDO LITTIERE AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.10-1059-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO LEOPOLDO MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Salvador Chiará, Juez de Paz.

$8.00 Feb.10-1058-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Feb.10-1052-v.feb.23.

LUIS SIECOLA

REMATE

El viernes 24 de Febrero a las 16 horas en las puertas del garaje "Pampiona", sito en Bulevar Artigas N.o 2291 esquina Garibaldi, rematará un auto marca "Hupmóbile", con aparato taxímetro de 24 H. F. empadronado con el N.o 113292, de 5 pasajeros, por mandato del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos: Eliseo Gómez con ENRIQUE SPINOGLIO, Libro 45, folio 766. Seña en el acto 30 o|o y el 6 o|o de comisión. Entrega inmediata. Exhibición del 22 al 24 de 15 a 19 horas. Informes: Cerrito 665. Teléfono 81 9 04.

$8.00 Feb.10-1076-v.feb.23.

CARLOS Ma. TRAVIESO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asam-

blea general ordinaria que se relizará en la sede social, avenida 18 de Julio N.o 952, el día 15 de Febrero de 1950 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero. 2. Distribución de utilidades. 3. Remuneración del Directorio y del Síndico. 4. Designación del Directorio y del Síndico. 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas: 1. Que por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general para las 15 y 30 horas del día y lugar indicados más arriba. 2. Que los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el local social, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Carlos Ma. Travieso S. A.

$8.40 Feb.10-1065-v.feb.13.

JOYERIA ROSSELLO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 4 de Marzo de 1950 a la hora 10 en el local social, calle Sarandí 624, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 8.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1949. 4.o Remuneración al señor Síndico. 5.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes. 6.o Designación de Síndico y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asambleas. Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentado los comprobantes correspondientes hasta el 1.o de Marzo de 1950. También se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — Dr. Eduardo Albanell Mac Coll, Presidente.

$16.00 Feb.10-1055-v.feb.13.

LIGA DE FOMENTO DE ATLANTIDA

Se convoca a los afiliados de la Liga de Fomento de Atlántida a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero corriente a las 16 horas y 30 minutos, en el salón de "bridge" del Hotel Atlántida, de acuerdo con el siguiente: Orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance del ejercicio fenecido (artículo 13 de los estatutos). 2.o Fijar la fecha de la elección de los titulares y suplentes del Comité Directivo y del Comité Fiscal (artículo 21, inciso A). 3.o Nombrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos (artículo 21, inciso B). 4.o Designar tres afiliados para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y el Secretario (artículo 22). — Atlántida, Febrero de 1950. — El Comité Directivo.

$6.00 Feb.10-1049-v.feb.13.

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS MUTUOS
Fundada en 1869
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1950 a las 19 horas, en la calle Convención número 1403, y para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general e informe de los fiscales; 3.o Descargo de la Comisión Directiva; 4.o Elecciones parciales para la Comisión Directiva; 5.o Facultad a la Comisión Directiva a aumentar las cuotas sociales para nivelar el presupuesto; 6.o Mociones entradas; 7.o Designación de dos fiscales para el ejercicio 1950 y elección de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea; 8.o Fijación de los subsidios; 9.o Autorización a la Comisión Directiva para designar a tres socios para formar las mesas receptoras y escrutadora de votos para las elecciones a efectuarse en la próxima asamblea general ordinaria. — Montevideo, Febrero 5 de 1950. — El Secretario.

$2.40 Feb.10-1020-v.feb.10.

CIFSA S. A. DE CREDITO RECIPROCO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Tercera y última convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 33 de los estatutos sociales el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 del mes en curso, a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio, con objeto de considerar la siguiente orden del día. 1.o) Designación por la Presidencia de dos escrutadores para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o) Ratificación del convenio de 31 de Diciembre de 1943 y de la resolución de la asamblea de 9 de Julio de 1947. 3.o) Designación por la Mesa de dos asambleístas para firmar el acta. Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social Juan C. Gómez 1492, tercer piso, escritorio 307; de 15 a 17, desde el día 10 del corriente mes.

Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que en este tercero y último llamado, y de acuerdo al artículo 33, se reputará constituída la asamblea general, a efecto de considerar la orden del día, cualquiera sea el número de acciones que concurran o se hallen representadas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Febrero de 1950.

$14.40 Feb.10-1109-v.feb.18.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

En las oficinas de este Banco, Cerrito N.o 450 esquina Misiones a partir del día lunes 13 de Febrero corriente y en las horas hábiles, los señores accionistas (acciones ordinarias y acciones preferidas series "D", "E" y "F") pueden hacer efectivo el dividendo complementario correspondiente al 65 ejercicio. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — La Gerencia General.

$1.20 Feb.10-1068-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que JOSE CAVALEIRO prometió vender a Vartkes Manoukian, el comercio que en el ramo de instalaciones, venta y taller de radio está instalado en la calle Rivera N.o 2488. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dora Blanco, Cerrito 507, 5.o piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1950. — José Cavaleiro. — V. Manoukian.

$12.00 Feb.10-1037-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Virgilio Verde, Eduardo Saibene y Julio Ma. Bentancor, el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Alberto Fiangini N.o 802. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. Ley 26|6|904. — Montevideo, Febrero 5 de 1950. — LIDA GARCIA DE BREIJO. — RAUL BREIJO.

$6.00 Feb.10-1030-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Lores, el comercio de almacén y verduras, que tengo en la calle avenida Garibaldi N.o 2581, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — JUAN M. SALA.

$9.00 Feb.10-1031-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala 1372, tercer piso, hemos prometido vender al señor Emilio Antonio Apaolaza, el negocio de horno de pizza y fainá, y anexos, de nuestra propiedad, ubicado en esta ciudad, bulevar Artigas N.o 1541. Los acreedores deben presentarse en la escribanía a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — LUIS PORTAS. — MANUELA TERESA ROTUNDO DE PORTAS.

$9.00 Feb.10-1034-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Juan Rodríguez López, el comercio en el ramo de café y bar, sito en Libertad 2526, de esta plaza. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — JOSE STIFANO.

$8.00 Feb.10-1032-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Giacoia, el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Joanicó 4047, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., B. Artigas 3378. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CARMELO SCAFFO. — Antonio Giacoia.

$6.00 Feb.10-1054-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Kadessian, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Cuchilla Grande 4204, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — AGOP KECHICHIAN. Sarkis Kadessian.

$6.00 Feb.10-1053-v.mz.1.o.

HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 31, 32 y 33 de los estatutos, convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 17 de Febrero de 1950 a las 17 horas, en la avenida General Flores 237 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Integración de capital. 2.o Designación del Directorio de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. Artículo 33. Para poder tomar parte en las asambleas, ordinarias o extraordinarias los accionistas deberán depositar tres días antes del fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza, aceptado por el Directorio, en que se hallen depositadas. — Colonia, Febrero de 1950. — El Directorio.

$2.40 Feb.10-919-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas García Míguez, 18 de Julio 1456, hemos convenido disolver la sociedad FURTS, DE PABLO Y RIVAS, establecida con taller de carpintería en la calle Municipio N.o 2539, de esta Capital, retirándose los socios Héctor Furts y Julio F. Rivas, quedando el socio De Pablo con dicho taller, quien toma a su cargo el activo y pasivo al 31 de Diciembre de 1949, de la referida sociedad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 23 de Enero de 1950. — Héctor Furts. — Manuel E. de Pablo. — Julio F. Rivas. — Haydeé Catalina Pepe de Rivas. — María Isabel Correa de Furts.

$12.00 Feb|10-1029-v.mz.1.o.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por escritura de 31 de Diciembre de 1949 autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta en Enero 31 de 1950 con el N.o 32 del folio 70 y siguientes del Libro N.o 1 del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno, se modificó el contrato social de "INDUSTRIAS FITOQUIMICAS URUGUAYA LIMITADA", delegando doña Ada Alejandra Pasta de Della Croce y don Amadeo Sarfatti Graciani en favor de don Ignacio Bautista Della Croce y don Pierre Sardou, respectivamente, sus funciones de administradores de dicha sociedad con todas las facultades acordadas en la escritura de su constitución, con reserva de reasumir personería. — Lorenzo D'Angelo, Escribano.

$8.00 Feb.10-1018-v.feb.22.

CINOCA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 13 de Febrero de 1950 de la hora 14 a las 17, podrán hacerse efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" nominativas y al portador. Serie "B" al portador. — El Secretario.

$3.60 Feb.10-1043-v.feb.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Uprona S. A.

Montevideo

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1949

Activo—

Caja y Bancos	$	16.205.72
Títulos	"	1.270.930.23
Deudores varios	"	5.040.98
Gastos generales ...	"	305.20
	$	1.292.482.19

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios ...	"	1.231.000.58
Cuentas en suspenso .	"	11.481.52
	$	1.292.482.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 462.

Uprona S. A.

Montevideo

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1949

Activo—

Caja y Bancos	$	8.095.98
Títulos	"	1.270.930.23
Deudores varios	"	491.978.43
Gastos generales ...	"	921.06
Cuentas en suspenso ..	"	5.937.50
	$	1.777.863.20

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	1.229.444.18
Cuentas en suspenso	"	11.481.52
Réditos de inversiones	"	480.937.50
Bonificación	"	6.000.00
	$	1.777.863.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 463.

International Advertising Service

Balance general al 31 de Octubre de 1949

Activo—

Activo disponible:

Caja y Bancos	$	3.972.67

Activo transitorio:

Varios gastos diferidos	"	619.70
	$	4.592.37

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital asignado	$	4.456.25

Pasivo exigible:

Varios acreedores	"	136.12
	$	4.592.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.30. — 494.

Frederick Stearns S. A.

Balance general al 31 de Octubre de 1949

Activo—

Activo circulante:

Mercaderías generales	$	4.112.63

Activo disponible:

Cajas y Bancos	"	354.76

Activo transitorio:

Varios gastos diferidos	"	1.045.38

Pérdidas:

Ejercicios anteriores	"	742.57
Ejercicio corriente	"	854.45
	$	7.109.79

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$	5.500.00

Pasivo exigible:

Varios acreedores	"	1.609.79
	$	7.109.79

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 495.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1948

DEBITOS

	Total	Total general
Activo fijo		
Terrenos	$ 8.018.645.37	
Muebles	" 106.460.61	
Edificios	" 6.020.741.80	
Maquinarias	" 3.788.664.62	
Redes y accesorios	" 16.140.540.62	
Medios de locomoción	" 130.044.25	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 691.650.40	
Deudas condonadas	" 44.106.49	$ 34.940.854.16
Activo circulante:		
Materiales en almacenes	$ 8.734.447.49	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 9.804.950.80	
Subcomisión Estudio y Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	" 59.018.59	
Personal y materiales para instalaciones interiores	" 262.914.50	
Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete	" 5.694.18	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-947	" 540.441.54	
Geología y Minas	" 1.865.457.54	
Ampliaciones	" 1.139.224.97	
Edificio U. T. E. en construcción	" 2.166.563.39	
Ampliaciones Centrales Telefónicas	" 2.253.938.55	" 26.832.651.55
Activo disponible:		
Cajas	$ 291.476.83	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 2.827.19	
Bancos — Cuentas corrientes	" 227.689.84	" 521.993.86
Activo exigible y realizable:		
Servicio de Amortización de Deudas	$ 231.824.45	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantías	" 436.785.00	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 2.674.762.60	
Consignado para expropiaciones	" 50.470.42	
Rentas Generales — Tesoro Nacional	" 858.568.84	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	" 2.347.442.55	
Varios deudores — Particulares	" 2.606.893.15	
Varios deudores — Oficiales	" 1.222.103.09	
Varios deudores — Intendencia Municipal	" 3.430.324.27	
Varios deudores — Cuentas especiales	" 155.201.32	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 981.752.75	
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	" 458.740.14	
Fondo de Auxilio al Personal	" 1.869.51	
Gastos de explotación — Parque de Vacaciones	" 188.517.80	
Poder Ejecutivo — Decreto-ley 4-12-942	" 903.224.63	
Cuentas a cobrar — Parque de Vacaciones	" 15.547.97	" 16.574.018.49
Activo nominal en suspenso:		
Déficit en suspenso de Usinas del Interior	$ 8.777.859.76	
Cambios contratados a disponer	" 1.761.034.21	

Varios deudores — Cargos provisorios	"	577.281.80		
Diferencias a liquidar por cotización de títulos de deudas	"	906.204.31	"	12.022.380.0[illegible]

Cuentas de afectación de utilidades:

Intereses sobre pagos diferidos	$	75.758.35		
Servicio intereses de deudas	"	441.531.98		
Intereses sobre créditos suplementarios	"	84.917.32		
Ley 21 de Octubre de 1912	"	226.666.67		
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	"	19.066.67		
Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	11.933.30		
Servicio de Amort. Deuda Usinas Eléctricas, Cuenta Diferencia	"	5.635.00		
Distribución de la Partic. del personal en las utilidades de la administración	"	226.21		
Ley 28 de Abril de 1939	"	66.666.67	"	932.402.17

Cuentas de explotación — Cargos e Inversiones:

Gastos de Ejercicio de Usinas	$	17.794.579.51		
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	"	2.362.661.86	"	20.157.241.37
			$	106.981.541.67

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079.72		
Bancos — Cuentas corrientes	"	2.658.222.76		
Subsidios por fallecimiento	"	14.899.00		
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	"	1.643.252.28		
Varios acreedores	"	12.228.746.09		
Garantías	"	3.842.807.02		
Intendencias Municipales	"	450.774.60		
Intendencia Municipal — Ley 21-10-912	"	1.926.666.67		
Caja de Jubilaciones — Ley 5-8-933	"	676.949.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 28-4-939, Art. 4.o	"	500.000.00		
Rentas Generales — Ley N.o 9.341, Art. 11	"	162.066.67		
Rentas Generales — Ley 9-10-942	"	352.039.50		
Pagos adelantados por trabajos en ejecución	"	315.472.99		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	46.878.54		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Usinas Eléctricas	"	1.662.158.75		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortzación e Intereses Deuda Teléfonos	"	4.158.253.57		
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	"	17.980.00		
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	"	59.184.38		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	47.733.30		
Depósitos en garantía de contribución de terceros	"	358.247.00	$	31.127.411.84

Obligaciones de Financiación Especial:

Varios acreedores Siemens Halske A. G.	$	204.922.45		
Obligaciones a pagar	"	875.000.00	"	1.079.922.45

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$	3.372.700.00		
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	"	9.588.000.00		
Obligaciones "La Internacional" Empresa Telefónica a nuestro cargo	"	43.000.00	"	13.003.700.00

Pasivo nominal en suspenso:

Utilidades en suspenso de Usinas del Interior	$	32.549.03		
Liquidación en suspenso de Usinas del Interior	"	8.745.310.72		
Divisas contratadas	"	1.761.034.21		
Contribución de terceros a liquidar	"	577.281.80		
Fondos destinados	"	6.716.14		
Reserva por Impuesto 2 o/o, Correo	"	77.45		
Reserva por depreciación	"	762.746.00		
Productos de explotación — Parque de Vacaciones	"	64.272.07	"	11.949.987.42

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de Ejercicio de Usinas	$	17.375.878.47		
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	"	4.378.082.06	"	21.753.960.53

Capital propio — Activo líquido:

Fondos de reserva	$	877.519.28		
Utilidades acumuladas	"	27.189.040.15	"	28.066.559.43
			$	106.981.541.67

Ingeniero Heraclio Ruggia, Presidente — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

20027. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, febrero 3 de 1950

Relación de asuntos tratados:

Asuntos Contenciosos: Hillel, José con Estanilao Díez y Cía. — María Rosalía Moreira con Sampietro, Irma Haydée.— Pedro M.a Alonso con la Sucesión de Pedro Juan Saralegui. — Carlos Malmose. Solicita pronunciamiento sobre sentencia de divorcio extranjera. — Horacio Toso con Miguel Biere. — Aquiles Mairet con Intendencia Municipal de Flores. — A. N. C. A. P. con José F. Espinosa. — Ancap. con José F. Espinosa. — Raúl St. Goyenola con Intendente Municipal de Tacuarembó y Municipio de Tacuarembó. Diego Catalogne Herrán y Francisco A. Pisciottano con Manuel R. Luque y otros. Rodríguez, Julio H. con Intendencia de Artigas. — Intendencia Municipal de Colonia con el Periódico "La Colonia". — Roberto Rovella con Administración de U. T. E. — Adela Chiesa de Siri con Manuel Pouso. — Dirección de Ganadería con Nicerato Arévalo. — Armando Camors y otros con Fanamé S. A.

Libertades: Condicionales Concedidas, 10. — No ha lugar, 7. — Anticipadas: No ha lugar, 5.

Asuntos Administrativos: Hacienda 2.° En autos: "Causa con el Estado", eleva un exhorto. — Corte Electoral. — Solicita informes sobre el estado del expediente seguido a Manuel López López. — P. de la R. Solicita testimonio de la causa seguida contra la Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima. — P. de la R. — Mensaje remitiendo actuaciones referentes a una solicitud de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. — Corte Electoral. — Exposición sobre el período de inscripción. — Descargue, Jeremías. — Denuncia. — Silva de Navarreta, Adoración. — Solicita se expida primera copia de escritura. — Abella, Raimundo. — Posesión de Estrados. — Consejo del Niño. — Exposición referente a menores beneficiados con asignación familiar. — Seguí González, Luis. — Posesión de estrados. — Paysandú. — El Juez Letrado de 1.er turno. — Denuncia Matho Puig, Eduardo. — Posesión de estrados.—Sarachaga de Apolo, Beatriz.— Pos. de estrados. — Morales, Ubaldino. Denuncia. — Corbo Trinidad, Asdrubal. — Investidura de Escribano. — Martínez, Raúl Julio. — Posesión de Estrados Suárez Ponte, Antonio. — Posesión de Estrados. — Bruno, Juan Pedro. — Posesión de Estrados.

Movimiento Administrativo: Oficios librados, 5. — Mensajes, 2. — Causas elevadas en consulta, 2. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Enero de 1950

Eulalia Ibiñet de Laheque, oriental, 76 años, viuda, S. Lucía 3907.
Aurora Dominga Langone de Tortorella, oriental, 40 años, casada, Canelones N.° 2240.
Albina Bianchini de Odiozabal, oriental, 59 años. casada, Lanús 5799.
Miguel Chiarlone, oriental, 48 años, casado, Vilardebó 1323.
Ramón Pereira, oriental, 43 años, viudo, H. Pasteur.
Mabel Silva, 7 años, Maciel 1440.
Martina Regueiro de Hagón, española, 87 años, viuda, J. Laguna 4241.
Jorge Amauri Figueroa, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Guillermo Núñez, oriental, 5 1|2 meses H. P. Rossell.
Enrique Hugo Rivero, oriental, 5 días, H. P. Rossell.
Esther Brunet Bellmumt, oriental, 54 años, soltera, Baicurú 1263.
Federico Bayley, oriental, 60 años, casado, H. Pasteur.
Nunik Aroupenian, armenia, 70 años, viuda, H. Pasteur.
Pedro José Cerisola, oriental, 83 años, soltero, H. Viladebó.
María Evangelina Gaetano, oriental, 27 años, soltera, H. F. Ferreira.
Juan María Berges, oriental, 4 meses, Gral. Luna 1258.
Hermenegildo González, oriental, 63 años, casado, Instituto de Radiología.
Miguel Franco Beltrán, oriental, 69 años, casado, H. Maciel.
Idoralina Marta Freire de Botana, oriental, 47 años, casada, L. de la Pena N.° 427.
José Fioravanti Introzzi, oriental, 73 años, casado, C. de la Vega 3941.
Rita Correa, oriental, 73, H. F. Ferreira.
Teresita Alcoba, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Clara Ferrari de Negro, oriental, 68 años, viuda, Avda. Garzón 239.
Antonio Gaggero Puppo, oriental, 49 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Wenceslao Castro Freire, oriental, 49 años, casado, Jujuy 2678.
Luis Alberto Castro, oriental, 6 años, Agraciada 2713.
Joaquina González de Fentanes, oriental, 56 años, viuda, Esperanza 836.
Renato Micconi, italiano, 75 años, casado, Coquimbo 2076.
Higinia Cardozo de Larrosa, oriental, 53 años, casada, Nicaragua 1910.
Tomás Martínez, oriental, 59 años, soltero, Aréchaga 3436.
Nélida Bentos, oriental, 18 años, soltera C. S. Bois.
Paulino Mederos, oriental, 63 años, casado, Watt 1663.
Isabel Olivares de Eulé, oriental, 61 años, casada, Barcelona 1723.
Julio Antonio Vargas, oriental, 6 meses, Grecia 4222.
María del Carmen Escudero, oriental, 11 meses, Alianza 1934.
Angel Antonio Scagliola, italiano, 70 años, casado, Fco. del Puerto 3897.

Día 29 de Enero de 1950

Segundino Sarmiento Pérez, español, 64 años, casado, Azara 3561.
Angela Celia Cami de Villanueva, oriental, 47 años, casada, Larrañaga 2735.
Eduardo Bednarik, oriental, 17 años, soltero, Oficial 4324.
Miguel Almenara, español, 69 años, casado, A. P. del Campo.
Carmen Dupuy, oriental, 82 años, soltera, Cuaró 3179.
Bernardo Ultru oriental, 63 años, viudo, H. Maciel.
Avelino Dacal, oriental, 67 años, casado, Libres 1540.
Ana Dolores Sicco Bello de Esquio, oriental, 46 años, casada, C. Saint Bois.
Domingo Sassano. italiano, 89 años, viudo, N. Palmira 1766.
Roberto Pose, oriental, 11 años, H. P. Visca.
Jacinto Veiga Vila, oriental, 52 años, casado, Ejido 1679.
Toribia Tejera de Sosa, oriental, 69 años, viuda, Diego Lamas 1476.
María Delia Ramos, 5 meses, H. P. Rossell.
Edaurdo Ernesto Cora, oriental, 3 días, Marcelino Berthelot 1734.
Claudina Nicolao, española, 46 años, soltera, Br. Artigas 1463.
Ricardo Gómez, orental, 47 años, soltero, H. Militar.
Amalia Josefa Arias, oriental, 44 años, soltera, 8 de Octubre 2429.
Margarita Harleppo de Francanal, fracensa, 86 años, viuda, San José 1226.

Día 30 de Enero de 1950

Nancy María Antonia Martínez, oriental, 13 días, Vecinal 5200.
Agustín Yozzi. italiano, 72 años, casado.
Larraudi de Giménez, oriental, 63 años casada, H. Maciel.
José Roque Villaverde, oriental, 45 años, casado, Nelson 3548.
Cándido Moreno, italiano, 74 años, casado, Millán 4377.
Feliciano Martela, oriental, 54 años, soltero, H. Pasteur.
Francisca Broda, argentina, 23 años, soletra, Br. Artigas 1632.
Natividad Moreira de Quintana, oriental, 103 años, viuda, San Carlos 638.
José Alonso, español, 87 años, viudo, Holanda 103.
María Petrigerich, yugoeslava, 58 años, soltera, H. F. Ferreira.
Shriley Dacosta, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Blanca Naroni, oriental, 20 años, soltera, H. F. Ferreira.
Horacio Vicente Pintos, oriental, 76 años, viudo, H. Militar.
Casiano Larada, oriental, 49 años, casado, H. Maciel.
Tomás Celedonio Silva, oriental, 43 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Sara Guevara de Fernández, argentina, 66 años, viuda, Capurro 522.
Jacinta Edurda Sastre de Batto, oriental, 90 años, viuda, Vázquez 1351.
Marcos Silveira, oriental, 67 años, soltero, H. Vilardebó.
María Estela Costa, de Stéfano, oriental, 80 años, viuda, Cufré 2401.
Pablo José Debali, oriental, 71 años, casado, Ariel 4734.
María García de Oliva, española, 68 años, casada, Av. Millán 3958.
Juana Lamaison de Sheppard, oriental, 78 años, viuda. Av. Peñarol 2809.
María Dolores Vázquez, oriental, 22 años soltera. C. S. Bois.

Día 31 de Enero de 1950

Humberto Silvestre, italiano, 69 años, casado, Durazno 1855.
Margarita Toso de Bruzzone, oriental, 69 años, casada, Ariel 4734.
Angel Osvaldo Serra Sánchez, oriental, 45 años, soltero, 8 de Octubre s|n.
Walter Zelpo Serra Sánchez, oriental, 15 años, seltero, Inst. Enferm. Contagiosas.
Sabad Palermo, oriental, 68 años, viudo H. Pasteur.
Luis Adolfo Quiroga, oriental, 10 meses, Isla de Gaspar 2214.
José Buccino, italiano, 78 años, casado, Gaboto 1624 Ap. 1.
Héctor David Ponce, oriental, 16 años, soltero, H. Pasteur.
Luis Miguel Garre, oriental, 59 años, casado, H. Pasteur.
Ana Alonso de Gress, española, 64 años, casada, Cuba 4276.
Yilabas Herrera, oriental, 18 años, soltera, C. S. Bois.
María Esther Suárez Fernández, oriental, 19 años, soltera, H. Vilardebó.
Amanda Candevila de Gianelli, oriental, 70 años, casada, Fco. Tajes 1229.
María Victoria Martínez de Méndez, orinetal, 48 años, casada, B. Artigas N.° 1632.
Vicente Caviglia, italiano, 67 años, casado, H. Maciel.
Vivian Olivera, oriental, 58 años, casado, Burgues 3170.
Dorila Siage de Camusso, oriental, 71 años, viuda, Panamá 1315.
María Fassinotti de Raffo, oriental, 73 años, viuda, Wáshington 160.
Feliciana Nobile, argentina, 65 años, viuda, Reconquista 316.
Lider Víctor Núñez, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Nilda Susana River, oriental, 7 meses, H. P. Rossell.
Eduardo Costa Díaz, oriental 44 años, soltero, H. F. Ferreira.
Angélica Manitto, oriental, 39 años, soltera, H. F. Ferreira.
Blanca Cecilia Perata, oriental, 29 años, soltera, Burgues 2938.
Gabriel Pereyra, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
María Vigliante de Spinelli, oriental, 66 años, viuda, oSriano 959.
Marina Sosa, oriental, 5 meses, Lutecia 3790.
Deiser Miranda Ramírez, oriental, 9 días, Casa del Niño.
Abraham Massello, italiano, 79 años, soltero, A. P. del Campo.
Andrés Waldemar Pouso Rodríguez, oriental, 6 años, C. Miró 2458.
Carmelo Camarano, italiano, 86 años, viudo, Cufré 2374.
María Magdalena Sansone de Fierro, italiana, 96 años, viuda, Cuñapurú 1856.
Manuela Olivera de Iparraguirre, oriental, 79 años, casada, Municipio número 2372.
Carlos María Prando, oriental, 64 años, soltero, Médanos 1488.
Ciriaco Salvatierra, oriental, 74 años, viudo, H. Maciel.
Emilio Gabito, oriental, 84 años, viudo, Ayacucho 3467.
Celedonia Umpiérrez de Moreira, oriental, 78 años, casada, Caraguatay 2215.
Jacinto Ribas, español, 76 años, casado, Lima 1576.
Orlando Sánchez, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Tomás Antonio Bertoni, oriental, 7 años, Uruguayana 3436.
Mercedes Antonio Olivera, oriental, 90 años, viudo, Yaguarón 1231.

Día 1.° de Febrero de 1950

Belén Luna, orental, 38 años, casado, H. Pasteur.
Flora Cánepa de Servetto, italiana, 79 años, viuda, F. Llambí 1428.
Luis Alberto Salinas, oriental, 1 mes, H. P. Visca.
Jorge Nelson Scasso, oriental, 11 meses, P. de la Peña 3190.
Ramona Díaz de Casal, española, 68 años, viuda, B. Artigas 1461.
Eliseo Cousillas, español, 62 años, casado, Misiones 1832.
Juan Tomás Ravotti, italiano, 31 años, viudo, Piedra Alta 1649.
Natividad Martínez, oriental, 50 años, casado, H. Militar.
O. Benedicta Moraes de Reis, brasileña, 65 años, casada, Oficial 5757.
Deodoro Schowing Bonilla, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Sara David Soto, oriental, 18 años, soltera, H. Vilardebó.
Otto Bertachart, alemán, 60 años, soltero, Maciel 1440.
Elizabeth Alexanian, oriental, 7 meses, Grecia 3566.
Irma Bottaro de Fontanabona, oriental, 27 años, casada, H. Maciel.
Leopordina Pérez de Cabrera, oriental, 75 años, casada, Chile 3445.

Día 2 de Febrero de 1950

Dante Salvador, oriental, 34 años, casado, Colonia S. Bois.
Juan Breschiaco, italiano, 55 años, viudo, H. Maciel.
Jesús Alfredo Moratorio, oriental, 55 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Fernando Suárez Cortés, español, 54 años, casado, Ibirapitá 2742.
Julián Pombo, español, 78 años, viudo, camino Dellazopa 4549.
María Genoveva Paradela de Dolozselek, oriental, 57 años, casada, H. Pasteur.
Julius Obst, alemán, 71 años, casado, H. Maciel.
Magdalena Pallazolo de Sconfienzo, italiana, 63 años, casada, H. Maciel.
Luis Alberto Bravo, orental, 7 meses, H. P. Visca.
Mabel Alvarez, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Susana Beatriz Fernández, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Orfilia Espíndola, oriental, 26 años, soltera, H. F. Ferreira.
Rafael Domínguez, oriental, 52 años, soltero, Asilo 3837.
Luis Bianco Rodríguez, oriental, 49 años, casado, H. Maciel.
Manuel Cendán Vila, oriental, 79 años, viudo, T. Narvaja 1623.
Manuel Vázquez García, español, 61 años, casado, Convención 1319.
Nicasia Sosa de Sosa, oriental, 82 años, viuda, Av. Lezica 5665.
Vicente Correa, oriental, 27 años, soltero, Colonia S. Bois.
Leonidas Pizzorno, oriental, 28 años, soltero, H. Vilardebó.
Benito Santos, oriental, 72 años, viudo, H. Militar.
Pedro Carlos Cacciastori, italiano, 75 años, casado, Buenos Aires 394.
Sinforiana Uriarte, oriental, 76 años, soltera, A. P. del Campo.
Miguel Moreno, italiano, 76 años, viudo, A. P. del Campo.
Angela Marchissio de Rivero, argentina, 79 años, viuda, Caroná 1335.
Ana García de Ayala, 111 años, casada, H. Maciel.
Julio César Rodríguez, oriental, 7 años, J. Leguizamón 3718.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 19 de diciembre de 1949

Herramientas y accesorios en general (Grupo ferretería en general): Gasperini Luis, 500; Balter Jaime, 1.000; Cassarino Hnos. S., 429; Clericetti y Bar., 1.886; Clarfeld y Cía. F., 1.143; Bianchi Hnos. S. C., 914; Loppacher S. A. Eduardo, 5.268; Loppacher S. A. Edu., 857; Loppacher S. A. Edu., 714; Ferretería Artigas, 1.429; Patrón José A., 3.746; Rodríguez Menénd., 2.343; Traducati y Cía., 14.285; Turcatti y Casal., 1.427; Schnurmann Erwin, 1.000; The Intercont Ltda., 1.000; Lema y Cía. Emilio, 286; Lema y Cía. Emilio, 714; Ferretería Frate., 714; Ferretería Frate., 600; Difu S. C., 1.000; Armand Ugón, y Cía., 500; Croce Hnos., 171; Rocco S. A. Franci., 1.143; Rocco S. A. Franci., 2.286; Sala Iriarte Bof., 1.000; Malinow Bernardo, 500; Zunino Elsa Magn., 500; Tammaro Gerónimo, 500; Yankillevich y F., 1.000; Ride Ltda. Gral., 343; Leicht y Cía. J. G., Soler Ildefonso, 500; De Medina C. M. Ltda., 500; Basso y Bazzani, 1.143; Casaretto Luis S., 5.494; Marmo Piano Luis, 857; Elozar Barrán Jo., 500; Urubel S. A., 500; Iglesias Justo A., 500; Reik Emilio, 500; Funcasta Hnos. Y., 780; Anderson L. y Cía., 1.429; Brandt Mauricio, 500; Ciel, 857; Driva Soc. Resp. L., 571; Driva Soc. Resp. L., 429; Liberman Jacobo, 714; Delfiner B., 500; Isco Uruguaya Ltda., 429; Plametex Limitada, 1.000; Bonino y Cía. Juan, 571; Paoletti Hnos. S., 1.000; Escomel Henry Lo., 1.000; Regarpar S. R. Lda., 500; Colffield y Cía., 500; Inco Ltda., 1.000; Weil Torres Leop., 1.000; Mussafia y Cía. J., 500; Cía. Com. Meryland, 1.000; Cuenca David, 1.554; Bromberg y Cía. S., 1.000; Pintos Viana e H., 500; Itamsa Italo Am., 500; Ferrator Ltda., 500; Altschuler Rodol., 1.000; Esperanza David, 1.000; Waimberg Chaim J., 857; Inco S. A., 200; Inco S. A., 800; Puppo Hermanos S., 1.000; Olympia Ltda., 500; Martino S. A., 500; Undeba S. A., 629; Tolck Ulises, 571; Productiva Com. E., 2.463; Munells Juan, 500; Nuevas Ind. Metal, Tandeter Joel, 857; Clericetti y Bar., 429; Loppacher S.A., Edu., 1.000; Rodríguez Menend., 657; Rocco S. A. Franci., 857; Sala Iriarte Bof., 1.000; Casaretto Luis S., 820; Casaretto Luis S., 1.429; Cinoca, 1.000; Benausse y Flores, 400.

Medidores para agua: Hierromat Soc. Ltda., dólares 1.000; Bosch y Compañía, 1.000.

Papel de lija y esmeril: Lema y Cía. Emilio, dólares 500; Liberman Jacobo, 500; Tajam y Marenco, 500; Ilberman Moisés, 500.

Papel para empapelar: La Platense S. A., dólares 3.714; Zubiri y S.A.C., 571.

Pinturas, esmaltes y barnices: De Medina C. M. Ltda., dólares 500.

Telas, enceradas y lonas impermeabilizadas: Alonso Manuel Y., dólares 500; Mitaltex y Cía., 500; Tajam y Marenco, 500.

Artículos del grupo no especificados (Grupo ferretería en general): Liprandi De Boni, dólares 543; Martínez y Cía. S., 286; Zunino Elsa Magn., 500; Danree Hnos. Ltda., 500; United Shoe Mach., 71; Liberman Jacobo, 500; Tajam y Marenco, 500; Bromberg y Cía.,

E., 286; Michel León, 500; Ingold Ricardo, 500; Inco S. A., 234; Productiva Com. E., 1.000; Cimesa S. R. L., 500; Litwin Hil., 1.000.

Bisutería en general: Morawsky Gerardo, dólares 571; Alonso Manuel Y., 777; Angenscheidt E. J., 1.000; Balandra Mesa Y., 1.000; Buckstein y Bist., 1.000; Castillo y Cía. J., 1.000; Caubarrere S. A. L., 1.000; Costa Juan Carlos, 1.177; Dighiero e Hijos, 286; Errico Rafael, 500; El Mago S. A., 1.000; Frugoni y Cía., 246; Henderson y Cía., 229; Jerusalmi Missim., 1.000; Neulaender Franc., 1.000; Nirenberg Jacobo, 429; Pschepiurca M. Su., 1.000; Sassón Alegre, 1.000; Soler Hnos. S. A., 1.000; London París S. A., 2.248; Tragunsky Isaac, 514; Mitaltex y Cía., 1.000; López Caparros H., 571; Rosemberger Oscar, 1.000; Universal Imp. Ex., 3.000; Mesa y Cía., 234; Kalbermann Alberto, 500; Barilari E. G. Ltda., 857; Di Segni Bruno, 1.000; Steiner Ladislao, 471; Tinsky Mauricio, 1.000; Intercomp. Ltda., 500; Cachcovsky Jacob, 714; Kulla y Cía., 429; Werner Hugo, 714; Savoia Enrique, 1.000; Feuermann Geza, 771; Kalbermann y Cía., 857; Reches Salomeo, 1.000; Keidansky Moisés, 1.000; Delfiner B., 1.000; Ameridan S. R. Ltda., 1.000; De La Fuente M., Gasag Soc. Comerc., 1.000; Mauriello y Vogl., 1.000; Gordon Moisés, 1.000; Transglobal Ltda., 500; Corp. Intercambi., 500; Cía. del Este S. A., 500; Rodrigo Hnos. Mon., 500; Suya Com. Ltda., 500; Cadenazzi José C., 500; Michel León, 1.000; Bresciani y Laff., 1.000; Braum Marcelo, 1.000; Buzio Antonio, 826; Buzio Antonio, 780; Campos y Cía., 1.000; Danero y Pisano, 2.463; Decarlini Juan F., 2.034; Freccero y Cía., 960; Garce Arnoldo C., 1.000; Giannetto Horacio, 1.100; Goldfarb Juan, 1.000; Ingold Ricardo, 500; Jourdan y Cía. An., 1.000; Wolff Levy y Cía., 1.000; Liquornicx José, 714; Lorenzo Domingo, 1.000; Mantegani y Cía., 429; Mantegani y Cía., 571; Macri Vicente, 1.000; Pascual Pablo M., 1.000; Pittaluga y Esca., 400; Pittaluga y Esca., 400; Revello y Cía. Ltda., 1.714; Rossi Luis J. A., 2.034; Altschuler Rodol., 1.000; Bresciani y Cía., 714; Bresciani y Cía., 286; Waimberg Chaim y, 1.000; Szeinfeld León, 1.000; Lumer Máximo, 714; Raña Bilbao y Cía., 1.000; Sira Ltda. Soc. Imp., 500; Cantisani Blás, 500; García Fermín, 500; Porta y Cía. Juan, 1.000; Tolck Ulises, 429; Tolck Ulises, 429; Cimesa S. R. L., 3.000; Jokl Pablo, 429; Botonera Americana, 500; Gefen Hnos. Ltda., 500; Wolf Willy, 714.

Fornituras y repuestos: Barilari E. G. Ltda., dólares 571; Matthey Bernardo, 571; Matthey Bernardo, 429; Freccero y Cía., 86; Garce Arnoldo C., 786; Esperanza David, 857; Raña Bilbao y C., 500; Tolck Ulises, 429; Rivas y Cía., 500.

Oro: Ventura Nessim, dólares 1.391.

Piedras preciosas: Michel León, dólares 2.857; Freccero y Cía., 2.743; Strauch S. C. Ado., 2.034.

Platino y paladio: Rybak Alberto Ja., dólares 3.317; Ventura Nessim, 1.177.

Relojes para control: Campos y Cía., dólares 500.

Artículos del grupo no especificados (Grupo joyería, orfebrería y relojería): Barilari E. G. Ltda., dólares 571; Kulla y Cía., 286; Buzio Antonio, 586; Freccero y Cía., 549; Garge Arnoldo C., 1.000; Jourdan y Cía. An., 1.320; Strauch S. C. Ado., 857; Strauch S. C. Ado., 143; Bresciani y Cía., 286; Sira Ltda. Soc. Imp., 500.

Arados y rastras: Greissing Guillermo, dólares 500; Armand Ugón y Cía., 500; Ambrois y Cía. S. A., 2.462; Gaya Pérez S. A., 1.606; Crosignani Adria, 3.103; Intern. Harv. Exp., 20.042; Cía. Massey Harri, 5.425; Abal Enrique, 500; Escomel Henry Lo., 500; Uruguay Trading, 1.000; Buzio Frazer Ltda., 8.091; Productiva Com. E., 500.

Ascensores, grúas y montacargas: Finsterwald y S., dólares 8.571; Paoletti Cayani, 500.

Bombas para líquidos: Patrón José A., dólares 500; Scafati y Cía., 477; Basso y Bazzani, 500; Bertolotti Ambrosio, 589; Hidrosa, 5.714; Arlin y Son S., 500; Gasag Soc. Comercial, 500; Cía. Platense de, 371; Torrendell S.A.H., 83; Torrendel S.A.H., 2.331.

Máquinas agrícolas cosechadoras: Uruguay Trading, dólares 500.

Máquinas agrícolas guadañadoras: Gaya Pérez S.A., dólares 500; Intern Harvey Exp., 3.960; Cía. Massey Harri., 1.000; Escomel Henry Lo., 500.

Máquinas agrícolas segadoras: Escomel Henry Lo., dólares 500.

Máquinas agrícolas sembradoras: Crosignani Adria., dólares 500.

Máquinas agrícolas pulverizadoras y espolvorizadoras: La Platense S. A., dólares 429; Cassarino Hnos. S., 500; Patrón José A., 1.000; Ferretería Frate, 500; Rocco S.A. Francisco, 500; Bertolotti Ambrosio, 6.577; Casaretto Luis S., 1.000; Marmo Piano Luis, 3.531; Quincke S.A. Ernesto, 1.000; Inco Lt., 500; Bromberg y Cía. S., 500.

Máquinas agrícolas no especificadas: Ambrois y Cía. S.A., dólares 11.428; Intern Harv Exp., 2.286; Escomel Henry Lo., 500.

Máquinas para economía doméstica: London Paris S.A., dólares 500; Venlenrob Montev., 500; Rydstrom Carlos, 500; De Medina C.M. Ltda., 500; Casa Cardelino L., 951; Echarri Hnos. S.C., 1.000 Electrolux S.A., 12.134; Eneka S. A., 500; Norton S.A., 500; Scafati y Cía. 429; Hidráulica Stella, 429; Casa Lee Uruguay, 1.563; Casa Lee Uruguay, 1.086; Suney S.A., 1.000; Nieto Clavera Al., 1.000; Gasag Soc. Comercial, 500; Martínez J. y Cía., 500; Deconart Ltda., 500; Transglobal Ltda., 500; Cía. Com. Meryland, 500; Cía. Platense de, 229; Cadenazzi José C., 500; Martino S.A., 1.143.

Máquinas para industria: Barilari E. G. Ltda., dólares 1.429; Clericetti y Bar., 1.200; Loppacher S.A. Eduardo, 2.857; Ferretería Artigas, 1.429; Patrón José A., 2.857; Barraca Americana, 1.428; Rocco S.A. Francisco, 1.143; Altman Jacobo, 4.286; Yankillevich y F., 4.286; Saquieres P. y C.I., 2.857; Barrere y Cía., 1.714; Prodex Ltda., 1.000; Siam T. Di Tella, 5.443; Quesada Octavio, 3.886; Acchini Héctor, 377; Acchini Héctor, 13.428; Molinos Puritas, 2.331; General Electric, 5.714; Materprim S.L., 2.000; Sorocabana S.A., 257; Manzanares S.A., 39.998; Magnone Juan Ant., 27.207; Queirolo Ulfeldt, 4.286; Queirolo Ulfeldt, 10.588; Isco Uruguaya Lt., 3.428; Transmar Ltda., 42.855; Paoletti Hnos. S., 1.714; Escomel Henry Lo., 11.428; Inco Ltda., 11.428; Janssen y Lambin, 229; Janssen y Lambin, 286; Janssen y Lambin, 271; Janssen y Lambin, 2.343; Janssen y Lambin, 2.000; Janssen y Lambin, 2.286; Rodrigo Hnos. Mon., 8.000; Ribeq Alberto J.A., 200; Guelfi y Cía. M.G., 5.714; Inco S.A., 15.542; Inco S.A., 1.143; Torrendell S.A.H., 1.943; Torrendel S.A.H., 1.843; Torrendell S.A.H., 1.011; Oyama S.A., 6.400; Famosa Fca. Model, 14.642; Lusa Lic. Cnidas, 11.428; Cía. Bao S.A., 1.143; Tarzán S.A. Fca. H., 4.571; Santa Magdalena, 7.143; Slowak S.A. Roberto, 15.714; Cotton Hnos., 14.285; Colofin S.A., 3.143; Colofin S.A., 84; Debernardis y C.I., 286; Debernardis y C.I., 406; Telechansky José, 2.857; Rivas y Cía., 1.429.

Máquinas para industria, herramientas: Funcasta Hehmanos., dólares 1.560; Balter Jaime, 1.714; Cassarino Hnos. S., 2.571; Clericetti y Bar., 2.800; Ferretería Artigas, 1.429; Patrón José A., 5.714; Schnurmann Erwin, 2.857; Lema y Cía. Emilio, 1.429; Croce Hnos., 514; Perroni y Cía. A., 12.857; Rocco S.A. Francisco, 429; Steinitz Adolfo, 14.285; Malinow Bernardo, 7.143; Gaya Pérez S.A., 3.300; Goldemberg Urug., 2.857; Barrere y Cía., 2.143; Casaretto Luis S., 1.429; Materprim S.L., 2.000; Anderson L. y Cía., 1.571; Transmar Limitada, 2.286; Cortinas Raúl A., 2.857; Uruguay Trading, 257.136; Kubler K. E., 3.714; Buzio Frazer Ltda., 1.937; Cía. Com. Meryland, 45.712; Cía. Com. Medyland, 11.428; Cía. Com. Medyland, 11.428; Bromberg y Cía. S., 1.886; Bromberg y Cía. S., 3.085; Indimpory Ind. E., 934; Atlantic Comc. Ll., 171.142; Ferrator Ltda., 2.857; Guelfi y Cía. M.G., 5.714; Torrendell S.A.H., 1.371; Stingl y Cía. Ltda., 8.571; Malinow A.B., 5.714.

Máquinas para refrigeración: Steinitz Adolfo, dólares 500; Gaya Pérez S.A. 500; Americal S.C., 500; Gianola Gorgias, 500; Cía. Com. Meryland, 500.

Molinos trituradores en general: Martino S.A. Emilio, dólares 1.000; Urubel S. A., 500; Casa Lee Uruguay, 320; Janssen y Lambin, 429.

Motores en general: Angenscheidt E. J., dólares 389; Schnurmann Erwin, 857; Lema y Cía. Emilio, 500; Corallo e hijos, 500; Passegi y Cía., 4.174; Merlin S.A. Gral., 500; Saquieres P. y C.I., 429; Scafati y Cía., 477; Basso y Bazzani, 1.000; Casaretto Luis S., 2.857; Hidráulica Stella, 629; Hidrosa, 1.606; Saidat, 500; Intercomp. Ltda., 2.034; Acchini Héctor, 251; Andrés Pedro A., 500; Abal Enrique, 1.000; Arlin y Son S., 1.000; Gasag Soc. Comc., 500; Buzio Frazer Ltda., 500; Cía. Platense de, 343; Cades H. Deligdis, 500; Atlantic Comc. Ll., 500; Livio Salvador, 500.

Plantas o equipos industriales: Faraut Hnos. S.A., dólares 9.142.

Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en general y derivados): Greissing Guillermo, dólares 286; Greissing Guillermo, 214; Bazar Druillet S., 286; Zerboni y Lockhar, 1.391; Cassarino Hnos. S., 1.286; Patrón José A., 1.000; Schnurmann Erwin, 1.000; Lema y Cía. Emilio, 857; Rocco S.A. Francisco, 1.000; Sala Iriarte Bof., 771; Papelería Galli, 543; Ambrois y Cía. S.A., 1.000; Gaya Pérez S.A., 500; Crosignani Adria., 500; Basso y Bazzani, 1.000; Intern Harv Exp., 17.142; Mañé S.A. José María, 5.145; Quincke S.A. Ernesto, 286; Gianola Gorgias, 500; Molinos Puritas, 1.000; Abal Enrique, 286; Materprim S.L., 1.000; Ciel, 286; Queirolo Ulfeldt, 1.000; Martínez J. y Cía., 500; Inco Ltda., 2.677; Weil Torres Leopoldo, 429; Janssen y Lambin, 143; Buzio Frazer Ltda., 500; Massafia y Cía. J., 500; Genis Aída, 500; Ferrator Ltda., 500; Freccero y Cía., 43; Standard Oil Co., 800; Productiva Com. E., 429; Intew S.A. Intern., 500; Nuevas Ind. Metal, 500; Hiltex S.A., 1.000; Ipusa, 3.103; Pamer S.A., 7.828; Cía. Urug. de Cemento, 16.462.

Surtidores y elevadores: Transmar Lt., dólares 500; Buzio Frazer Ltda., 500.

Artículos del grupo no especificados (grupo máq. en general y derivados): Transmar Ltda., dólares 500; Martínez J. y Cía., 500.

Aceite de oliva para corte: Garrido Tomás D.I., dólares 500; Lupinacci Hugo C., 500; Manzanares S.A., 3.571; Magnone Dante, 500; Autognazza y Art., 500;

Radke Reinoldo, 500; Zunino Elca Magu. 500; Lansac León, 500; Aceit. del Urug. S., 500; Cía. Oleag. Urug. S., 500; Fabril Uruguaya, 66.782; La Cosechera Ind., 500.

Aceites esenciales y esencias: Mazzuchi, dólares 571; Danree Hnos. Lt., 286; Giffoni Ltda. Bla., 1.114; López García y Cía., 571; Cidram Ltda., 1.200; Cortinas Raúl A., 500; García Juan E., 500; Cadenazzi José C., 429; Disu Distr. Impor., 500; Drog. Americana, 1.260; Chimex S. A., 857; Ind. Fitoquímicas 2.857; Perf. Unidas S. A., 17.713; Stapff y Cía. Car., 714; Saporiti Hnos. Ltda., 1.371; Mayón Ltda., 1.429; Cía. Primus del U., 8.571; Ibu Ltda., 500; Alonso J. y A. S. A., 2.857; Algorta S. A., 1.429; Cía. Bao S. A., 5.714; Castillo Juan Fe., 1.343; Coty S. A., 2.857; Olazarri Arturo, 1.143; Schongut y Neula, 286; Guerin y Guerin, 1.143.

Acero en general: Cassarino Hnos. S., dólares 286; Loppacher S. A. Edu., 4.286; Lema y Cía. Emilio, 500; Gianola Gorgias, 500; Fontana Omar S. A., 3.143; Diatana Omar S. A., 3.143; Diatán Ltda., 4.274; Terra y Cía., 857; Inamet Ltda., 5.143; Inamet Limitada, 1.000; Fudemya Kneubruh, 286; Sampil y Cía. Emi., 429.

Acido clorhídrico, fórmico y fosfórico: Inco Ltda., dólares 500; Quimur S. A., 2.286.

Alambre para puntas: Helguera y Morixe, dólares 21.428; Hierromat Soc. Lda., 2.857; Mantero y Cía. D., 10.428; Pozzoli y Cordan, 8.571.

Alambre para uso industria: Costa J. Carlos, dólares 13; Cassarino Hnos. S., 743; Trabucati y Cía., 571; Trabucati y Cía., 857; Schnurmann Erwin, 1.429; Helguera y Morixe, 21.428; Mantero y Cía. D., 10.428; Monte Rosa S. A., 500; Funsa 31.427; General Electric, 1.429; Incer. Litda. Bo. Lej., 500.

Albayalde y minio: Stolovich y Cía., dólares 500.

Aluminio en lingotes: Schnurmann Erwin, dólares 10.000; Helguera y Morixe, 42.855; Egam S. A., 94.281; Royo Próspero, 6.220; Spiller Hermanos, 500; Izeta López S. A., 500.

Anilinas en general: Quimur S. A., dólares 7.143; Elizalde y Bonne, 7.143; Sudamtex del Urug., 15.714.

Bicarbonato de soda: Quimur S. A., dólares 500; Sola A. Ag. Rhodia, 500; Fleischmann Urug., 1.543.

Bronce en lingotes y chapas: Cassarino Hnos., dólares 1.429; La Llave S.A., 286; Trabucati y Cía., 857; Schnurmann Erwin, 10.000; Lema y Cía. Emilio, 1.429; Stingl y Cía. Ltda., 8.571; Spiller Hermanos, 5.714.

Café crudo en grano: Inco Ltda., dólares 500; Vitiv. La Colina, 1.257.

Carbonato de cal, tiza o talco: Larghi Suc. F. J., dólares 500; Beltrán Faustino, 500; Perfumerías Unidas S.A., 486; Saporiti Hnos. Ltda., 463; Squibb E. R. y Son., 500; Tucci José, 500.

Carbonatos varios: Quimur S. A., dólares 2.000; Coty S. A., 286.

Carburo de calcio: Itamsa Italo Ame., dólares 500.

Cartones para matrices: Castiglioni L. C., dólares 2.857.

Ceniza de soda o soda solway: Ind. Quím. Duperial, dólares 34.981; Quimur S. A., 22.856; Williams Prod. Quím., 34.284; Fleischmann Urug., 2.828; Sudamtex del Urug., 500.

Clorato de sodio y potasa: Benzo S. A. Emilio, dólares 514; Russo e Hijo Ger., 500; Fábrica Nacional de Fósforos, 1.420.

Cloroformo: Campomar Alonso, dólares 114; Chimex S. A., 500.

Cloruro de calcio: Quimur S. A., dólares 4.857; Williams Productos Quím., 14.285.

Cobre en barras o lingotes: Trabucati y Cía., dólares 429.

Cobre en chapas: Cassarino Hnos. S., dólares 2.857; La Llave S. A., 286; Trabucati y Cía., 500; Schnurmann Erwin, 2.857; Tajam y Marenco, 500.

Cobre en caños: Cassarino Hnos., dólares 2.571; Trabucati y Cía., 571; Lema y Cía. Emilio, 714; Gianola Gorgias, 500.

Colas en general: Balter Jaime, dólares 1.429; Cassarino Hnos. S., 686; Clericetti y Bar., 714; La Llave S. A., 429; Martínez y Cía. S., 429; Patrón José A., 500; Tinsky Mauricio, 500; Trabucati y Cía., 286; Turcatti y Casal., 500; F. Lema y Cía., Emilio, 286; Ferretería Brate., 500; Spangenberg Garlos, 500; Steinitz Adolfo, 500; Liberman Jacobo, 500; Bromberg y Cía. S., 500; Benzo S. A. Emilio, 500; La Platense S. A., 500; Vidovich J. B. y R., 500; Balter Jaime Ind., 500; Fanacoli S. A., 500.

Colores para pintura: Esperón María C., dólares 571; Patrón José A., 2.857; Ferretería Frate., 500; Mayer e hijo Max., 4.714; Beltrán Faustino, 3.571; Deconart Ltda., 500; Undeba S. A., 214.

Cuajo en general: González Danree, dólares 500.

Estaño en general: Cía. Com. Meryland, dólares 500.

Explosivos: Delbene Pinasco, dólares 777.

Extracto de quebracho tanolin y similares: Quimur S. A., dólares 2.857.

Fibras vegetales: Patrón José A., dólares 500; Litwin Hil., 500.

Galalite y celuloide: Loppacher S. A. Edu., dólares 857; Puiggros Joaquín, 1.429; Puiggros Joaquín, 2.000; Grescimbeni Albe., 500; Cimesa S. R. L., 500.

Gelatinas: Ruvertoni Herman., dólares 500; Almacenes Pesque., 500; Grafex S. A., 500; Benzo S. A. Emilio, 500.

Goma arábiga: Quimur S. A., dólares 500.

Gomalaca: Tajam y Marenco, dólares 500.

Grasa de lana lanolina: Sola A. Ag. Rhodia, dólares 154.

Hidrosulfito de sodio: Quimur S.A., dólares 4.000.

Hierro en chapa negra: Patrón José A. dólares 2.857; Barraca Americana, 19.999; Hierromat Soc. Ltda., 14.285; Rocco S. A. Franci., 1.429; Siam T Di Tella, 4.665; Andrés Pedro A., 500; Surex Ltda., 500; Pietracaprina R., 500; Bromberg y Cía. S., 500; Cades H. Deligdis, 500; Pomi e hijos Juan, 6.857.

Hierro en flejes: Hierromat Soc. Lda., dólares 5.714.

Hierro en planchas: Sala Iriarte Bof., dólares 27.427.

Hilados algodón cardado: Mitaltex y Cía., dólares 3.886; Mitaltex y Cía., 3.886; Perahia Uruguaya, 500; Hanna Jorge, 4.285; Hiltex S A., 14.285; Hiltex S. A., 429; Cottón Hnos., 5.714; Esquenet León, 500.

Hilados algodón peinado mercerizado: Paoletti Cayani, dólares 500; Stolovich y Cía., 500; Paoletti Hnos. S., 500; Cortinas Raúl A., 500.

Hilados algodón peinado no mercerizado: Schaffel Pedro, dólares 2.143; Funsa, 500.

Hilados seda artificial: Wattinne Bossut, dólares 500; Mitaltex y Cía., 500; Rubinstein Hnos., 500; Urimpex S. A., 500; Stolovich y Cía., 500; Indimport Ind E., 500; Donner Hnos. y Cía., 3.714; Conti Bonfiglio, 500; Eisenberg y Cía., 2.857; Eisenberg y Cía., 2.857; Queirolo y Bigon., 7.857; Schaffel Pedro, 2.143; Tricolana S. Ltda., 2.428; Kaplán Jeruchin, 15.714; Tenenbaum D. e Hi., 2.143; Sudamtex del Urug., 38.855; Schatz Maks, 2.143; Schatz Maks, 3.571; Grandolini Juan, 4.286; Fernández y Cía., 7.143; Hiltex S.A., 28.570; Cottón Hnos., 2.857; Sedatex Ltda., 2.343; Rubitex Soc. Ind., 500.

Hilados seda natural: Hanna Jorge, dólares 500.

Hilados no especificados: Perahia Uruguay, dólares 500; Eisenberg y C.C.A., 500; Tricolana S. Ltda., 500; Kaplan Jeruchin, 500.

Hiposulfito de sodio: Quimur S.A., dólares 429.

Hojalata: Anselmi Carlos, dólares 4.000.

Latex: Hirschl Carlos, dólares 500.

Latón: Schnurmann Erwin, dólares 2.286.

Materias primas para esmaltados: Kulla y Cía., dólares 500.

Materia prima para fabricación neumáticos: Ghiringhelli Ltda., dólares 4.286.

Material aislante para electricidad: Liberman Jacobo, dólares 500.

Material plástico: Alonso Manuel y, dólares 777; Buenavida Moreno, 500; Mitaltex y Cía., 1.166; Kulla y Cía., 2.000; Tajam y Marenco, 500; Perdomo Nibo R. A., 500; Casiraghi Orlando, 500; Divas y Cía., 500.

Metal para linotipos: Castiglioni L. C., dólares 2.857.

Oxido de hierro: Inco Ltda., dólares 500.

Oxido de cinc: Coty S.A., dólares 429.

Papel celofán: Venlenrob Montev., dólares 500; Rydstrom Carlos, 2.857; Canabal Manuel, 500; Weissman Hnos. Lt., 5.714; Grafex S.A., 5.714; Stolovich y Cía., 500; Mari y Serra S.A., 500; Ipusa, 17.142.

Papel para empresas periodísticas: Impresora Uruguaya, dólares 500; Castiglioni L.C., 10;142; Lusa, 22.856.

Papel para impresiones: Botella S.A., dólares 7.774; Impresora Urug., 5.714; Picardo Dominici, 6.240; Picardo Rodolfo, 3.386; Bianchi Altuna E., 2.428; Canabal Manuel, 500; Weissman Hnos. Ltda., 5.714; Castiglioni L.C., 38.995; Grafex S.A., 2.143; Grafex S.A., 7.143; Grafex S.A., 3.428; Grafex S.A., 2.857; Grafex S.A., 4.286; Grafex S.A., 4.286; Grafex S.A., 14.285; Grafex S.A., 7.143; Grafex S.A., 4.286; Grafex S. A., 10.571; Flores y Cía. Ltda., 500; Cía. Holandesa P., 3.028; Cía. Gral. de Fósforos, 500; La Austral S.C.I.. M., 500; Ipusa, 51.426.

Papel para cigarrillos: Casabó Ltda. M. C., dólares 28.104; Barrera Hnos., 6.285; Sheik Ltda., 13.999; Mailhos S. C. Julio, 57.140.

Papel y cartón para uso industrial: Castiglioni L.C., dólares 2.857; Stapff y Cía. Carlos, 500; Garese J. y R., 286.

Pelo para fabricación de sombreros: Dominoni Starico, dólares 12.857.

Plomo en lingotes y chapas: Urumet S.A., dólares 500; Guelfi y Cía. M.G., 19.999; Elab. de Metales, 59.997; Funsa, 131.422; Parmifi Lt., 42.855.

Productos químicos para industria no especificados: Hirschl Carlos P., dólares 57; Inco Ltda., 800; Drog. Americana, 1.500; Benzo S.A. Emilio, 286; Quimur S.A., 3.571; Quimur S.A., 2.571; Sola A. Ag. Rhodia, 500.

Productos auxiliares para industria textil: Surimex D.L., dólares 4.000; Solex Uruguaya L., 8.000; Inst. Cient. Urug., 500; Elizalde y Bonne, 3.714; Sudamtex del Urug., 5.428.

Productos para combatir plagas de agricultura y ganadería: Inco Lt., dólares 1.143; Ind. Quím. Nal. Ltda., 500; Pur Sang S.A., 17.142.

Productos para curtir no especificados: Quimur S.A., dólares 2.286.